

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía		
			T-GJ-F-01		11-08-2023

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha (dd/mm/aaaa):	17/07/2026
Proyecto de Resolución:	<i>"Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, del departamento de La Guajira, denominado 'Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira'"</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

El desarrollo económico de los territorios, especialmente en regiones con vocación minera como el departamento de La Guajira, está intrínsecamente ligado al marco constitucional. En este sentido, el artículo 332 de la Constitución Política otorga al Estado la propiedad del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, responsabilidad que le impone regular su uso de forma planificada. Aunado a esto, el artículo 334 constitucional faculta al Estado para intervenir en la explotación de los recursos naturales para racionalizar la economía y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En línea con lo anterior, el artículo 80 de la Carta Política establece el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. Bajo este mandato, la creación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se fundamenta en la necesidad de armonizar la actividad minera con la Transición Energética Justa y la diversificación productiva, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida' (Ley 2294 de 2023, artículo 231).

Así, mismo, este acto administrativo se sustenta en el artículo 2.2.5.12.2.3 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 977 de 2024 *"el cual reglamenta las condiciones para la delimitación de Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, asegurando que la delimitación territorial se realice bajo criterios de rigor técnico y cartográfico conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)."*

El Gobierno colombiano ha priorizado, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida", el ordenamiento territorial del agua, la seguridad humana, el derecho a la alimentación, la transformación productiva y la convergencia regional, como pilares para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida y pasar de una economía extractivista a una productiva. En este marco, la Transición Energética Justa ha cumplido un papel fundamental, constituyéndose en un proceso que no sólo busca descarbonizar la matriz energética del país en atención a las metas para atender la crisis climática global, sino también garantizar el acceso democrático a la energía, procurar una planificación socioambiental de la actividad minera e impulsar el desarrollo de una economía inclusiva y sostenible. Desde esta perspectiva, se hace necesario atender las regiones que históricamente han dependido de actividades extractivas, particularmente de la explotación del carbón, buscando diversificar sus economías.

Desde la década de 1980, el departamento de La Guajira ha sido uno de los centros de explotación y exportación de carbón térmico del país, con una de las minas de carbón a cielo abierto más grandes del mundo. Durante estas décadas, dicha actividad ha ocupado un lugar predominante en la economía del departamento, contribuyendo a la economía nacional e implicando una marcada dependencia a la exportación del mineral, sin que los beneficios de esta actividad hayan redundado siempre en el bienestar de la población local, en encadenamientos productivos y en el impulso significativo de otros renglones de la economía para promover la industrialización de la región.

De acuerdo con los estudios desarrollados por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME, 2025), el Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe – CODS (2021), Wood Mackenzie (2024) y Willis Towers Watson (2023), los departamentos de La Guajira y Cesar presentan una elevada exposición a los efectos de la transición energética mundial, como consecuencia de la reducción esperada de la demanda de carbón térmico y de la pérdida gradual de competitividad de este mineral en los mercados internacionales. Esta situación impacta de manera particular a los municipios de Barrancas, Albania y Hatonuevo, cuya economía, empleo y dinámica productiva han estado históricamente estrechamente vinculados a la explotación carbonífera, configurando un escenario de incertidumbre económica y social que hace necesaria la implementación de estrategias de diversificación productiva, reconversión laboral y fortalecimiento de nuevas actividades económicas sostenibles, con el propósito de incrementar la resiliencia territorial y reducir la dependencia de la actividad minera.

La delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira cumple los criterios establecidos en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se soporta principalmente en el diagnóstico técnico elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Ministerio de Minas y Energía, publicado el 16 de mayo del 2025 en la página web de la UPME¹, el cual evidencia que el área delimitada responde a las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. Tipo de operación minera, volumen de producción y grado de concentración minera: El diagnóstico evidencia que el área propuesta concentra la mayor actividad minera del departamento, caracterizada por la explotación de carbón térmico a gran escala y una alta concentración de la producción minera en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, cumpliendo el criterio previsto en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023.
2. Tradición minera, actividades productivas complementarias y oportunidades de fortalecimiento: El diagnóstico del Distrito identifica una tradición minera consolidada, junto con actividades agropecuarias, pesqueras, turismo y de servicios que representan oportunidades para fortalecer la diversificación productiva y el desarrollo de nuevas cadenas de valor en el territorio.
3. Estado de los ecosistemas, capacidad de rehabilitación y estrategias de conservación: El diagnóstico analiza las condiciones ambientales del territorio, identificando elementos que orientan acciones de conservación, restauración y rehabilitación ambiental, favoreciendo un desarrollo productivo sostenible.
4. Catastro multipropósito y usos complementarios del suelo: El análisis territorial se complementó con la información suministrada por la Agencia Nacional de Tierras sobre los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y los avances del catastro multipropósito, los cuales constituyen un insumo para la planificación territorial y el aprovechamiento complementario del suelo.

¹https://docs.upme.gov.co/SIMEC/SIMCO/CifrasSectoriales/EstudiosPublicaciones/Diagnostico_distrito_minero_especial_para_la_diversificacion_productiva_de_la_Guajira.pdf

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
				T-GJ-F-01
				11-08-2023

5. Industrialización, agregación de valor y diversificación productiva: Se evidencia en el diagnóstico el potencial del territorio para fortalecer procesos de industrialización, agregación de valor y diversificación productiva, mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales y de otras actividades económicas presentes en la región.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”*.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se orienta entre otros aspectos a los siguientes pilares: 1. Frenar la deforestación y la transformación de los ecosistemas con intervenciones de conservación y restauración ecológica, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados; 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza con especial énfasis en la transición energética justa; 3. Realizar diversificación de la economía mediante la reindustrialización, el uso sostenible de la biodiversidad, actividades de economía circular e innovación; 4. Implementar mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva; y, 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva.

De igual forma, el citado Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se orienta por cinco (5) ejes de transformación: 1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; 2) Seguridad humana y justicia social; 3) Derecho humano a la alimentación; 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y, 5) Convergencia territorial.

En este marco, el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como “Un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones”.

El artículo 231 de la citada Ley, además confirió al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la autoridad minera, autoridades ambientales y demás entidades competentes, la facultad de delimitar el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) La tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) El estado de

deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) El catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y, e) El fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Igualmente, señala que en las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, estos distritos no constituyen un instrumento de ordenamiento territorial ni se equiparan a entidades de dicho orden; por el contrario, deben entenderse como una herramienta de planificación, gestión y articulación institucional. Su objetivo es impulsar la reconversión económica de las regiones que históricamente han dependido de la extracción minera, de acuerdo con las potencialidades del territorio y sus habitantes, promoviendo así la asociatividad y la industrialización.

En ese orden de ideas, se hace necesario coordinar la oferta institucional existente para consolidar una matriz productiva orientada a la sustentabilidad y a la garantía de la soberanía alimentaria, mitigando la dependencia extractiva mediante la diversificación de la economía local.

La delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira es consistente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024–2035, el cual orienta la planeación del sector hacia un modelo de desarrollo minero con enfoque territorial, promoviendo la articulación entre la actividad minera, el desarrollo regional, la sostenibilidad ambiental y la generación de valor en los territorios mineros.

En ese contexto, la delimitación del Distrito constituye un instrumento que contribuye a la implementación del Plan, al propiciar la diversificación productiva, el fortalecimiento de los encadenamientos productivos y la coordinación institucional en un territorio con tradición minera, en concordancia con los objetivos previstos en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023.

1.2. Cumbre Minera en La Guajira

El 25 y 26 de noviembre de 2024 en Riohacha, el Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Carbón (Sintracarbón), la Embajada de Alemania en Colombia y la GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) agencia de la Cooperación Alemana para el Desarrollo en Colombia, llevó a cabo la *“Cumbre Minera en La Guajira. Diálogos climáticos por la diversificación productiva y la transición energética justa”*. Este espacio tuvo como objetivo propiciar un diálogo multiactor acerca de los desafíos para superar la dependencia del extractivismo carbonífero en el departamento, en el marco de las transformaciones del mercado internacional del carbón, socializar la priorización del departamento de La Guajira para la delimitación de un Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en la región y recoger insumos de las comunidades para su constitución. En el evento participaron 300 personas, delegadas de los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, entre

organizaciones sociales, ambientales, juveniles, sindicatos, autoridades étnicas, ONGs, empresas, academia y representantes institucionales del orden local y nacional.

La metodología buscó generar un espacio participativo e integrador, para compartir visiones y construir propuestas que aporten al propósito de diversificación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de la Guajira. El trabajo participativo versó en tres mesas temáticas: (i) Transición Energética Justa; (ii) Diversificación Productiva; y, (iii) Reconversión Laboral y Planeación Minero Ambiental.

En la mesa de Transición Energética Justa los principales desafíos identificados fueron la precariedad en los servicios básicos, particularmente el acceso a la energía eléctrica, tanto convencional como fotovoltaica; la corrupción y falta de transparencia de los prestadores del servicio eléctrico y actores involucrados; la equidad y la justicia en el proceso de transición, en tanto que reconocen una carga e impactos desproporcionados en sus territorios por la actividad minero-energética convencional y esperan que las energías renovables no profundicen ese escenario; la necesidad de incorporar un enfoque de derechos en la transición bajo una perspectiva de justicia ambiental, que además involucre de forma participativa los conocimientos de las comunidades locales en el proceso, así como la garantía de información clara y accesible para contribuir a la participación de las comunidades.

Respecto de las mesas de Diversificación Productiva y Reconversión Laboral, realizadas los días 25 y 26 de noviembre del 2024 en el marco de la Cumbre Minera de La Guajira, se reconocieron desafíos regionales. En primer lugar, se destacó la alta dependencia en la economía de la explotación y exportación de carbón, así como las transformaciones ambientales y socioculturales de la actividad minera, las cuales han causado el menoscabo de las economías tradicionales. Asimismo, se identificó la ausencia de ofertas de empleo diversificadas para la mano de obra disponible y el riesgo del sector trabajador.

Por otro lado, la región carece de una industria fortalecida que genere encadenamientos productivos y brinde nuevas opciones de empleabilidad. A esto se suma la degradación ambiental, la escasez de agua y el deterioro del suelo, factores que dificultan el impulso de la agricultura, la cual era la vocación económica antecedente a la minería. En cuanto a la tenencia y uso de la tierra, se planteó que varias comunidades fueron despojadas para el desarrollo minero y hoy no cuentan con terrenos adecuados para su subsistencia.

Finalmente, se evidenciaron limitaciones estructurales como el mal estado de las vías y la falta de servicios básicos de calidad (energía y agua), lo que impacta la calidad de vida y frena los proyectos productivos. Estos últimos también enfrentan un déficit de financiación y de acompañamiento en su formulación. Por último, se señaló la falta de un enfoque de género en los diagnósticos económicos y el déficit de formación técnica y profesional en campos ajenos a la minería del carbón.

Por su parte, en la mesa de Planeación Minero-Ambiental desarrollada en el marco de la Cumbre Minera de la Guajira los días 25 y 26 de noviembre del 2024, los principales desafíos identificados giraron en torno a los impactos ambientales, sociales y culturales causados por la actividad minera de carbón. Entre estos se destacaron la degradación del suelo, la pérdida de biodiversidad, el deterioro de áreas vulnerables y la afectación a fuentes hídricas esenciales para el equilibrio ecosistémico, manifestada en la contaminación y la reducción de la calidad y cantidad de agua disponible para el consumo. Como consecuencia directa de este deterioro ambiental, se señalaron las graves repercusiones en la salud de la población.

Así mismo, los actores participantes señalaron la persistencia de retos en la materialización efectiva de las órdenes judiciales impartidas en las sentencias T-704 de 2016, SU-698 de 2017 y T-614 de 2019 de la Corte Constitucional. Ante esto, se consideró imperativo que tanto las entidades estatales como las empresas reconozcan y se encarguen integralmente de este escenario, al tiempo que se fortalecen los procesos de fiscalización minera.

Finalmente, se criticaron las medidas actuales de rehabilitación de tierras implementadas por entidades y actores privados, calificándolas de insuficientes por limitarse a la reforestación. Se argumentó que estas acciones carecen de una planificación adecuada sobre las condiciones nativas del territorio, ignoran los conocimientos locales de los habitantes y excluyen los componentes sociocultural, espiritual y económico. El diagnóstico concluyó alertando sobre los riesgos encadenados a nuevos proyectos extractivos, como la explotación de cobre, y los posibles impactos ambientales, laborales y económicos que persistirán tras el cierre de la mina, con especial énfasis en la financiación a largo plazo para el manejo de fuentes hídricas contaminadas y el futuro uso y propiedad de las tierras.

En consecuencia, los participantes formularon una serie de propuestas para cada eje temático, orientadas a contribuir a la constitución del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

Tabla 1: Propuestas para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva planteadas en la Cumbre Minera en La Guajira

Eje temático	Solución propuesta	Descripción
TEJ ^{/1} y DP ^{/2}	Plan integral de transición energética	Implementar un plan integral de transición energética con un enfoque en comunidades y municipios energéticos para democratizar el acceso a la energía, a través de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). El desarrollo de estos proyectos debe integrar a las comunidades como socias activas, promoviendo el acceso a oportunidades económicas derivadas de esas iniciativas. Se considera fundamental, no sólo para el uso doméstico de la energía, sino para el impulso de proyectos productivos de las comunidades, de manera que aporten a la diversificación productiva de la región. Se espera que al menos se amplíe la prestación de energía a las comunidades en un 80%.
TEJ y PMA ^{/3}	Regulación del cierre de minas	Revisar y ajustar el marco normativo minero para garantizar un cierre de minas justo e integral, equitativo y ambientalmente sostenible, el cual contemple aspectos sociales, laborales, económicos, ambientales y mecanismos de financiación.
DP	Titulación de tierras	Otorgar tierras colectivas a los Consejos Comunitarios para que tengan donde producir y desarrollar sus prácticas culturales tradicionales. Plantean que parte de estas tierras pueden ser las que fueron tituladas a Carbones del Cerrejón y no fueron intervenidas para la actividad minera.
DP	Potenciar el sector agropecuario a	Capacitar en estándares de calidad para el sector ganadero y realizar una feria ganadera anual en el sur de La Guajira, para promover el intercambio de saberes alrededor de la ganadería y potenciar la comercialización de los productos.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1	
--	--------------------------------------	--	---	--

	través de capacitaciones e impulso económico	Además, promover prácticas agroecológicas que posibiliten una producción respetuosa del territorio y que garantice la soberanía alimentaria de las comunidades.
DP	Encadenamientos del sector agropecuario	Potenciar la transformación de productos agrícolas como los emprendimientos de producción de harina de yuca, plátano y ahuyama, la producción de medicinas tradicionales con especies locales y producción de concentrados.
DP	Mejoramiento de la infraestructura para la comercialización	Mejorar la infraestructura del departamento para promover la comercialización de los productos locales. Para ello, construir y mejorar las vías terciarias y primarias de la región. Además, ampliar la línea férrea al sur de La Guajira.
DP	Fomento a las empresas locales	Se debe garantizar por parte del gobierno acompañamiento, asesoría, seguimiento, soporte continuo y permanente a todo el proceso de diseño, formulación, desarrollo y crecimiento de las empresas, con equipos de expertos y con la participación de las comunidades afectadas, de modo que integren sus cosmovisiones territoriales, ancestrales y espirituales. Esta asesoría exclusiva, debe estar enmarcada dentro de programas que protejan los derechos de los beneficiarios y con subvenciones significativas que impida la muerte temprana de las empresas, más bien, garantice una adecuada comercialización.
DP	Educación para la diversificación	Garantizar por parte del gobierno acompañamiento, asesoría, seguimiento, soporte continuo y permanente a todo el proceso de diseño, formulación, desarrollo y crecimiento de las empresas, con equipos de expertos. Una población priorizada para estos proyectos son las comunidades afectadas por la minería de carbón, de modo que integren sus cosmovisiones territoriales, ancestrales y espirituales. Esta asesoría exclusiva, debe estar enmarcada dentro de programas que protejan los derechos de los beneficiarios y con subvenciones significativas que impida la muerte temprana de las empresas, más bien, garantice una adecuada comercialización. Además, diseñar planes de formación que atiendan al propósito de la diversificación productiva. Renovar el sistema de educación en reconversión, transición y reindustrialización. Para lo cual se requiere una ampliación de la oferta educativa y garantizar el acceso a la educación de la población local. También, promover capacitaciones del SENA a las mujeres y miembros de comunidades étnicas para formarlas en diferentes campos que les permita tener mejores habilidades para introducirse en el mercado laboral.
DP	Reconversión laboral	Realizar una gran encuesta regional para identificar intereses laborales del sector trabajador de la minería de carbón. Además, promover formaciones en otros campos laborales para ampliar capacidades que aporten a la diversificación productiva de la región. Incluir el enfoque de género en las propuestas de reconversión laboral. Las mujeres deben estar en el centro de estas propuestas, tal como son dinamizadoras de las economías familiares y comunitarias. Además, diseñar un esquema para los trabajadores del sector carbonífero que promueva la atención de las condiciones de salud de la población. También, diagnosticar la situación de salud de los trabajadores e incluir medidas de tratamiento y atención en los programas de reconversión laboral.
DP y PMA	Restauración ambiental	Rehabilitación de fuentes hídricas mediante estudios técnicos que permitan mitigar el impacto de la minería.

PMA	Proyectos de restauración comunitaria	Promover y reforzar proyectos como los viveros comunitarios, los cuales aportarán a la producción y el cuidado de especies nativas, esenciales para la recuperación de los ecosistemas degradados y permitirán la reproducción local de especies nativas para la restauración de áreas críticas. En este proceso también será clave que se involucre a las comunidades.
PMA	Participación y gobernanza	Fortalecer la gobernanza ambiental a través de políticas públicas que involucren a comunidades indígenas y locales, asegurando una gestión participativa y transparente. Además, establecer e impulsar vigías ambientales comunitarios, quienes desempeñarán un papel central en el monitoreo, protección y promoción de prácticas de cuidado de los ecosistemas locales
PMA	Educación ambiental	Fortalecer los sistemas educativos con programas que prioricen la formación técnica, la educación ambiental y el respeto por las culturas locales.

Nota: TEJ (1/): eje de transición energética justa; DP (2/): eje de diversificación productiva; PMA (3/): eje de planeación minero-ambiental.

Fuente: Elaboración propia a partir de Memorias Cumbre Minera en La Guajira (2025).

Los diferentes elementos planteados en la Cumbre Minera de La Guajira son insumos esenciales tanto para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira como para las acciones a desarrollar en el marco del diseño del Plan Estratégico de Gestión (PEG) del distrito y su implementación. En este sentido, a partir de este espacio ampliado de participación ciudadana, desde el Ministerio de Minas y Energía se identifican una serie de acciones iniciales que pueden ser promovidas en el marco de la elaboración del PEG ordenado por el decreto 0977 de 2024. Estas acciones son:

- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva la articulación interinstitucional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, para la implementación de comunidades energéticas y otros proyectos de energía, para contribuir a la democratización de la energía, particularmente para la población rural dispersa y que impulse los emprendimientos productivos de las comunidades.
- Promover que los proyectos minero-energéticos desarrollados en la región, fortalezcan su autogeneración de energía y eficiencia energética y que contribuyan a garantizar el acceso a energía de las comunidades locales.
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva la articulación interinstitucional, para el desarrollo de medidas como el aprovechamiento de aguas subterráneas u otras previamente valoradas, para garantizar el acceso de agua potable para la región. Esto incluye, el fomento de generación de energías renovables que sirvan de soporte necesario.
- Promover a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva la realización de un diagnóstico hidrogeológico e hidrológico público en el cual se pueda identificar la capacidad de recarga y calidad del agua subterránea, mapear las fuentes superficiales estacionales y evaluar su regulación para almacenamiento, con participación de las comunidades, que sirvan de base para el establecimiento de una infraestructura para captación, aprovechamiento y distribución, principalmente para uso doméstico de riego.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
			T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva la articulación interinstitucional y el diálogo social para construir soluciones frente al problema en la titulación de la tierra en la región, particularmente para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva la articulación interinstitucional para el fortalecimiento agrícola a través de la tecnificación, la asistencia técnica y el fomento a la comercialización, que incluya el fortalecimiento de emprendimientos de transformación de productos agrícolas y pecuarios y la vinculación de pequeños y medianos productores a cadenas de valor.
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva la articulación interinstitucional para realizar un diagnóstico público sobre el estado de los suelos en la región, para el diseño e implementación de un programa de recuperación de suelos que sean la base para el impulso de la producción agrícola.
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la articulación interinstitucional la elaboración de un diagnóstico público sobre el estado ambiental de la zona delimitada por el DMEDP, las condiciones de las fuentes hídricas y el bosque seco tropical, con participación de las comunidades, para diseñar e implementar un programa de restauración ambiental.
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la articulación interinstitucional el desarrollo de cursos de reconversión laboral que capaciten al sector trabajador minero para incursionar en otros sectores y los habiliten para tal fin, garantizando el enfoque de género en su desarrollo.
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la articulación interinstitucional el desarrollo de formaciones para el fortalecimiento de economías populares y la promoción de cooperativas que capaciten al sector trabajador minero para incursionar en otros sectores y los habiliten para tal fin, garantizando el enfoque de género en su desarrollo.
- Impulsar a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la articulación interinstitucional el fomento de la oferta turística y el desarrollo de las acciones de soporte que viabilicen la diversificación productiva de la región a través de este sector económico.
- Impulsar, a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la articulación interinstitucional para evaluar y desarrollar acciones de mejoramiento de la red vial de la región, como actividad de soporte para el fomento de acciones de diversificación en la región.
- A través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional se establecerá una ruta para que los programas, proyectos y acciones diseñadas en el marco del Plan Estratégico de Gestión (PEG) del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva cuenten con una formulación de proyectos, sean públicos o privados, para la financiación requerida.
- Expedir desde el Ministerio de Minas y Energía un decreto de cierre de minas para una regulación integral de la fase de cierre, esto es, que incorpore aspectos mineros, ambientales, socioculturales, laborales y económicos, y que cuente con aportes de la ciudadanía, particularmente de la que habita en el área de influencia de los proyectos mineros del país.

1.3. Diagnóstico para La Guajira

En el Decreto 0977 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*, se establecen los *principios*, objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, así como para la elaboración, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión.

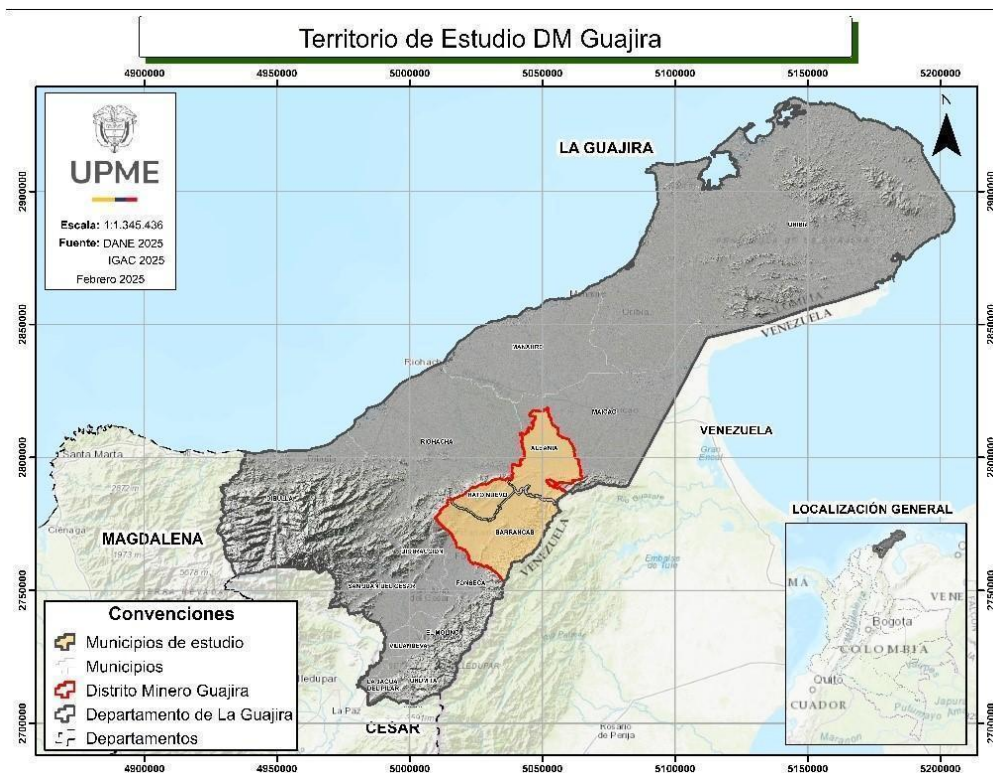
El parágrafo 2 del artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien este delegue, a partir de las herramientas de ordenamiento y planeación del territorio (POT, EOT, PBOT, POMCA, entre otros), la información oficial disponible o la dispuesta por las entidades nacionales y territoriales competentes, verificará las condiciones de manera preliminar del área que conformará el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

1.3.1. Territorio por delimitar

La subregión de la Baja Guajira se encuentra ubicada en el departamento de La Guajira, limita por el norte la subregión de Media Guajira, al este con Venezuela; al sur con el departamento del Cesar y al suroeste con el departamento del Magdalena y está conformada por diez (10) municipios (Albania, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar).

La zona por delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira integrada por los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo se encuentra en un área aproximada de 155.927,43 hectáreas (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2025).

Mapa 1. Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Diagnóstico UPME 2025 con base en datos del IGAC - 2025.

Estos tres municipios se localizan en el norte del país en el departamento de La Guajira. El municipio de Albania tiene una extensión aproximada de 54.411,80 área (ha) que corresponde al 34,9% del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva propuesto. Por su parte, el municipio de Barrancas tiene una extensión aproximada de 79.994,75 área (ha) que corresponde al 51,3% del distrito y el municipio de Hatonuevo tiene una extensión aproximada de 21.520,87 área (ha) que corresponde al 13,80% del distrito. A continuación, se presentan los corregimientos y centros poblados de los tres municipios:

Tabla 2: Características Territoriales del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	Corregimientos y Centros Poblados	Área (Ha)	% del Distrito
Albania	Wareware, Cuestecitas, Los Remedios, Porciosa.	54.411,80	34,9%
Barrancas	Papayal, San Pedro, Carretalito, Oreganal, Pozo Hondo, Guayacanal.	79.994,75	51,3%
Hatonuevo	Hatonuevo, Villa Martín, Sabanas, Pozo Hondo, Cotoprix.	21.520,87	13,80%
Total		155.927,43	100%

Fuente: Elaboración Propia con base en datos del IGAC (2025).

1.3.1.1. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Según el artículo primero del Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017, los programas de desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son instrumentos de gestión y planificación para priorizar la implementación de los planes sectoriales y programas dentro de la Reforma Rural Integral (RRI), y lo demás establecido en el Acuerdo Final, que suscribió el Gobierno nacional con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En el caso de La Guajira, los municipios que se encuentran catalogados como Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar; por tanto, ninguno de los municipios propuestos para delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (Albania, Barrancas y Hatonuevo) hace parte de los PDET.

1.3.1.2. Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)

Las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) responden a aquellas regiones que por décadas han sido las más golpeadas por la violencia en Colombia y sobre las cuales se busca acelerar su crecimiento, desarrollo y progreso. Con el Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). En el caso del DMEDP de La Guajira, ninguno de los municipios hace parte como ZOMAC.

1.3.1.3. Aspectos demográficos

La caracterización poblacional de los municipios identificados para conformar el DMEDP de La Guajira se desarrolla a partir de la identificación de la población total, por sexo, momento de curso de vida, área geográfica, número de hogares y viviendas y del desarrollo de pirámides poblacionales.

1.3.1.3.1. Caracterización de la Dinámica Poblacional

1.3.1.3.2. Población total y por sexo

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), realizó la actualización post COVID – 19, de las proyecciones de población, teniendo en cuenta los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, se estima que la población total de los municipios identificados para conformar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de la Guajira para el año 2025 asciende a 105.656 personas, de las cuales el 50,1% corresponden a mujeres y el restante 49,9% a hombres. El municipio con mayor cantidad de población es Barrancas, el cual tiene el 42,1% del total de población del distrito.

Tabla 3. Características población total del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira por municipios 2025

Municipio	Hombres	Mujeres	Total
Albania	18.217	18.159	36.376
Barrancas	22.160	22.328	44.488

Hatonuevo	12.373	12.419	24.792
Total DMEDP	52.750	52.906	105.656

Fuente: Diagnóstico UPME 2025 con base en datos del DANE, Actualización general de proyecciones de población 2025 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018.

Así mismo, del total de la población para el 2025 de los municipios identificados para conformar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de la Guajira, Barrancas tiene una mayor proporción de mujeres con el 42,2%. Dicha distribución por sexo, de acuerdo con las proyecciones poblacionales realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), continuará en los territorios de análisis. A su vez, el análisis citado indica que la conformación demográfica con base en sexo y edad se gesta de forma progresiva, la cual tiene una base ancha y se estrecha con el transcurrir de los años, por tanto, se puede inferir que se cuenta con alta natalidad y, en general, se cuenta con estructuras poblacionales jóvenes.

En el municipio de Albania para el año 2025, se registró una relación de 100 hombres por cada 100 mujeres, mientras que, para el año 2030 se proyecta una relación de 101 hombres por cada 100 mujeres. Así mismo, para el año 2025 por cada 100 personas entre los 15 a 64 años se registraron 54 personas menores de 15 años o de 65 años y más, consideradas poblaciones dependientes. Para el año 2030, se proyecta una disminución de este grupo poblacional a 49 personas. Por su parte, el índice de Friz representa el porcentaje de población de menos de 20 años (entre 0 y 19 años), respecto al grupo de población de edades comprendidas entre los 30 y los 49 años. En el municipio de Albania, este índice se ubicó para el año 2025 en 169,02, lo que evidencia una población joven. Sin embargo, y dado que este índice continúa con tendencia a disminuir, se proyecta un proceso gradual de envejecimiento poblacional hacia 2035, disminuyendo aproximadamente 40 puntos del índice.

En el municipio de Barrancas, para el año 2025, se registró una relación de 99 hombres por cada 100 mujeres, mientras que, para el año 2030, se proyecta una relación de 100 hombres por cada 100 mujeres. En el mismo sentido, en el año 2025 por cada 100 personas entre los 15 a 64 años, se registraron 54 personas menores de 15 años o de 65 años y más, consideradas población dependiente, dato que se estima disminuya hasta 49 para el año 2030. Por su parte, el índice de Friz representa el porcentaje de población de menos de 20 años (entre 0 y 19 años), respecto al grupo de población de edades comprendidas entre los 30 y los 49 años. En el municipio de Barrancas para el 2025 este índice se ubicó en 149,29; sin embargo, para el 2035 se estima será de 113,49. Lo cual refleja que la población estudiada es una población joven, con tendencia a continuar manteniendo una estructura poblacional joven.

En el municipio de Hatonuevo, para el año 2025, se registró una relación de 100 hombres por cada 100 mujeres, tendencia que se espera se siga manteniendo a futuro. Así mismo, en el año 2025 por cada 100 personas entre los 15 a 64 años, se registraron 54 personas menores de 15 años o de 65 años y más, consideradas población dependiente tendencia que se espera disminuya a 48 personas en 2030. Por su parte, el índice de Friz representa el porcentaje de población de menos de 20 años (entre 0 y 19 años), respecto al grupo de población de edades comprendidas entre los 30 y los 49 años. En el municipio de Hatonuevo para 2025 este índice se ubicó en 156,64 y mantiene tendencia de disminuir hasta 2035 con un dato estimado de 118,78.

1.3.1.3.3. Población por momento de curso de vida

El enfoque de curso de vida, de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social (2015) aborda los momentos del continuo de la vida, en ellos se reconoce que el desarrollo humano depende de la interacción de factores asociados durante las diferentes etapas. La siguiente tabla distribuye la población por momentos de curso de vida refleja la conformación en seis momentos: primera infancia, la cual se encuentra desde los 0 hasta 5 años, la infancia desde los 6 hasta 13 años, la adolescencia, desde los 14 hasta 17 años, la juventud, desde los 18 hasta 28 años, la adultez de 29 a 59 años y adultos mayores de 60 años en adelante.

En los municipios identificados para conformar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, el mayor número de personas se encuentran entre las edades de 29 a 59 años, es decir adultez con 36.595 personas, seguido de juventud e infancia, con 22.842 y 17.562 personas respectivamente. Los menores números de personas se encuentran en el momento de curso de vida de personas mayores, es decir mayores de 60 años con 7.618.

Tabla 4. Población por momento de curso de vida en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira y por municipios 2025

Municipio	Área geográfica	Primera Infancia			Infancia			Adolescencia			Juventud			Adultez			Adultos mayores		
		0-5 años			6-13 años			14-17 años			18-28 años			29-59 años			>60 años		
		H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Albania	Cabecera Municipal	1	1	2	1	1	3	7	7	1	2	2	4	3	4	8	5	6	1
		.	.	.	.	.	.	6	8	.	.	.	.	.	.	.	7	2	.
		3	3	6	7	7	5	6	8	5	0	2	3	9	3	3	5	4	1
	Centros Poblados y Rural Disperso	0	7	8	2	9	1			5	8	8	6	8	3	2			9
		9	2	1	5	2	7			4	7	2	9	9	6	5			9
Total	2	2	4	3	3	6	1	1	3	4	3	8	6	6	1	1	1	2	
	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	
	2	2	4	1	1	2	5	5	0	2	8	0	0	3	.	0	0	0	
Barrancas	Cabecera Municipal	5	1	6	0	6	7	8	1	9	0	3	4	2	6	3	4	5	9
		1	6	7	9	6	5	2	5	7	6	5	1	9	8	9	0	9	9
	Centros Poblados y Rural Disperso	1	1	2	1	1	3	9	9	1	2	2	4	3	3	7	9	1	1
		.	.	.	.	.	.	8	0	.	.	.	.	.	.	.	4	.	.
		2	1	3	8	6	5	1	3	8	4	4	8	9	8	8	0	0	9
Total	1	4	5	4	9	4			8	2	6	9	5	5	1		2	6	
	2	2	4	7	4	1			4	7	3	0	4	7	1		4	4	
Total	2	2	4	3	3	7	1	1	3	4	4	9	7	7	1	1	2	3	
	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	
	5	4	9	7	4	1	8	6	5	6	7	3	6	9	5	7	1	8	
Total	5	1	7	0	1	1	5	9	4	8	1	9	1	7	5	5	1	6	
	8	9	7	0	2	2	0	7	7	0	4	4	3	6	8	9	0	9	

Hatonuevo	Cabecera Municipal	9 9 5	9 3 8	1 . 9	1 . 3	1 . 3	2 . 7	6 4 2	6 0 9	1 . 2	1 . 6	1 . 6	3 . 2	2 . 7	3 . 1	5 . 8	4 8 6	6 1 2	1 . 0
	Centros Poblados y Rural Disperso	5 3 4	4 4 8	9 8 2	7 6 3	7 0 8	1 . 4	3 9 3	3 9 2	7 8 5	1 . 0	1 . 0	2 . 1	1 . 4	1 . 3	2 . 7	2 7 2	2 8 0	5 5 2
	Total	1 . 5 2 9	1 . 3 8 6	2 . 9 1 5	2 . 1 4 0	2 . 0 3 5	4 . 1 7 5	1 . 0 3 5	1 . 0 0 1	2 . 0 3 6	2 . 7 1 2	2 . 6 9 5	5 . 4 0 7	4 . 1 9 9	4 . 4 1 0	8 . 6 0 9	7 5 8	8 9 2	1 . 6 5 0
Total DMEDP	Cabecera Municipal	3 6 5 0	3 5 8 7	7 . 2 3 7	4 . 9 5 7	4 . 8 3 7	9 7 9 2	2 . 1 7 1	2 . 1 9 1	4 . 4 6 8	5 . 9 7 1	6 . 1 3 7	1 2 0 8	1 0 3 0	1 1 5 6	2 1 9 6	1 . 8 8 0	2 3 2 2	4 . 2 0 2
	Centros Poblados y Rural Disperso	2 . 6 8 8	2 . 4 3 4	5 . 1 2 2	3 . 9 7 4	3 . 7 7 6	7 . 1 9 0	2 . 0 2 2	2 . 0 2 2	4 . 2 1 7	5 . 6 2 7	5 . 1 0 7	1 0 7 3	7 . 4 8 1	7 . 1 9 8	1 4 6 7	1 . 6 7 7	1 7 3 9	3 . 4 1 6
	Total	6 3 3 8	6 0 2 1	1 . 3 5 9	8 . 9 4 9	8 . 6 1 3	1 7 5 2	4 . 4 6 7	4 2 1 3	8 6 8 0	1 . 5 9 8	1 . 2 4 4	2 . 8 4 2	1 7 8 1	1 8 7 4	3 6 5 9	3 . 5 9 7	4 0 6 1	7 . 6 1 8

*Convenciones: H: Hombre, M: Mujer, T: Total.

Fuente: Diagnóstico UPME 2025 con base en DANE, Actualización general de proyecciones de población 2025 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018.

Con relación a la composición poblacional por momento de curso de vida, se debe indicar que el mayor porcentaje de personas se encuentra en la adultez con el 34,6% de población. El municipio con menor porcentaje de población en esta etapa del curso de vida es Hatonuevo. En segundo lugar, se encuentra la juventud con el 21,6% del total de la población de los tres municipios. En tercer lugar, se encuentra la infancia con 16,6%. En cuarto lugar, se encuentra la primera infancia con 11,7%. En quinto lugar, se encuentra la adolescencia con 8,2%, en sexto lugar se encuentran las personas mayores 7,2%.

1.3.1.3.4. Población por área geográfica

Con relación a la distribución por área geográfica se tiene que el municipio que cuenta con la mayor proporción de población ubicada en la cabecera municipal es Hatonuevo con un 64,67%, seguido de Albania quién respectivamente cuenta con un 59,50%. En contraposición, el dato agregado de la población que habita en los centros poblados y rural disperso de la totalidad de los tres municipios es del 43,47%. El municipio que cuenta con la mayor cantidad de población en el área rural es Barrancas con 50,45%, Hatonuevo cuenta con la menor cantidad de población en esta área con 35,33%.

Tabla 5. Población por área geográfica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira y por municipios 2025

Municipio	Área Geográfica	Hombres	Mujeres	Total
Albania	Cabecera Municipal	10.451	11.194	21.645
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.766	6.965	14.731
	Total	18.217	18.159	36.376
Barrancas	Cabecera Municipal	10.799	11.245	22.044
	Centros Poblados y Rural Disperso	11.361	11.083	22.444
	Total	22.160	22.328	44.488
Hatunuevo	Cabecera Municipal	7.843	8.191	16.034
	Centros Poblados y Rural Disperso	4.530	4.228	8.758
	Total	12.373	12.419	24.792
Total DMEDP	Cabecera Municipal	29.093	30.630	59.723
	Centros Poblados y Rural Disperso	23.657	22.276	45.933
	Total	52.750	52.906	105.656

Fuente: Diagnóstico UPME, 2025, DANE, Actualización general de proyecciones de población 2024 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018.

Con base en las proyecciones de población y estimaciones demográficas (Post COVID- 19) del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y teniendo en cuenta los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, es importante indicar que se estima que las poblaciones en las cabeceras municipales aumenten hasta 2030 y 2035 en 4.599 personas y 3.936 respectivamente. En los centros poblados y rural disperso, se espera un aumento a 2030 y 2035 respectivamente en 2.852 y 3.180 personas.

Tabla 6. Proyección poblacional por área geográfica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira 2025

Área Geográfica	Año	Hombres	Mujeres	Total
Cabecera Municipal	2025	29.093	30.630	59.723
	2030	31.373	32.949	64.322
	2035	33.296	34.965	68.261
Centros Poblados y Rural Disperso	2025	23.657	22.276	45.933
	2030	25.189	23.596	48.785
	2035	26.870	25.095	51.965
Total	2025	52.750	52.906	105.656
	2030	56.562	56.545	113.107

	203 5	60.166	60.060	120.226
--	----------	--------	--------	---------

Fuente: Diagnóstico UPME, 2025, elaboración propia UPME 2024, con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018 y Censos anteriores de 23 de septiembre de 2020.

1.3.1.5. Población y grupos étnicos, Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) y Pueblo Rrom

Las comunidades con pertenencia étnico-racial que se encuentran en el área identificada para delimitar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, con base en las proyecciones de población municipal (Post COVID- 19), con base en CNPV - 2018, corresponden al 48,64 % del total de la población debido a que 51.387 personas se autodefinen como tal. Esta misma fuente de información refleja que en el conjunto de los municipios analizados se tiene que el 13,73% se autorreconocen como negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a), es decir 14.507 personas y el 34,89% del total de la población se auto reconoce como indígena, es decir 36.862 personas. De igual forma, se registran 6 personas que se definen como Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2 personas como Gitano(a) o Rrom y 10 personas como Palenquero(a) de San Basilio.

Tabla 7. Población por área geográfica y pertenencia étnico-racial en rito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira y por municipios 2025

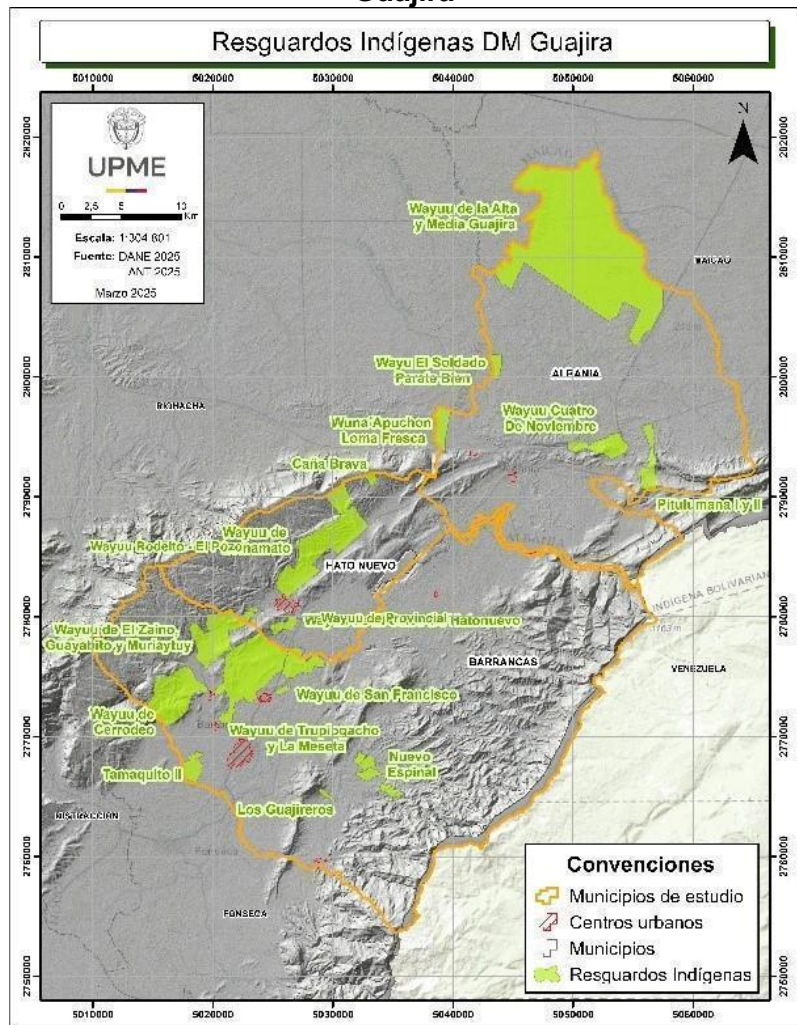
Municipio	Área Geográfica	Indígena	Gitano(a) o Rrom	Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Palenquero(a) de San Basilio	Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)
Albania	Cabecera Municipal	1.058	0	4	3	451
	Centros Poblados y Rural Disperso	11.395	0	0	1	1.043
	Total	12.453	0	4	4	1.494
Barrancas	Cabecera Municipal	2.714	0	0	1	3.613
	Centros Poblados y Rural Disperso	13.110	0	0	0	6.492
	Total	15.824	0	0	1	10.105
Hatónuevo	Cabecera Municipal	1.263	1	1	1	2.393
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.322	1	1	4	515
	Total	8.585	2	2	5	2.908

Total DMEDP	Cabecera Municipal	5.035	1	5	5	6.457
	Centros Poblados y Rural Disperso	31.827	1	1	5	8.050
	Total	36.862	2	6	10	14.507

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en DANE, Actualización general de proyecciones de población 2025 y estimaciones demográficas (Post COVID- 19), con base en CNPV- 2018. Fecha de actualización 28 de agosto de 2023.

En los tres municipios de análisis se encuentran 17 resguardos indígenas, tal como se referencia en el siguiente mapa:

Mapa 2. Resguardos indígenas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Diagnóstico UPME, 2025 con base en ANT, 2025

Tabla 8. Resguardos indígenas de los municipios identificados para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Pueblo	Resguardo	Área (ha)	Municipio
Wayuu	Tamaquito II	291,69	Barrancas
	Wayuu de El Cerro De Hatonuevo	183,61	Hatonuevo
	Wuna'Apuchon Loma Fresca	331,87	Albania
	Wayuu Cuatro De Noviembre	554,68	Albania
	Caña Brava	69,98	Hatonuevo
	Los Guajireros	45,29	Barrancas
	Pitulumana I y II	410,06	Albania
	Wayuu de San Francisco	50,61	Barrancas
	Wayuu de Lomamoto	2257,22	Hatonuevo
	Wayuu Rodeito - El Pozo	106,62	Hatonuevo
	Nuevo Espinal	421,08	Barrancas
	Wayuu de Trupiogacho y La Meseta	2209,02	Barrancas
	Wayuu de Provincial	511,18	Barrancas
	Wayu El Soldado Parate Bien	153,11	Albania
	Wayuu de El Zaino, Guayabito y Muriaytuy	1147,67	Barrancas
	Wayuu de Cerrodeco	1345,98	Barrancas
	Wayuu de la Alta Y Media Guajira	10254,08	Albania

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en ANT, 2025.

Respecto a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), como se mencionó anteriormente, los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo residen 14.507 personas que se autorreconocen como Negras, Mulatas, Afrodescendientes, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. Esta población representa una proporción significativa dentro del total del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, con una presencia diversa y territorialmente distribuida.

En Albania, estas comunidades representan aproximadamente el 4,1% de su población total, con 1.494 personas sobre un total de 36.376 habitantes. En Barrancas, la población afrodescendiente alcanza las 10.105 personas, lo que equivale al 22,7% de sus 44.488 habitantes. Por su parte, en Hatonuevo, 2.908 personas se identifican como parte de estas comunidades, representando el 11,7% de los 24.792 habitantes del municipio.

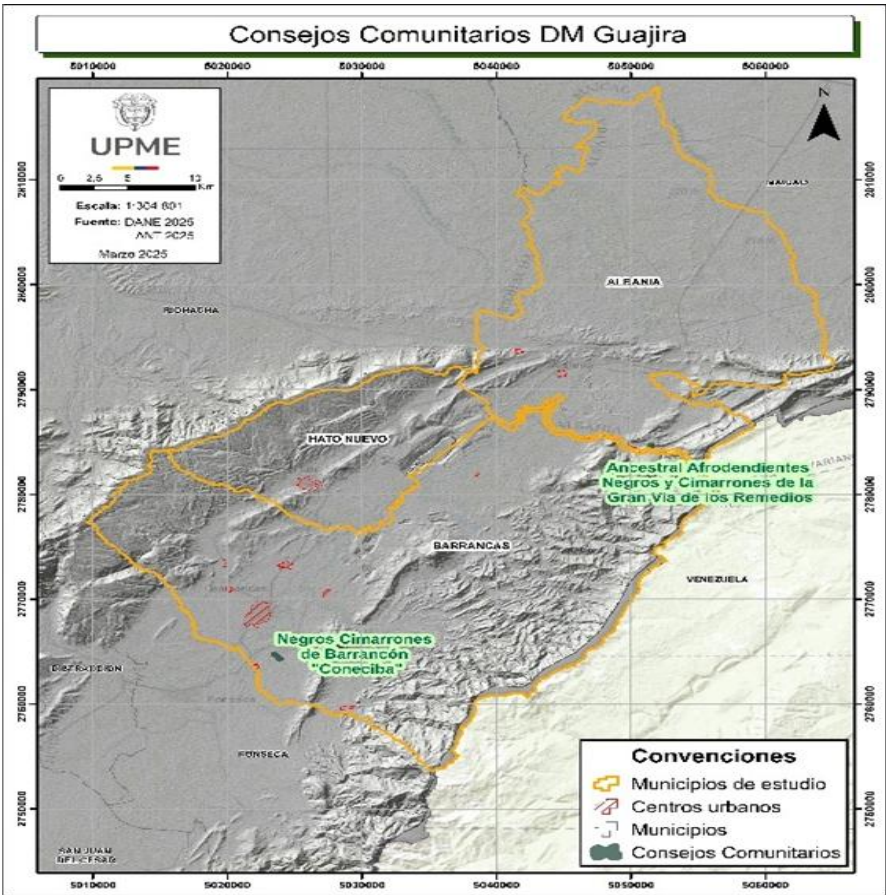
A pesar de la alta presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), según la información disponible de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), actualmente existen dos (2) territorios colectivos de comunidades negras en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, ubicados en los municipios de Barrancas y Albania.

Los territorios colectivos son las áreas reconocidas legalmente como propiedad colectiva de las comunidades negras. Según lo establece la Ley 70 de 1993, se define la ocupación colectiva, como *“el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales se desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción”*. Por otro lado, el

Decreto 1396 de 2023 establece varios conceptos clave sobre el territorio de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), entre ellos, el de Territorios Colectivos, entendidos como las tierras que han sido ocupadas ancestralmente por estas comunidades y que son reconocidas como propiedad colectiva. Estos territorios son fundamentales para la identidad cultural y el desarrollo económico y social de las comunidades.

En la siguiente ilustración y tabla se pueden apreciar los dos territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) que han sido adjudicados en el área comprendida por el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira.

Mapa 3. Territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) en el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira



Fuente: Diagnóstico UPME, 2025 con base en ANT, 2025.

Tabla 9. Territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Nombre	Área (ha)
Negros Cimarrones de Barrancón "Coneciba"	15,267708

Ancestral Afrodendientes Negros y Cimarrones de la Gran Vía de los Remedios | 6,467083

Fuente: elaboración propia con base en ANT, 2025.

A pesar de ser sólo dos (2) los territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) adjudicados en la zona delimitada por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, según comunicación con las alcaldías de los tres municipios que conforman el distrito, existen varios procesos organizativos y consejos comunitarios inscritos en las alcaldías y ante el Ministerio del Interior. A continuación, se presenta una lista de estos, relacionándolos por municipio:

Tabla 10. Lista de Consejos comunitarios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) identificados en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	Nombre
Albania	Consejo Comunitario Los Negros Hoscos de Bruno La Esperanza
Albania	Consejo Comunitario de La Gran Vía Los Remedios
Barrancas	Consejo Comunitario Antecedentes Afrodescendientes de Carretalito
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Afrodescendiente COANFRO
Barrancas	Consejo Comunitario Afrodescendientes de las Casitas José del Tránsito Puche las Casitas
Barrancas	Consejo de familias negras Afrocolombianas Sanpedro Perijá
Barrancas	Consejo comunitario afrodescendiente ancestral EL PORVENIR de San Pedro
Barrancas	Consejo comunitario ancestral El Porvenir
Barrancas	Consejo Comunitario Negros Cimarrones de las veredas de Manantialito y Crucetal
Barrancas	Consejo comunitario de las familias negras desendientes hoscos de voladorcito; organización de mujeres afrocampesinas África en mi tierra // ASOCIACIÓN DE NEGROS CIMARRONES NATIVOS DESCENDIENTES DE PATILLA "ASONECIPAT"
Barrancas	Consejo Comunitario Negros Cimarrónes de Cerrito Abre el Ojo Sinaí Conecicas
Barrancas	C.C. Negros Hoscos de Voladorcito
Barrancas	Consejo Comunitario Negros Cimarrones de Barrancón "Coneciba"
Barrancas	Consejo Comunitario Negros Ancestral de Chancleta y Patilla.
Barrancas	Consejo Comunitario Afrodescendientes de Chancleta Reasentamiento
Barrancas	Consejo Comunitario Luis Enrique Martínez de Sitionuevo LUENMASI Corregimiento El Conejo
Barrancas	CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE ROCHE
Barrancas	Consejo comunitario de Familias negras ancestrales y Afrocolombianas de Casetabla "Afrocata"

Barrancas	Consejo comunitario afrodescendiente EL VIEJO CHEMA DE PAPAYAL
Barrancas	Consejo comunitario de Familias negras ancestrales y Afrocolombianas de Barrancón
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Pedro Julio Castilla de Guayacanal
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Andrés Bolívar
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Tomás Segundo Pinto Acosta
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Luis Alfonso Brito
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Sixto Solano
Barrancas	Consejo Comunitario Afrodescendiente El Piñón
Barrancas	Consejo Comunitario Afrodescendientes Cimarrones de Patilla
Barrancas	Consejo Comunitario Afrodescendiente de Oreganal
Barrancas	Consejo comunitario afroguajiros de Patilla
Barrancas	Consejo Comunitario Raíces Negras de Campo Alegre
Barrancas	Consejo Comunitario Macha, Cabo y Lole
Barrancas	Consejo Comunitario Negros Ancestrales de Chancleta / De Familias Negras de Chancleta COFACHAN
Barrancas	Consejo Comunitario de la Comunidad Afrodescendiente el Descanso
Barrancas	Consejo comunitario Afrodescendiente Santa Cruz de Papayal
Barrancas	Consejo Comunitario Ancestral Afrodescendiente de Sarahita
Barrancas	Consejo Comunitario Serranía del Perijá
Hatonuevo	Consejo comunitario Negros Ancestrales de Tabaco
Hatonuevo	Consejo comunitario PUERTO ARTURO
Hatonuevo	Consejo comunitario afrodecendiente NEGROS BARBAROS DE CARACOLI
Hatonuevo	Consejo Comunitario Hatojomedio
Hatonuevo	Consejo Comunitario Afrodescendiente Hoscos Cimarrones de la Diáspora de Tabaco
Hatonuevo	Consejo Comunitario Juan Miguel Gómez

Fuente: Elaboración propia 2025, con base a la información proveída por las alcaldías de Albania, Barrancas y Hatonuevo.

Como se puede constatar, a pesar de que en los tres (3) municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, existe una significativa presencia de comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP) y un gran número de Consejos Comunitarios y organizaciones de base identificadas con este grupo poblacional étnico, existe un déficit en la titulación de territorios colectivos. Este es un tema de especial preocupación por parte de las autoridades étnicas y representantes legales de estas organizaciones, tanto en los espacios de socialización de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva como en la Cumbre Minera de La Guajira. Razón por la que plantea la necesidad de un trabajo coordinado entre el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para el otorgamiento de territorios en la región, teniendo en cuenta, además que

tal como mencionaron, muchos de estos grupos se han visto directamente impactados por la actividad minera en la región.

1.3.1.6. Necesidades Básicas Insatisfechas y pobreza multidimensional

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados son: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica y viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

Los índices de personas en NBI y personas en miseria del departamento de La Guajira superan aproximadamente 3,7 veces y 8 veces los índices nacionales respectivamente. De los municipios objeto de análisis, el municipio con mayor índice de personas en NBI es Barrancas con 40,61% seguido de Albania con 38,14% y Hatonuevo con 30,05%. Se observa que los tres municipios tienen índices de personas en NBI menores al indicador departamental.

En cuanto a la proporción de personas en miseria el municipio que presenta el mejor indicador de personas en miseria del Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira es Hatonuevo con el 8,87% de personas en miseria, seguido de Barrancas con el 18,21%. Ninguno de los tres municipios objeto del presente análisis superan el indicador departamental de proporción de personas en miseria, sin embargo, Albania es el que presenta el peor indicador del distrito con el 19,41%.

Tabla 11. Proporción de personas en NBI y Miseria en el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira, departamental y nacional

Municipio	Proporción de Personas en NBI (%)			Proporción de Personas en miseria (%)		
	Total	Cabeceras	Centros Poblados y Rural Disperso	Total	Cabeceras	Centros Poblados y Rural Disperso
Albania	38,14	16,04	66,92	19,41	5,37	37,70
Barrancas	40,61	32,18	50,87	18,21	10,59	27,47
Hatonuevo	30,05	21,25	45,16	8,87	6,30	13,29
La Guajira	53,33	29,13	75,40	30,56	10,84	48,55
Nacional	14,28	9,53	30,48	3,80	1,79	10,64

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Información correspondiente a personas residentes en hogares particulares. Fecha de actualización: 25 de noviembre de 2019.

Los indicadores de personas en NBI por componentes del departamento de La Guajira superan a los índices nacionales así: componente vivienda 5,5 veces; componente servicios 4,24 veces; hacinamiento 7,83 veces, componente inasistencia 3,5 veces y componente dependencia económica 4,09 veces.

Para el conjunto de municipios analizados y en relación con los índices departamentales, el componente de servicios es el que presenta una mayor incidencia en el porcentaje de personas en necesidades básicas insatisfechas del área a delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira, es decir, en general las viviendas no tienen acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Los siguientes

componentes que más incide en las personas NBI son el componente hacinamiento y el componente vivienda, es decir en general en las viviendas hay más de tres personas por cuarto y las características físicas de viviendas son consideradas impropias para el alojamiento humano.

Por último, los tres municipios propuestos para el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira registran indicadores de NBI en la mayoría de los componentes inferiores a los departamentales excepto Barrancas que supera al indicador departamental en el componente servicios.

Tabla 12. Necesidades Básicas Insatisfechas por componente en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, departamental y nacional

Municipio	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
Albania	13,42	7,16	26,52	3,25	14,76
Barrancas	21,28	18,09	16,71	2,23	8,00
Hatonuevo	10,76	6,83	11,96	4,61	6,58
La Guajira	29,24	15,23	32,69	6,80	18,19
Nacional	5,31	3,59	4,17	1,94	4,44

Nota: Los colores señalan para cada municipio, el nivel de carencia de cada componente comparándolos con el indicador departamental. Color Rojo: los índices que superan por mucho el indicador departamental; color naranja: los índices muy cercanos al indicador departamental; color verde: los índices por debajo departamental.

Fuente: Diagnóstico UPME, 2025, con base en DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Información correspondiente a personas residentes en hogares particulares. Fecha de actualización: 25 de noviembre de 2019.

El índice de pobreza multidimensional evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Las 5 dimensiones que componen el índice involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33% de los indicadores.

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2018, los municipios identificados para conformar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira presentan índices de pobreza multidimensional muy cercanos al índice a nivel departamental. En general los índices de pobreza multidimensional en el año 2018 superan hasta 2,60 veces el índice Nacional. El municipio de Hatonuevo presenta el menor índice de pobreza multidimensional del distrito. Por el contrario, el municipio con mayor índice de pobreza multidimensional es Albania. Se destaca que para el año 2023, los índices de pobreza multidimensional a nivel departamental y nacional mejoraron casi en un 25% y 37% respectivamente con respecto al año 2018.

Tabla 13. Índice de pobreza multidimensional Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira, departamental y nacional, por área geográfica

Municipio (2018)	Total	Cabeceras	Centros Poblados y Rural Disperso
Albania	49,8	27,4	79,0
Barrancas	46,7	38,4	56,8
Hatonuevo	43,3	32,6	61,8

Guajira	53,3	31,3	72,9
Nacional	19,1	13,2	38,6
Año 2023	Total	Cabeceras	Centros Poblados y Rural Disperso
Guajira	42,6	23,6	61,7
Nacional	12,1	8,3	25,1

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en DANE – Dato Nacional: Encuesta Nacional de Calidad de Vida. Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018. Actualizado 23 de mayo del 2023. Los datos registrados a los municipios se obtuvieron de fuente censal 2018. Actualizado a 1 de junio del 2020.

La mayor parte de los indicadores dispuestos para los municipios superan el promedio nacional, todo lo cual pone de presente que la concentración y dependencia a la actividad minera en la región, no ha repercutido necesariamente en el bienestar de la población local. Por esta razón, es necesario implementar medidas que permitan avanzar en materia de reducción de la pobreza, de las desigualdades y el cierre de brechas entre los sectores urbano y rural, en los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira. En este sentido, la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación productiva puede aportar para este fin en la medida en que de sus objetivos es lograr un despliegue integral de la oferta institucional.

1.3.1.7. Población víctima del conflicto armado

Según la Ley 1448 de 2011, las víctimas del conflicto armado son las personas reconocidas que fueron objeto de un hecho victimizante en el territorio colombiano en el marco del conflicto armado. Los sujetos de atención se vislumbran como personas reconocidas en el marco de la mencionada normativa, que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación y los eventos. En la siguiente tabla se presenta el número de víctimas del conflicto armado por municipio, los sujetos de atención y los eventos, los cuales se entienden como la ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

Tabla 14. Caracterización de población víctima del conflicto armado en el Distrito Minero Especial para la Diversificación de La Guajira

Municipio	Víctimas del conflicto armado - Ocurrencia	Sujetos de atención	Eventos
Albania	2.293	3.602	2.540
Barrancas	7.890	4.944	9.343
Hatonuevo	1.462	2.443	1.627
Total, DMEDP	11.645	10.989	13.510
Guajira	178.544	126.588	207.629
Nacional	9.888.182	7.717.477	13.310.268

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en Unidad para las Víctimas, Red Nacional de Información. Fecha de corte 28 de febrero de 2025.

Además, según la información reportada a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2025), en el departamento de La Guajira se tiene un total de veintisiete (27) sujetos colectivos de reparación colectiva. En los municipios identificados para el

Distrito Minero Especial para la Diversificación hay cinco (5), que corresponden a sujetos étnicos de reparación colectiva del departamento como se presenta a continuación:

Tabla 15. Identificación de sujetos colectivos de reparación colectiva

Municipio	Nombre	Fase	Categoría	Pertenencia Étnica
Barrancas	Resguardo Indígena Wayuu El Zahino	Alistamiento	Comunidad indígena (decreto 4633 de 2011)	Étnico
Barrancas	Nuevo Espinal - Barrancas Indígenas Wayuu	Implementación	Comunidad indígena (decreto 4633 de 2011)	Étnico
Hatonuevo	Familia Epieyu del Clan Uriana	Identificación	Comunidad indígena (decreto 4633 de 2011)	Étnico
Barrancas	Comunidad Wayuu de El Rodeo	Diseño y formulación	Comunidad indígena (decreto 4633 de 2011)	Étnico
Barrancas	Comunidad Indígena Wayuu de Tamaquito 1	Alistamiento	Comunidad indígena (decreto 4633 de 2011)	Étnico

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en Unidad para las víctimas.

Teniendo en cuenta las variables anteriormente presentadas en el diagnóstico territorial de Albania, Barrancas y Hatonuevo, se evidencian las tensiones y desafíos estructurales que enfrenta esta zona del sur de La Guajira. Éste ha sido un territorio históricamente moldeado por la minería del carbón, altamente dependiente de esta actividad y con escasas alternativas económicas sostenibles. Los tres municipios superan el 39% de pobreza multidimensional, presentan brechas profundas en acceso a servicios básicos y cuentan con una alta proporción de población joven, étnicamente diversa —más de 14.500 personas se auto reconocen como afrodescendientes y 36.862 como indígenas— y con fuerte arraigo en lo rural.

En este contexto, la figura del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva debe entenderse como una herramienta técnico-administrativa de planificación que tiene como objetivo la transformación progresiva de un modelo económico que, si bien ha sido central en la economía local y nacional, también muestra signos de desigualdad y un agotamiento frente a las nuevas condiciones del mercado internacional y los compromisos nacionales con la transición energética. La concentración de esta actividad económica en la región ha contribuido a la profundización de desigualdades históricas y a la dificultad de acceso a servicios básicos. Además, estos asuntos trascienden la economía y los impactos ambientales, pues también han afectado la confianza de la población local en las instituciones y las posibilidades de construir futuro.

Así, la implementación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira en esta zona se soporta por la urgencia de transitar hacia una matriz productiva más resiliente, que aproveche capacidades existentes y vocaciones del territorio —como la producción agropecuaria, el aprovechamiento de minerales para encadenamientos productivos locales, y las iniciativas emergentes de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)—. Al mismo tiempo, busca atender los impactos sociales que conlleva la descarbonización de la economía, especialmente en territorios que han sostenido el modelo económico y minero energético del país, con un claro énfasis en la exportación de minerales como el carbón. Por ello, el DMEDP se presenta como una herramienta de articulación interinstitucional, planificación, inversión y participación, orientada a generar condiciones reales para un desarrollo justo, gradual y sostenible a través del tiempo.

1.3.2. Criterios para la Identificación, Priorización y la Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva

El artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien éste delegue, para la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios: 1) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras, junto a la información disponible de yacimientos de interés; 2) La tradición minera de las comunidades; 3) La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento; 4) Las determinantes del ordenamiento territorial en los términos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 y la modificación al artículo 10 de la Ley 388 de 1997; 5) Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera; 6) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; 7) La información resultado de la implementación del catastro multipropósito y los procesos de formalización de la propiedad de la tierra para fomentar usos complementarios del suelo; y, 8) El fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

1.3.2.1. El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras

1.3.2.1.1. Tipo de operación minera

En los tres municipios objeto de declaratoria y delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, predomina la explotación de carbón térmico a gran escala y a cielo abierto con fines de exportación a cargo de actores empresariales. Este carbón, por su alta calidad, su elevado valor calorífico y sus bajos niveles de azufre, en comparación con otros carbones del mundo, lo ha hecho muy demandado a nivel mundial para la generación de energía eléctrica a partir de procesos termoeléctricos.

La primera exploración artesanal de carbón en La Guajira remonta a finales del siglo XIX y se firma el primer contrato para exploración y explotación en 1976. La principal mina en operación en la región es de Carbones del Cerrejón, filial de Glencore en Colombia. Además, opera la mina Caypa por Carbones Colombianos del Cerrejón y Carbomas.

La operación de Carbones del Cerrejón es un proyecto minero integrado ubicado en los municipios de Albania, Barrancas, Hatonuevo y Maicao (aunque en este último no cuentan con tajos de explotación). Este proyecto comprende los títulos [(00-1976, 089-2000), 067- 2001, 081-91, 146-97 y RPP- 0011], con los denominados tajos La Puente, Annex, Tabaco, Patilla, EWP, Comuneros, Tajo 100, Comunidad y Oreganal, actualmente con seis de ellos en operación, según la página web de Carbones del Cerrejón. Estos títulos operan bajo un acuerdo de uso integrado de infraestructura común desde el 2004, pero cada título responde de manera particular por las obligaciones derivadas de cada uno de ellos, y específicamente el RPP-0011 corresponde a la mina Caypa. En la zona de extracción adicional a los tajos se ubican las zonas de depósito del material removido para la extracción del carbón, plantas trituradoras y lavado.

Adicionalmente, este proyecto cuenta con una línea férrea de 150 km que parte del municipio de Albania, atravesando Maicao, Manaure y Uribia, con la capacidad de transporte de 80.000 toneladas diarias. En la zona de exportación se ubica Puerto Bolívar, junto al Parque Natural Bahía Portete, donde se cargan los buques carboneros de 180.000 toneladas de carga para el transporte marítimo del mineral a otros países.

Para el desarrollo de su operación, según el Informe de Sostenibilidad del 2023 de Carbones del Cerrejón (2024), la empresa cuenta con 12.539 trabajadores, de los cuales 5.510 son directos y 7.029 son contratistas.

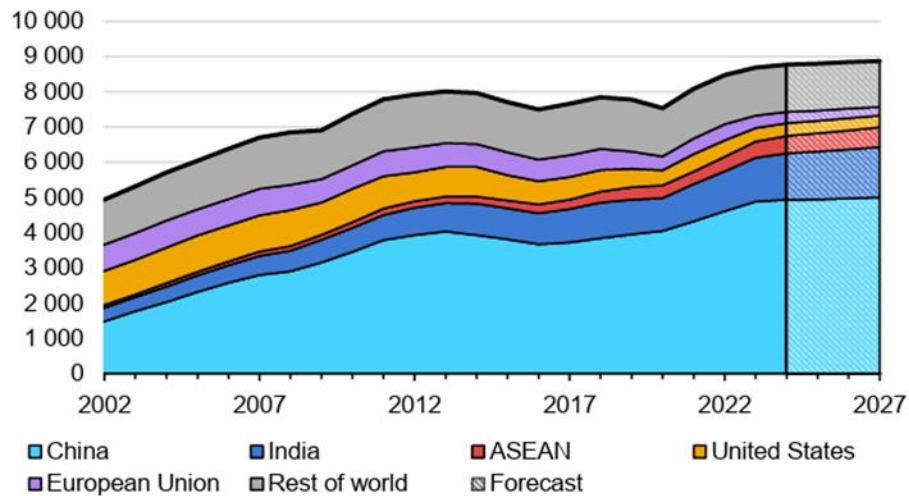
Por su parte la mina Caypa, comprende el título RPP-0011 del que es titular la Comunidad del Cerrejón, está ubicada en los municipios de Barrancas y Hatonuevo, con una extensión de 5.331 hectáreas, siendo una operación que se realiza tanto a cielo abierto como de manera subterránea. La operación a cielo abierto, a cargo de Carbones Colombianos del Cerrejón, se realiza mediante el método de explotación de tajo abierto, con operación de pala - camión, utilizando arranque mediante voladura para estéril. Mientras tanto, la operación subterránea, a cargo de Carbomas, se realiza mediante el método de explotación de tajo largo con derrumbe dirigido, el arranque se realiza mediante explosivo y desembombe manual, su sostenimiento mediante palancas hidráulicas y bastidores y el transporte mediante cintas transportadoras.

Durante estas cuatro décadas, la actividad de explotación y exportación de carbón térmico a gran escala ha ocupado un lugar predominante en la economía de La Guajira. En el año 2023, el carbón térmico representó el 99,5% de las exportaciones del departamento (MinCIT, 2024) y en el año 2022 el sector minas y canteras aportó el 57,6% al PIB departamental (MinCIT, 2023). Además, la mina de Carbones del Cerrejón fue constituida por el Estado colombiano como un Proyecto de Interés Nacional (PIN). Sin embargo, esta actividad minera ha generado una alta dependencia económica a la exportación, sin promover encadenamientos productivos significativos, ni transformaciones y usos del mineral en el país. Teniendo en cuenta dicha dependencia de la economía regional a la exportación del mineral, es necesario analizar las perspectivas del mercado internacional del carbón térmico, para comprender las implicaciones que sus transformaciones están trayendo y traerán al país y particularmente al departamento.

Tal como lo han identificado diferentes grupos científicos como el IPCC (2023), el carbón es el combustible fósil que genera más emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el planeta. En 2023, a nivel global se extrajeron 8687 Mt, de las cuales el 67,5% se utilizó para producir energía eléctrica (IEA, 2023b). Según la IEA (2023), se estima que la demanda mundial de carbón creció en un 1% en el año 2023, alcanzando un máximo histórico de 8770 Mt. En este contexto, el reemplazo del carbón en la matriz energética mundial es prioritaria, ante las urgencias planetarias por la crisis climática.

Es así como, las energías renovables han venido desplazando al carbón, por la instalación de nuevas plantas solares y eólicas principalmente, lo que ha ido transformando la matriz de energía eléctrica (IEA, 2024). Por esa razón, la Agencia Internacional de Energía (AIE), en su último reporte anual sobre carbón, calcula que luego de un pico histórico de producción y consumo en 2023, es altamente probable que se estanque su uso, y de no presentarse una crisis geopolítica en materia económica, se inicie un decrecimiento en la demanda de carbón térmico (IEA, 2024).

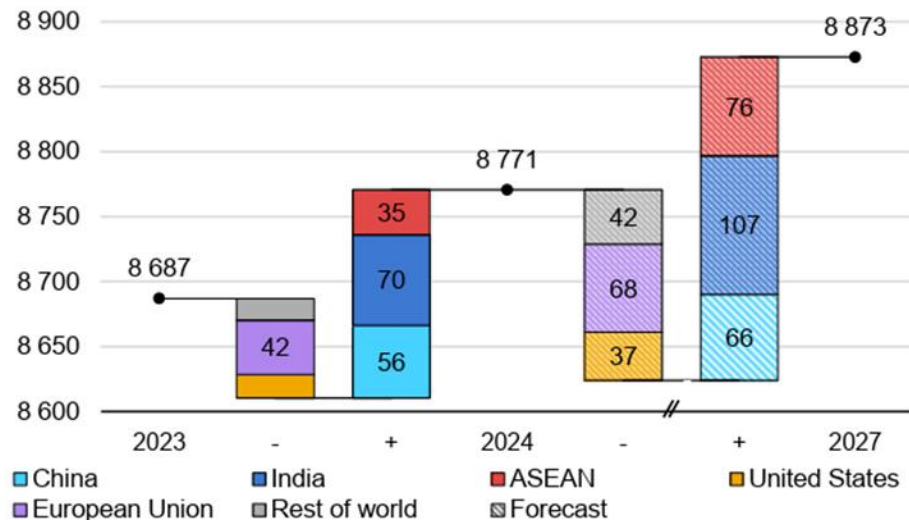
Figura 1. Consumo global de carbón térmico (2002-2027)



Fuente: IEA, 2024.

De acuerdo con la figura anterior, a partir de 2024, se proyecta un estancamiento del consumo de carbón a nivel mundial, en China, Estados Unidos y la Unión Europea. Pero se incrementa en India y en los países del sudeste asiático parte de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). Así mismo, en cuanto a consumo, la Unión Europea (barra morada) y Estados Unidos (barra amarilla) han tenido las reducciones más fuertes de demanda de carbón en los últimos dos años, una tendencia que la Agencia Internacional de Energía (AIE) prevé se profundizará en 2026 y 2027. Esto demuestra hacia dónde se está reconfigurando la demanda de carbón térmico a nivel global.

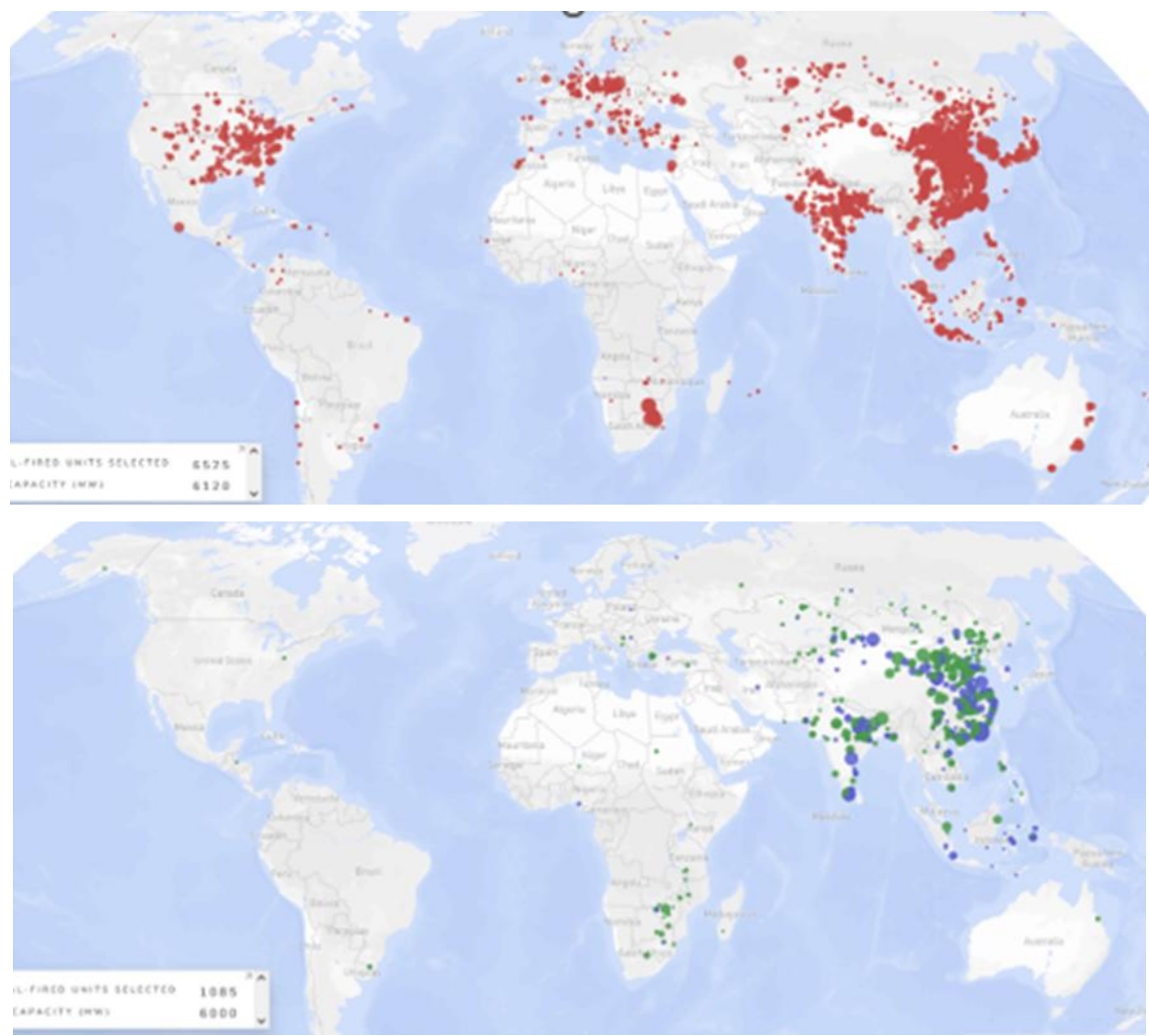
Figura 2. Consumo (neto) de carbón a nivel global (2023 - 2027)



Fuente: IEA, 2024.

En la siguiente figura se presenta información que demuestra la posible afectación que tendrá la evolución del uso de carbón térmico para producir energía eléctrica en el mundo, por las operaciones termoeléctricas actuales y las que están en proceso de licenciamiento y construcción. Mientras el primer mapa presenta los lugares en los que hay termoeléctricas a carbón en operación (ver puntos rojos), el segundo mapa evidencia una creciente reconfiguración de las nuevas capacidades de generación térmica a carbón, señalando los países en donde se están desarrollando nuevos proyectos térmicos a carbón (puntos verdes en proceso de licenciamiento y azules en proceso de montaje). Como se puede observar, la demanda estaría concentrada principalmente en China, India, el Sudeste Asiático y el Pacífico Nororiental, mientras disminuye el uso en el hemisferio occidental que incluye a los países de Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe, la Unión Europea, históricos compradores del carbón colombiano, y los países del Norte de África y el Mediterráneo.

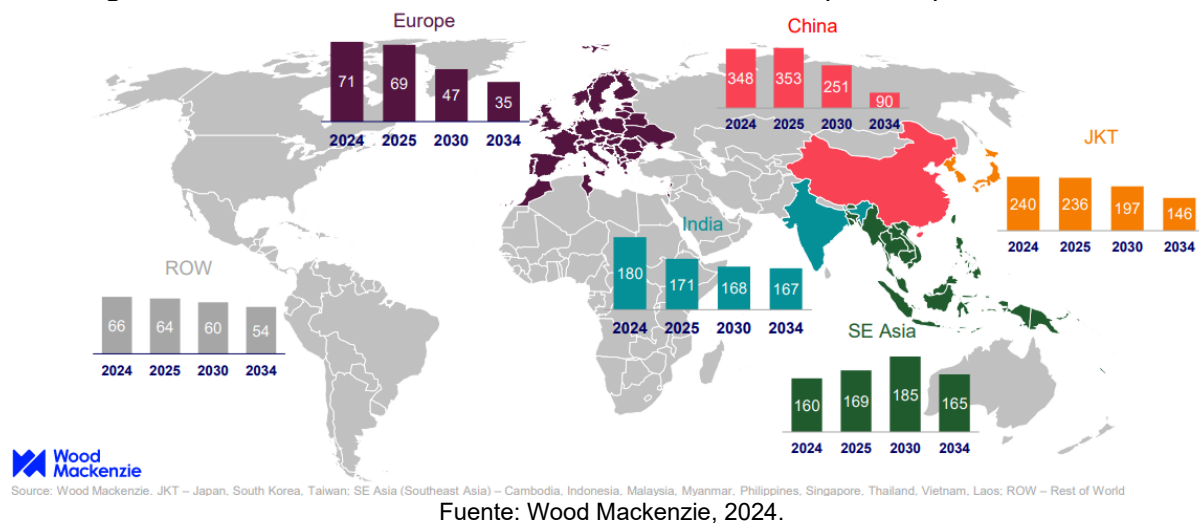
Figura 3. Comparativo de plantas a carbón en operación, plantas a carbón en procesos de permisos y licenciamiento y plantas de carbón en construcción



Fuente: GEM, 2024.

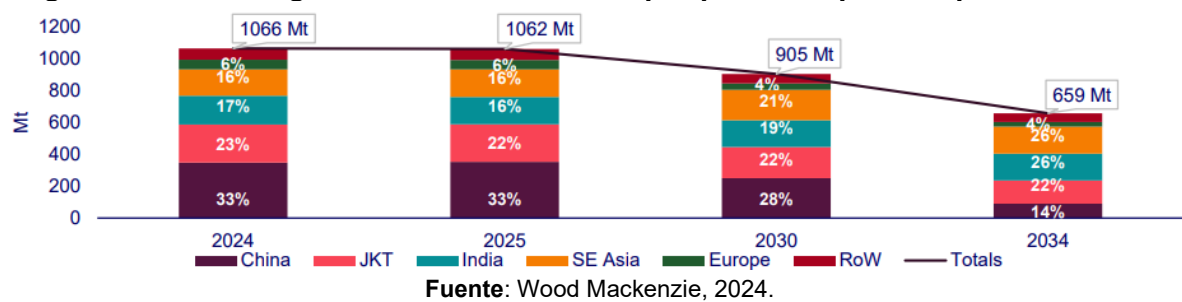
A partir de lo anterior, se pueden configurar escenarios como los que presentó la firma de inteligencia de mercado Wood Mackenzie (2024) a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) en noviembre de 2024, sobre la demanda del carbón térmico transportado por vía marítima, que es el mercado al que comercializa Colombia. En este se indica que la demanda global de carbón térmico transportado por vía marítima empieza su declive permanente a partir del 2025, tal como se expresa en la siguiente figura, con disminuciones significativas incluso de China, el principal consumidor de carbón en el mundo.

Figura 4. Declive de la demanda de carbón térmico transportado por vía marítima



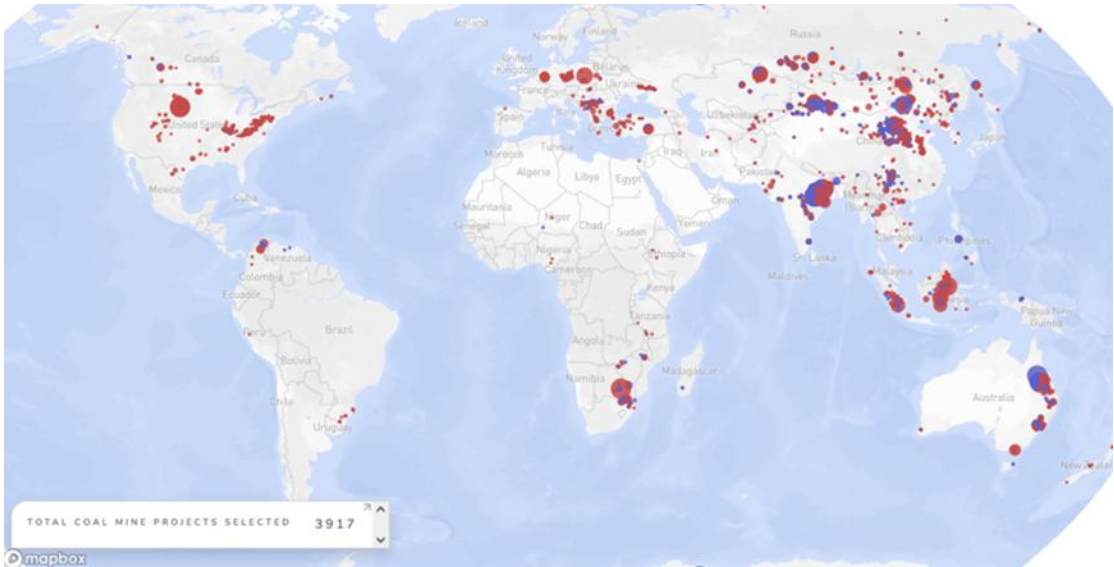
En la figura 5, se presenta la demanda de carbón térmico a nivel mundial por transporte marítimo. Allí se expone cómo esa demanda en su conjunto muestra una tendencia decreciente con una reducción en más del 36% en 2034. También indica que la demanda del carbón térmico por transporte marítimo se concentraría en India, Japón, Corea y Taiwán, y otros países asiáticos, mientras que disminuirá en China. Además, en el informe Wood Mackenzie (2024) plantea que China e India, al ser de los principales países consumidores con suficientes reservas de carbón térmico, priorizarán la producción interna para compensar las importaciones. Por consiguiente, la evolución en la demanda global de carbón térmico para generación eléctrica y la demanda global de carbón que se transporta por vía marítima afectará a las naciones exportadoras de esta materia primas.

Figura 5. Demanda global de carbón térmico por país transportado por vía marítima



La recomposición de la demanda de carbón térmico por vía marítima necesariamente impacta a aquellos países como Indonesia, Australia, Rusia, Sudáfrica y Colombia, que tradicionalmente han sido exportadores, y que respectivamente, representan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto orden en exportación de carbón térmico a nivel mundial. En la figura 6 se puede apreciar las actuales (puntos rojos) y nuevas (puntos azules) minas de carbón, que se concentran en su mayoría, como el consumo, en la cuenca Indo-Pacífica.

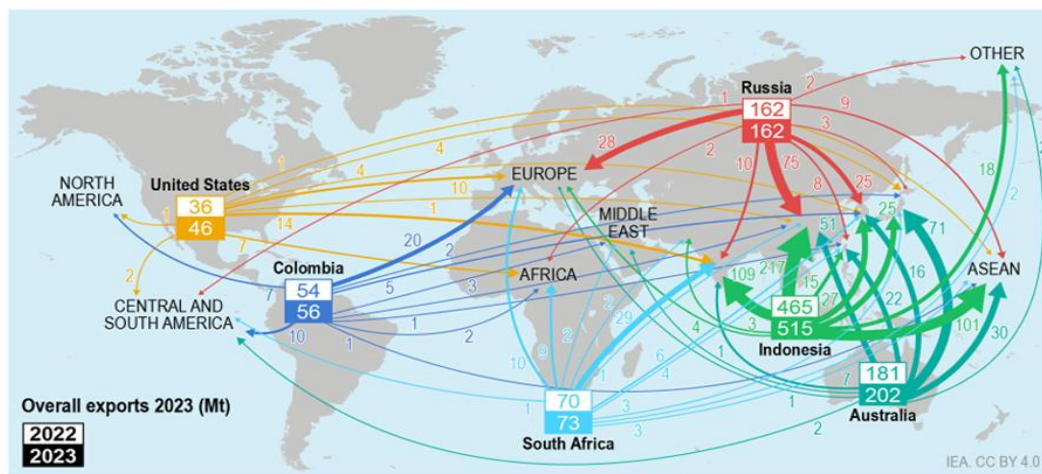
Figura 6. Minas de carbón a nivel global



Fuente: GEM, 2024.

Así, la variación de los destinos de las exportaciones hacia países más distantes de Colombia incrementa el valor del transporte del carbón, que por sus volúmenes de movilidad aumenta los costos del proveedor y hace menos competitiva la operación comercial para nuestro país. En ese sentido, Wood Mackenzie (2024), plantea que se prevé que las exportaciones colombianas caigan casi un 78% a medida que el mercado con Europa disminuya, constituyéndose como el país exportador de carbón térmico con mayor riesgo en el desarrollo de proyectos de minas en los próximos 10 años. Mientras tanto, los países más privilegiados, por un sentido logístico y geográfico producto de la proximidad a los centros de demanda del carbón térmico, son Indonesia, Australia y Rusia (este último dependiendo de las sanciones que se le impongan).

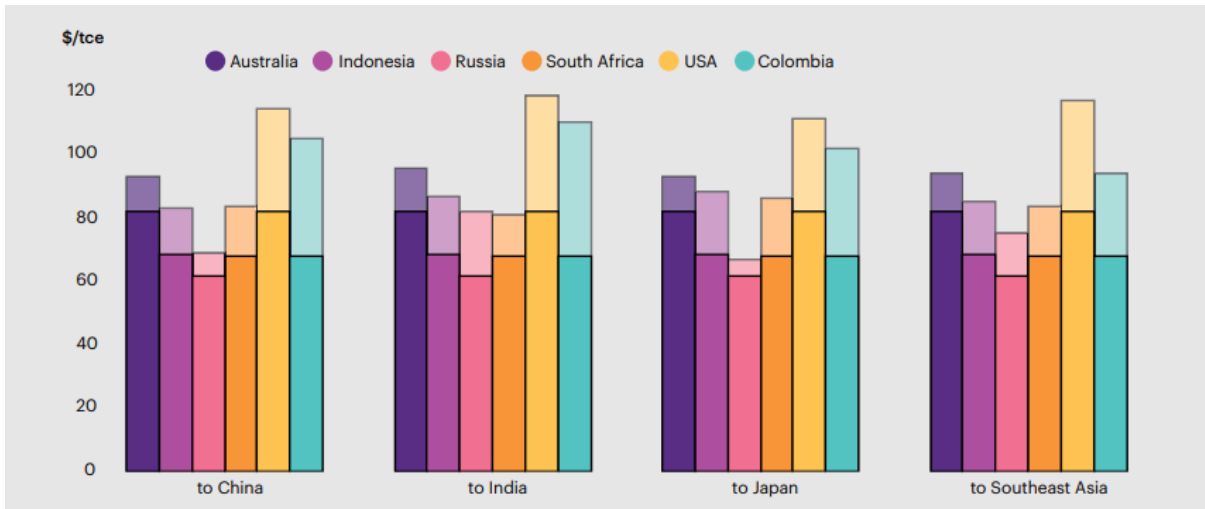
Figura 7. Principales flujos comerciales de carbón térmico (2023)



Fuente: IEA, 2024.

Esta vulnerabilidad de Colombia ante las transformaciones del mercado del carbón descritas también es expuesta en el análisis de Willis Towers Watson (2023), como se representa en la siguiente figura, Colombia es competitiva ante los demás países exportadores en la extracción del mineral y transporte a puerto (barra aguamarina sólida) (solo se encuentra por debajo Rusia y comparte valores similares con Indonesia y Sudáfrica) mientras que es considerablemente menos competitiva para transportar el carbón vía marítima a los países compradores (barra agua marina sombreada), pues tanto para comercializar con China, India, Japón y el sudeste asiático tiene costos más elevados que Australia, Indonesia, Rusia y Sudáfrica. En ese sentido, entre los principales exportadores de carbón térmico en el mundo, Colombia es el país con menor competitividad para reajustarse a los virajes geopolíticos del mercado del carbón.

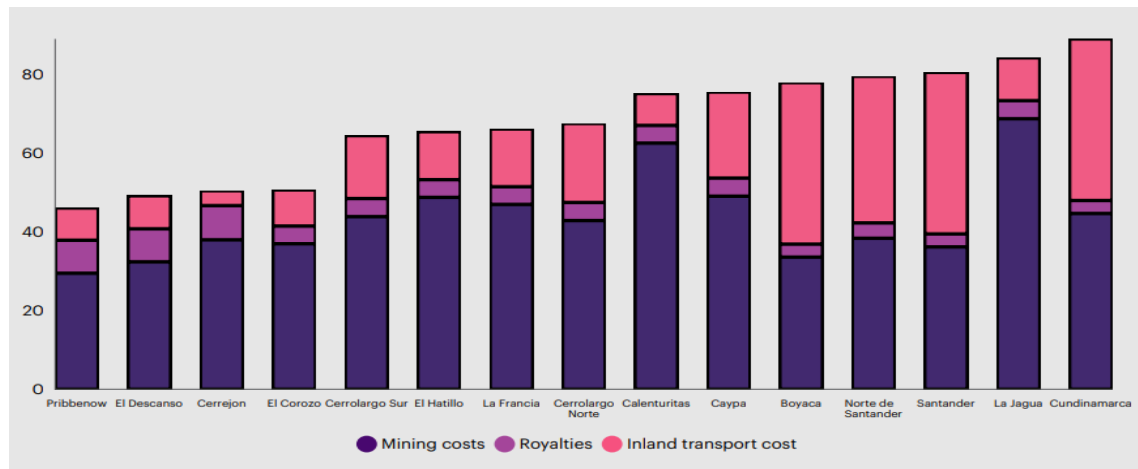
Figura 8. Costos de la extracción y fletes del carbón en mercados asiáticos en 2025



Fuente: WTW, 2023.

Sin embargo, no todas las operaciones mineras de exportación carbonífera del país tienen los mismos costos. Como se aprecia en la siguiente figura, Carbones del Cerrejón se encuentra en un tercer lugar de favorabilidad, en tanto los costos de operación y, particularmente los costos de transporte terrestre a puerto, por su vía férrea integrada al proyecto minero, son inferiores al de la mayoría de los proyectos de extracción de carbón del país (como se expresa en la tercera barra de izquierda a derecha). En el caso de la mina Caypa, el escenario es un tanto distinto, en cuanto presenta costos más altos de operación y de transporte a puerto.

Figura 9. Costos de la extracción minera, regalías y transporte a puerto para distintas minas y/o regiones mineras de Colombia



Fuente: WTW, 2023.

En todo caso, si bien no se tratan de las minas con mayores desventajas económicas en la operación y transporte del mineral en el país, se enfrentan al mismo escenario internacional antes expuesto, estando ubicados en la región con mayor riesgo ante las transformaciones del mercado mundial de carbón. Por esta razón se hace menester un proceso de preparación regional ante los impactos socioeconómicos que se podrán ocasionar ante las muy altas probabilidades de disminución de la competitividad nacional en el mercado global del carbón. Más aún, al tratarse de una zona que lleva cuatro décadas dependiendo de esta actividad extractiva, transformando el territorio y generando una serie de conflictividades que requieren ser atendidas para potenciar la diversificación económica, de manera que redunde en el bienestar de la población local.

Las recientes declaraciones de Carbones del Cerrejón son un motivo adicional para sustentar esta necesidad. Eeen un comunicado público con fecha del 25 de marzo la compañía anunció que *“comenzará a reducir su producción anual entre 5 a 10 millones de toneladas a partir de la fecha. La producción anual se estima será entre 11 a 16 millones de toneladas, sujeto a revisión permanente de las condiciones del mercado.”*, aduciendo que los precios del carbón térmico transportado vía marítima son insostenibles. Las implicaciones que estas transformaciones traen para la región requieren ser atendidas de manera planificada y ordenada, para buscar una transición sin los mayores traumatismos posibles.

1.3.2.1.2. Volúmenes de producción minera

En La Guajira se explota el 29,9% del carbón térmico de Colombia, siendo el segundo departamento del país con mayor explotación y exportación de carbón. En la siguiente tabla se visualizan los departamentos extractores de carbón en el país asociados a pago de regalías en el año 2024, sus volúmenes de explotación y el porcentaje que representan en la extracción nacional:

Tabla 16. Volúmenes de explotación de carbón asociados a pagos de regalías año 2024

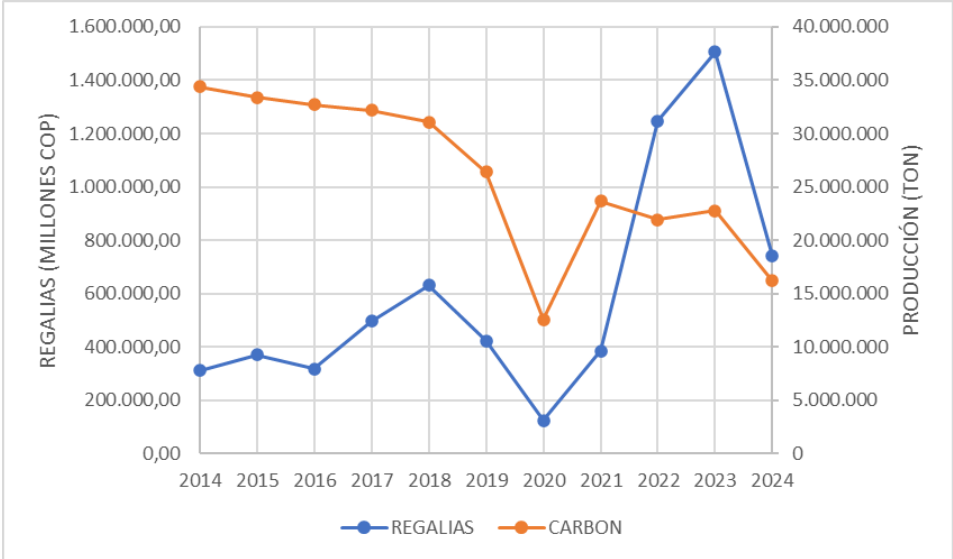
Departamento	Producción (Ton)	% Nacional 2024
Cesar	29.286.137	55,5%
La Guajira	16.202,470	29,9%
Norte de Santander	2.731.942	5,3%
Boyacá	1.375.222	3,3%
Córdoba	1.104.562	3,1%
Cundinamarca	525.004	1,8%
Santander	148.156	0,5%
Antioquia	144.982	0,4%
Valle del Cauca	9,916	0,2%
Cauca	5,979	0,0%
Total	51.534.369	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales).

A pesar de la prominencia de la explotación de carbón en el departamento de La Guajira, para el período 2014 – 2024, hubo una relativa disminución progresiva del promedio de extracción anual, que se acentúa en los últimos años del período revisado, como se puede ver en la figura 10. Particularmente, en 2020 se observa el menor volumen de explotación, el cual estuvo relacionado con la contingencia provocada por la pandemia del Covid-19, reportando en dicho año un total de 12.576.396 toneladas de carbón, lo que representó una reducción del 60% con respecto a la extracción promedio de los años anteriores. Durante 2021 a 2024 se evidencia una recuperación frente al año 2020, no obstante, el promedio de explotación se mantiene en un 29% por debajo del promedio de los años 2014 a 2019. Además, en el año 2024 hubo una notable reducción comparada con el promedio que venía presentando en los años 2021 al 2023, dando como extracción total 16.202,470 toneladas para el cierre de año del 2024.

En términos de regalías, la explotación total acumulada de carbón en los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira durante los años 2014 a 2024 ha representado un total de COP \$6,55 billones. Aunque el promedio de extracción en los años 2020 a 2024 fue inferior a los años anteriores a 2019, hay un aumento en los aportes a regalías, lo cual puede deberse al aumento en el precio base para la liquidación de regalías para el carbón térmico, como se ilustra en la figura 10.

Figura 10. Extracción y regalías de carbón en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2014-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales) con corte a 18 de septiembre de 2025.

Ahora bien, desde una perspectiva municipal, la Tabla 17 expone los volúmenes de extracción de carbón de los municipios de Barrancas, Albania y Hatonuevo, asociados al pago de regalías, en el año 2024. Barrancas cuenta con la mayor extracción (14.460.712 Toneladas), lo cual representa una mayor recepción de regalías directas, seguido de Albania y Hatonuevo; siendo los únicos municipios del departamento que registran explotación de este mineral.

Tabla 17. Volúmenes de explotación y titulación de carbón asociados a pagos de regalías en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo (2024)

Municipio	Títulos mineros	Tipo de operación minera			Volumen de extracción (2024)
	Carbón	Gran	Mediana	Pequeña	Carbón (Ton)
Barrancas	5	2	3		14.460.712
Albania	1*	1			1.737.040
Hatonuevo	3	1	2		4.719
Total	9	4	5		16.202.470

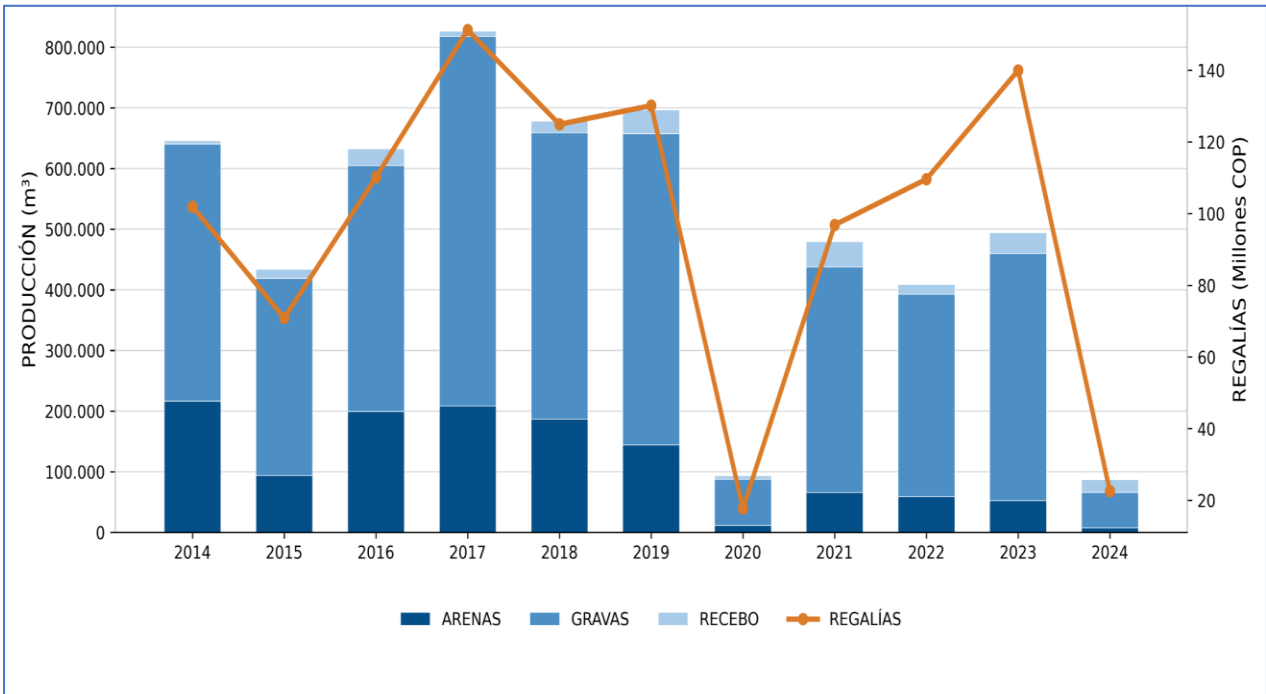
*Nota: Este es un título compartido por los municipios de Albania, Barrancas, Hatonuevo y Maicao.

Fuente: Elaboración propia con base en UPME (Regalías y producción de recursos naturales), basado en datos de ANM – ANNA Minería.

Según información de la plataforma ANNA minería de la Agencia Nacional de Minería (ANM), para los tres municipios de La Guajira hay 9 títulos mineros de carbón y según el tipo de operación se tiene que el 44,44% son de gran minería, el 44,44% de mediana y el 11,11% de pequeña minería. De estos títulos, 2 se encuentran en etapa de exploración, dos en construcción y montaje y 5 en explotación.

Adicionalmente, a la explotación de carbón térmico en el periodo y los municipios mencionados, también se ha realizado explotación de materiales de construcción, calizas y cobre. Respecto a la explotación de materiales de construcción para los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se tiene registro histórico en arenas, gravas y recebos. De acuerdo con lo reportado en el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) a 28 de febrero de 2025, los registros de extracción de los materiales de construcción en el periodo 2014 – 2024, indican un total de 4.170.058 m³, lo que equivale a un aporte cercano a los COP \$856,93 millones por concepto de regalías, como se puede ver en la siguiente figura:

Figura 11: Extracción y regalías de materiales de construcción en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2014-2024)



Fuente: Diagnóstico UPME, 2025, con base en el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) - Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) con corte a 28 de febrero de 2025.

Acorde con la figura 11, el material de construcción más explotado son las gravas, seguido de las arenas y el recebo. Entre el 2016 y 2019 se evidencia un crecimiento exponencial de los volúmenes extraídos, con una caída en el 2020, relacionada con las contingencias derivadas del COVID-19. Evidenciando una recuperación importante de la producción para el 2023, por ende, un mayor pago de regalías para este mismo año, registrando así un recaudo significativo de regalías, lo cual puede deberse también al aumento en el precio base para la liquidación de regalías. Pero hubo una notable reducción en la extracción para el año 2024. Como se percibe en la figura 11.

En la tabla 18. Se puede apreciar el tipo de operación minera de los títulos de material de construcción, como también los volúmenes de extracción para el 2024, Siendo Barrancas el de mayor producción (64.144 m³), seguido de Albania y Hatonuevo. Sin embargo, el 2024 fue un año de baja producción de materiales de

construcción para los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

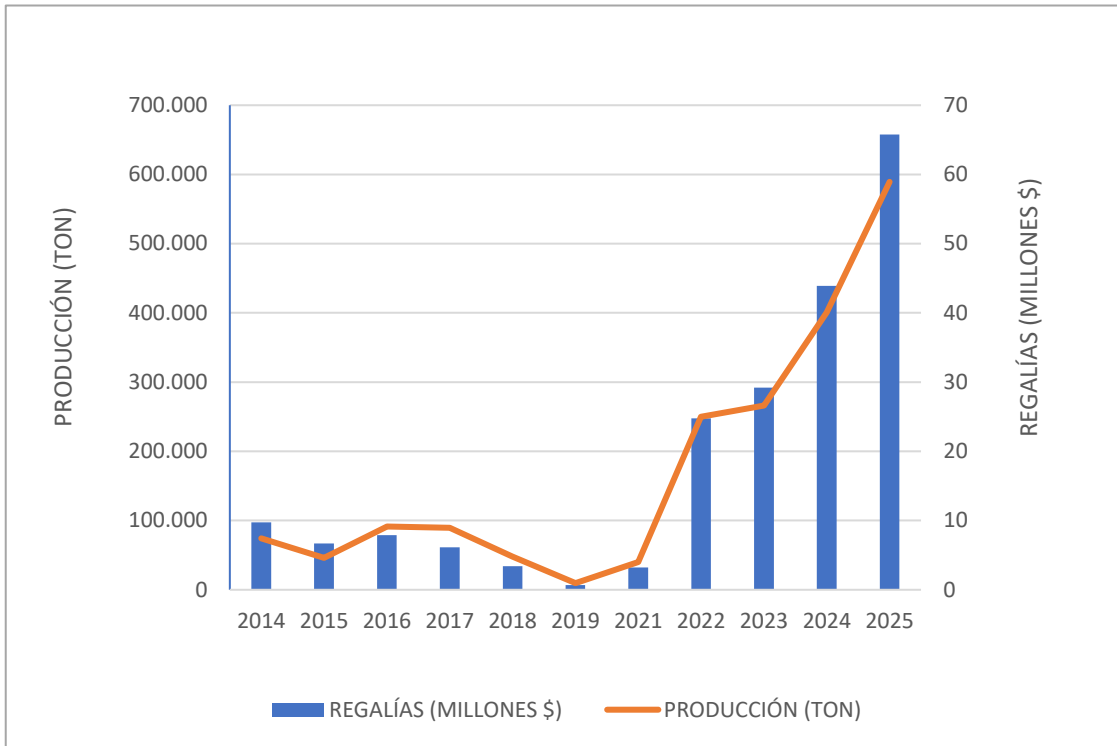
Tabla 18. Volúmenes de explotación de materiales de construcción asociados a pagos de regalías en los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2024)

Municipio	Tipo de operación minera %			Volumen de extracción (2024)
	Gran	Mediana	Pequeña	Materiales de construcción (m3)
Albania			100%	15.236
Barrancas			100%	64.144
Hatonuevo			100%	7.745
Total				87.125

Fuente: Elaboración propia con base a Diagnóstico, UPME, 2025, basado en datos de ANM – ANNA Minería.

Respecto a las rocas calizas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira en el período 2014 – 2024, la explotación alcanzó un total de 1.316.505toneladas, representando COP \$135,62 millones en regalías. Los picos de producción se presentaron en los 3 últimos años del 2022 a 2024, alcanzando 916.915 toneladas, lo cual equivale al 69% de la producción total en el distrito en el período revisado.

Figura12. Extracción y Regalías de caliza en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2014-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales) con corte a diciembre del 2025.

Adicionalmente, se identifica que dentro del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva sólo el municipio de Albania cuenta con un título minero de roca caliza de mediana escala, el cual se encuentra en etapa de explotación y para el año 2020 no se registró explotación, debido a la contingencia del COVID-19. Retomando actividades extractivas en el 2021, como se puede apreciar en la Figura 12.

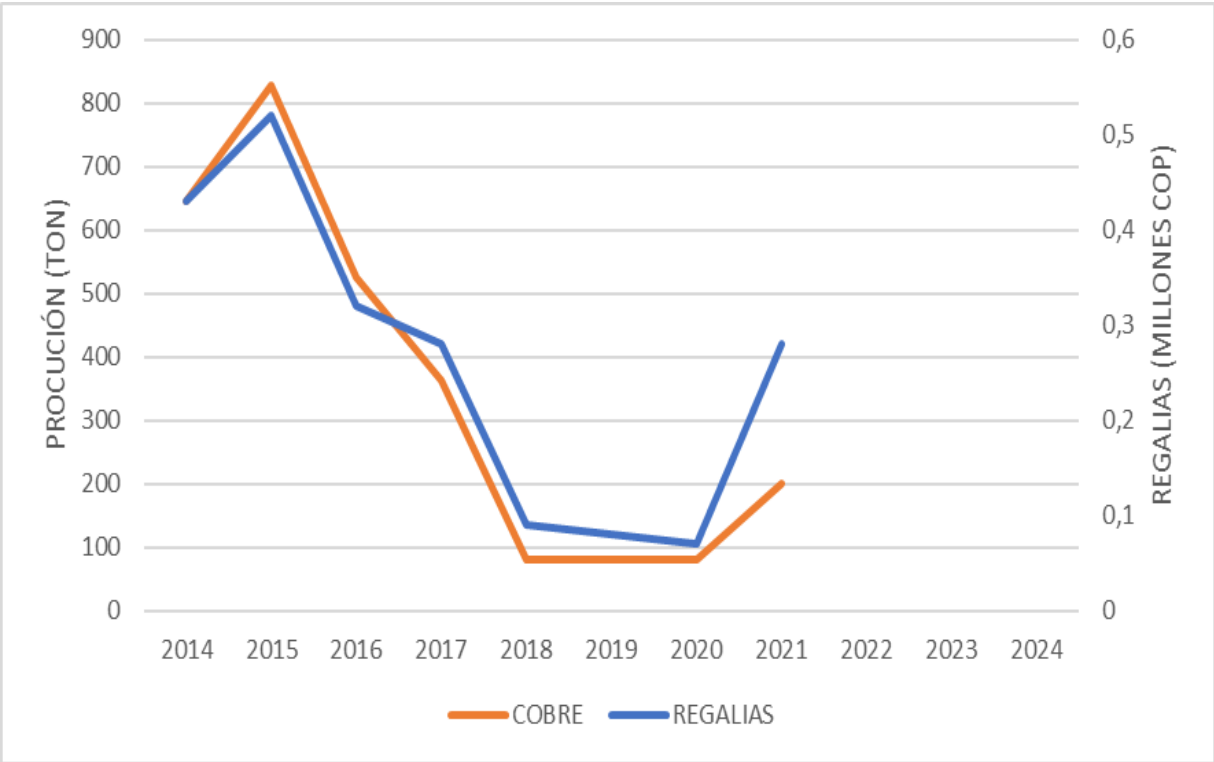
Tabla 19. Volúmenes de explotación de roca calizas asociados a pagos de regalías en los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2024).

Municipio	Títulos mineros	Tipo de operación minera %			Volumen de extracción (2024)
	Roca caliza	Gran	Mediana	Pequeña	Roca caliza (Ton)
Albania	1		100%		400.626
Barrancas	-				
Hatonuevo	-				
Total	1				400.626

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales). Basado en datos de ANM – ANNA Minería.

Respecto al cobre, los registros de extracción de cobre en el período 2014 – 2024, indican un total de 2.803 kg, lo que equivale a un aporte de COP \$2,07 millones por concepto de regalías. Se registró actividad de explotación de cobre hasta el año 2021. Siendo el año 2022 a 2024 un periodo durante el cual no se registró explotación ni, en consiguiente, ni un aporte por concepto de regalías.

Figura 13. Extracción y Regalías de cobre en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2014-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales) con corte a 18 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, como se presenta en la tabla 20, existen 16 títulos de cobre en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, específicamente en el municipio de Barrancas. Sin embargo, sólo 1 de estos está en etapa de explotación, siendo un título de pequeña escala, mientras que 6 de pequeña escala están en exploración y los otros 9 de mediana escala también están en etapa de exploración.

Tabla 20. Volúmenes de explotación de cobre asociados a pagos de regalías en los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira (2014-2024)

Municipio	Títulos mineros	Tipo de operación minera %			Volumen de extracción (2014-2024)
	Cobre	Gran	Mediana	Pequeña	Cobre (kg)
Albania	-				
Barrancas	16		56,29%	43,75%	2.803

Hatonuevo	-				
Total	16				

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales)
Basado en datos de ANM – ANNA Minería.

En síntesis, la extracción de carbón está presente en los tres municipios, predominantemente en Albania y Barrancas, los materiales de construcción también se extraen de los tres municipios con una participación significativa en Barrancas, mientras que el cobre se extrae únicamente de Barrancas y las calizas de Albania. A continuación, se presenta la información previamente descrita clasificada por municipio y mineral explotado en el área a delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, la cual tiene en cuenta que la información utilizada es la registrada por la Agencia Nacional de Minería (ANM) en el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) con corte a 28 de febrero de 2025.

Tabla 21. Extracción total de minerales 2014-2024 en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	Carbón (Ton)	Materiales de Construcción (m³)	Calizas (Ton)	Cobre (kg)
Albania	141.900.355	2.684.149	1.316.505	-
Barrancas	127.961.818	975.750	-	2.803
Hatonuevo	17.414.316	510.159	-	-
Total	287.276.489	4.170.049	1.316.505	2.803

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales) con corte a 18 de septiembre de 2025.

Respecto a las regalías, la siguiente tabla presenta los recursos provenientes de la actividad minera en el distrito entre el 2014 y el 2024:

Tabla 22. Regalías mineras totales 2014-2024 en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Minerales	Regalías período 2014-2024 (millones de pesos colombianos)
Carbón	6.556.147
Materiales de construcción	856,93
Calizas	135,62
Cobre	2,07
Total	6.557.141

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UPME. Simec/Minería/regalías. (Regalías y producción de recursos naturales) con corte a 18 de septiembre de 2025.

De acuerdo con las cifras presentadas, se observa que, el mineral con mayor participación con creces en la explotación minera en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira es el carbón, cuya clasificación de la minería corresponde en su mayoría a operaciones de gran escala, totalizando 287.276.489 toneladas, durante el período 2014 - 2024, proveniente de las distintas modalidades que por ley permiten la explotación minera en Colombia. Además, los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo constituyen la única zona del departamento donde se lleva a cabo esta actividad extractiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar la distribución de las regalías en estos municipios, de acuerdo con la normatividad que rige este asunto, el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, y la información reportada en la plataforma MapalInversiones del Departamento Nacional de Planeación (DNP). En esta última fuente se evidencia que para los tres últimos bienios presupuestales del Sistema General de Regalías (SGR) se asignaron los siguientes recursos a Albania, Barrancas y Hatonuevo, así:

Tabla 22.1. Reporte de Recursos Aprobados de Proyectos Fuente de Financiación Sistema General de Regalías

Bienio	Municipio	Recursos aprobados de Proyectos*	Total DMEDP*
2019-2020	Albania	57.796,53	115.809,05
2019-2020	Barrancas	38.655,64	
2019-2020	Hatonuevo	19.356,88	
2021-2022	Albania	33.277,79	139.690,07
2021-2022	Barrancas	64.228,11	
2021-2022	Hatonuevo	42.184,18	
2023-2024	Albania	102.040,87	371.294,57
2023-2024	Barrancas	226.300,99	
2023-2024	Hatonuevo	42.952,71	

Nota. *Cifras en millones de pesos

Fuente: Ministerio de Minas y Energía (2025), con base en MapalInversiones DNP -reporte recursos aprobados de proyectos.

Para el conjunto de municipios analizados, se evidencia que en los últimos tres bienios los recursos aprobados de proyectos con El Sistema General de Regalías (SGR) han incrementado. En este sentido, en el bienio 2021- 2022 los recursos aprobados de proyectos aumentaron un 17% con respecto al bienio anterior y en el bienio 2023-2024 los recursos de proyectos aprobados incrementaron un 62% con respecto al bienio inmediatamente anterior, alcanzando recursos por 371.294,57 millones de pesos para los municipios identificados para conformar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

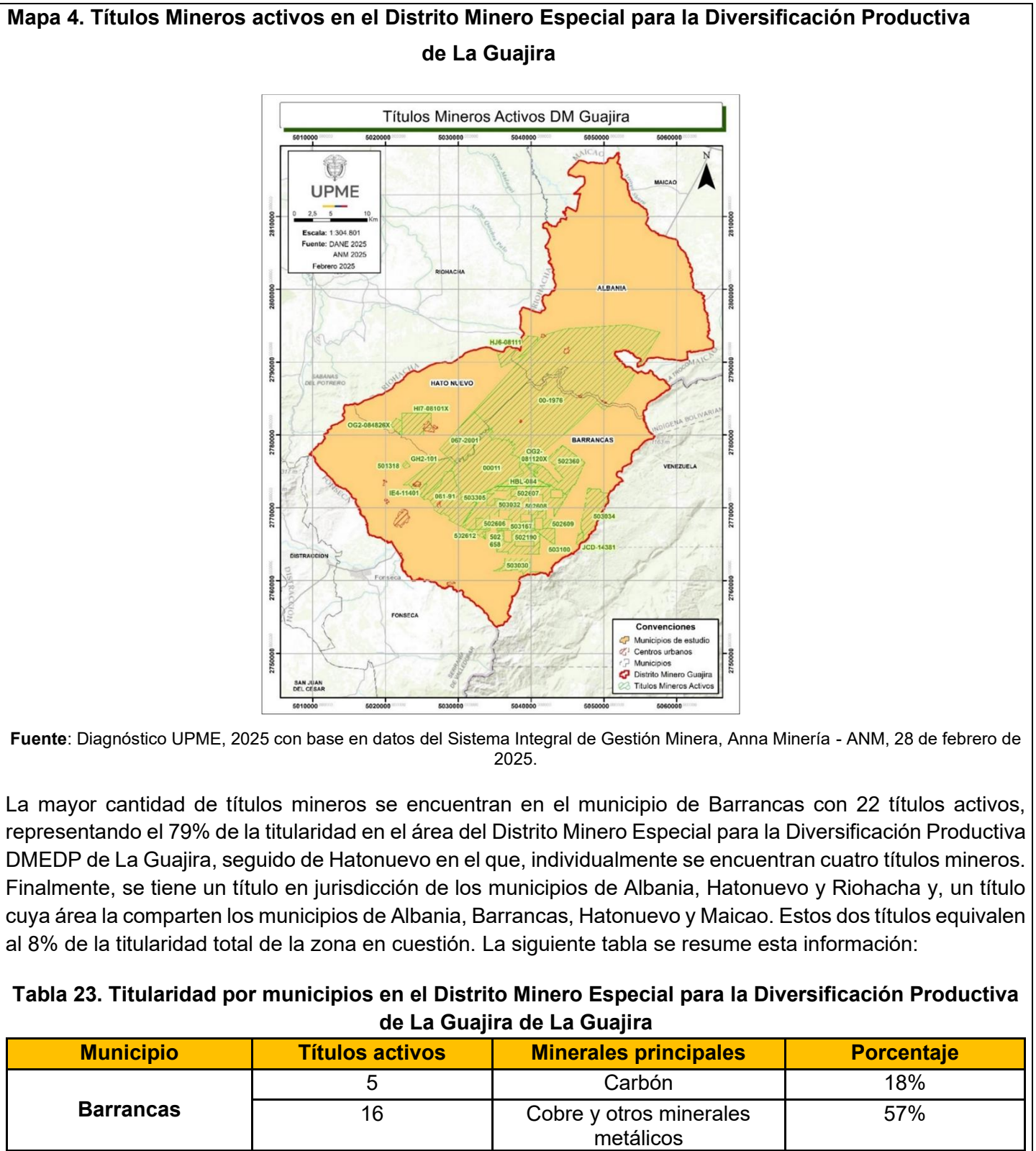
El municipio Barrancas registró la mayor asignación de recursos aprobados para proyectos con fuente de financiación del Sistema General de Regalías (SGR) en el bienio 2021-2022 con \$64.228,11 millones de pesos y en el bienio 2023-2024 con \$226.300,99 millones de pesos, evidenciando un crecimiento de 71% de un

bienio a otro. Por su parte, el municipio de Albania se ubicó como el segundo con mayor asignación de recursos en los tres últimos bienios, alcanzando recursos aprobados de proyectos financiados con el SGR por \$102.040,87 millones de pesos para el bienio 2023-2024. Por último, Hatonuevo fue el municipio con la menor asignación de recursos de proyectos financiados con el SGR en los últimos tres bienios; sin embargo, ha mostrado un crecimiento en los recursos asignados bienio tras bienio, alcanzando los \$42.952,71 millones de pesos.

Ante lo descrito, es fundamental mencionar que dicha importancia supone una fragilidad con relación al comportamiento de los mercados internacionales de compra y venta de este mineral. En este contexto la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva representa una oportunidad para diversificar la región, identificando posibilidades de generar valor agregado con el aprovechamiento de otros minerales y robusteciendo otros sectores de la economía.

1.3.2.1.3. Grado de concentración de las actividades mineras

De acuerdo con la información del Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería (ANM), con corte a febrero de 2025, el departamento cuenta con un total de 70 títulos mineros vigentes para diferentes minerales, de estos 28 corresponden a los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira. En la ilustración 6 se presenta la ubicación de los títulos mineros activos en el distrito, con corte a febrero de 2025.



	1	Materiales de construcción	4%
Hatonuevo	3	Carbón	11%
	1	Roca caliza	4%
Albania, Hatonuevo, Riohacha*	1	Materiales de construcción, roca caliza	4%
Albania, Barrancas, Hatonuevo, Maicao*	1	Carbón	4%
Total	28		100%

Nota: *Corresponde a municipios que no pertenecen al DMEDP, pero que comparten área del título con municipios que hacen parte de la jurisdicción del DMEDP.

Fuente: Diagnóstico, UPME (2025) con base en datos del Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería – ANM, 28 de febrero de 2025.

Respecto al régimen contractual, de acuerdo con la información reportada en el Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería de la Agencia Nacional de Minería (ANM), a 28 de febrero de 2025, se identificaron títulos mineros bajo las siguientes modalidades contractuales:

Tabla 24. Modalidad contractual en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Marco legislativo	Modalidad	Activo	Suspendido
Ley 685 de 2001	Contrato de concesión (L. 685)	23	0
	Autorización temporal	1	0
Decreto 2655 de 1988	Contrato en virtud de aporte	3	1
Ley 20 de 1969	Reconocimiento propiedad privada	1	0
Total		28	1

Fuente: Diagnóstico UPME, con base en datos del Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería – ANM, 28 de febrero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, la mayoría de las concesiones mineras están reguladas por el contrato de concesión establecido en la Ley 685 de 2001, representando el 82% del total de títulos mineros activos. Con relación a las demás figuras, la autorización temporal corresponde al 4%, el contrato en virtud de aporte al 11% y el porcentaje restante corresponde a los títulos identificados como reconocimiento de propiedad privada.

Frente al área titulada para la actividad minera y el área del territorio, se identificó que el conjunto de títulos mineros activos en su extensión corresponde al 40% del área total de los tres municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, superando en 1% a la mitad del área total de los municipios de Barrancas y Hatonuevo, como se observa en la siguiente tabla:

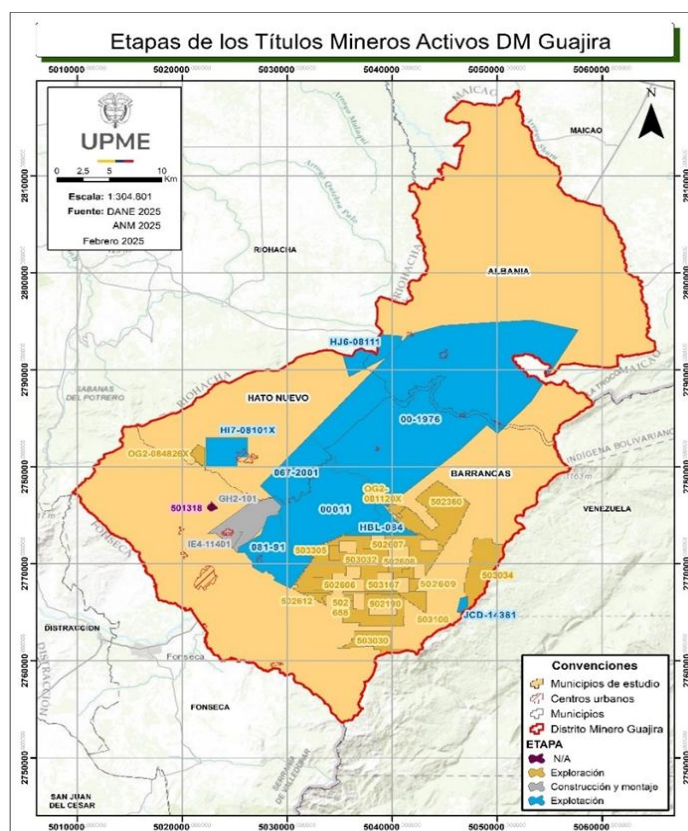
Tabla 25. Relación entre el área titulada para minería y el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	Área total (Ha)	Área títulos mineros (Ha)	% Área titulada respecto al municipio
Albania	54.476	11.087	20%
Barrancas	79.921	40.745	51%
Hatonuevo	21.414	10.967	51%
Total	155.811	62.799	40%

Fuente: Diagnóstico UPME, 2025, con base en Anna Minería ANM 2025

El mapa 5 muestra la ubicación de los títulos mineros activos de acuerdo con su etapa contractual:

Mapa 5. Etapa de los títulos mineros activos en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: elaboración propia UPME con base en datos del Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería - ANM, 28 de febrero de 2025.

Respecto a las solicitudes, con corte del 28 de febrero de 2025, el departamento La Guajira contaba con 40 solicitudes de contrato de concesión por Ley 685 de 2001, de las cuales el 33 son de cobre, es decir, el 83% del total. Además, para este Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira no se observan solicitudes en radicación, pero si un número importante en evaluación por parte de la autoridad minera.

Tabla 25. Solicitudes mineras en trámite en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Modalidad	Minerales	Estado		
		Radiación de documentos	Solicitud en evaluación	Solicitud archivada
Contrato de concesión (L 685)	Cobre	-	33	-
	Carbón	-	2	1
	Carbón, arenas, gravas (de río)	-	1	-
	Arenas (de río), gravas, gravas (de río)	-	1	-
	Materiales de construcción	-	1	-
	Materiales de construcción, cobre	-	1	-
	Oro, plata, platino	-	1	-
Total		0	40	1

Fuente: Diagnóstico UPME 2025 con base en Anna Minería - ANM, 28 de febrero de 2025.

Respecto a las zonas de interés minero, según el visor geográfico de Anna Minería, a corte del 28 de febrero de 2025, se encuentran dos Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) para minerales estratégicos en el municipio de Barrancas y un Área de Reserva Especial (ARE) en el municipio de Albania, cuya área equivale al 0,03% del área del municipio.

Tabla 26. Zonas de interés Minero por municipio del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Tipo de Zona de Interés Minero	Nombre / Identificación	Acto administrativo	Municipio
Zonas Reservadas con Potencial (ZRP)	ZRP – Bloque 413	Resolución VPPF 183 de fecha 15 de septiembre de 2021, publicada en el diario oficial 51800 de fecha 17/09/2021. Memorando VPPF 20214210267693 de fecha 20/09/2021.	Barrancas
	ZRP – Bloque 412		
Áreas Reserva Especial (ARE)	ARE-PEG-08011X	RESOL. 147 DEL 13/08/2021; RESOL. 154 DEL 09/07/2019; RESOL. 078/2018.CE-VCT-GIAM-03059; FIRMEZA DEL 03/09/2021.MEMO	Albania

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

VPPF 20224110411283 DEL
14/09/2022

Fuente: elaboración propia con base en Diagnóstico UPME 2025 con base en Anna Minería-ANM, 28 de febrero de 2025.

De acuerdo con la información presentada, los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo presentan diversas áreas tituladas y solicitudes de titulación minera que abarcan un porcentaje significativo de su territorio. Las cifras de extracción, regalías y áreas tituladas muestran una dependencia del carbón y la fragilidad que esto supone en un contexto de cambio en la demanda global de este mineral. Esta concentración y dependencia indica la necesidad urgente de diversificar la matriz productiva mediante la implementación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, de manera en que se busque potenciar otros sectores de la economía, planificar de manera adecuada la actividad minera y buscar valor agregado en las actividades productivas a potenciar. Además, vale la pena tener en cuenta, tal como fue expresado en la Cumbre Minera en La Guajira (MME, 2025), que las comunidades locales esperan en un proceso de transición energética la promoción de actividades económicas que no generan sobrecargas ambientales a sus territorios, teniendo en cuenta las modificaciones que la actividad minera ha producido en sus dinámicas territoriales y su vida cotidiana.

1.3.2.1.4. Información disponible de yacimientos de interés

Considerando las condiciones geológicas del área, se analizaron zonas con potencial para albergar mineralizaciones estratégicas para el desarrollo del sector minero en Colombia. La selección de dichas áreas potenciales se basó, fundamentalmente, en la información geológica, geoquímica y geofísica del Servicio Geológico Colombiano (SGC), del Inventario Minero.

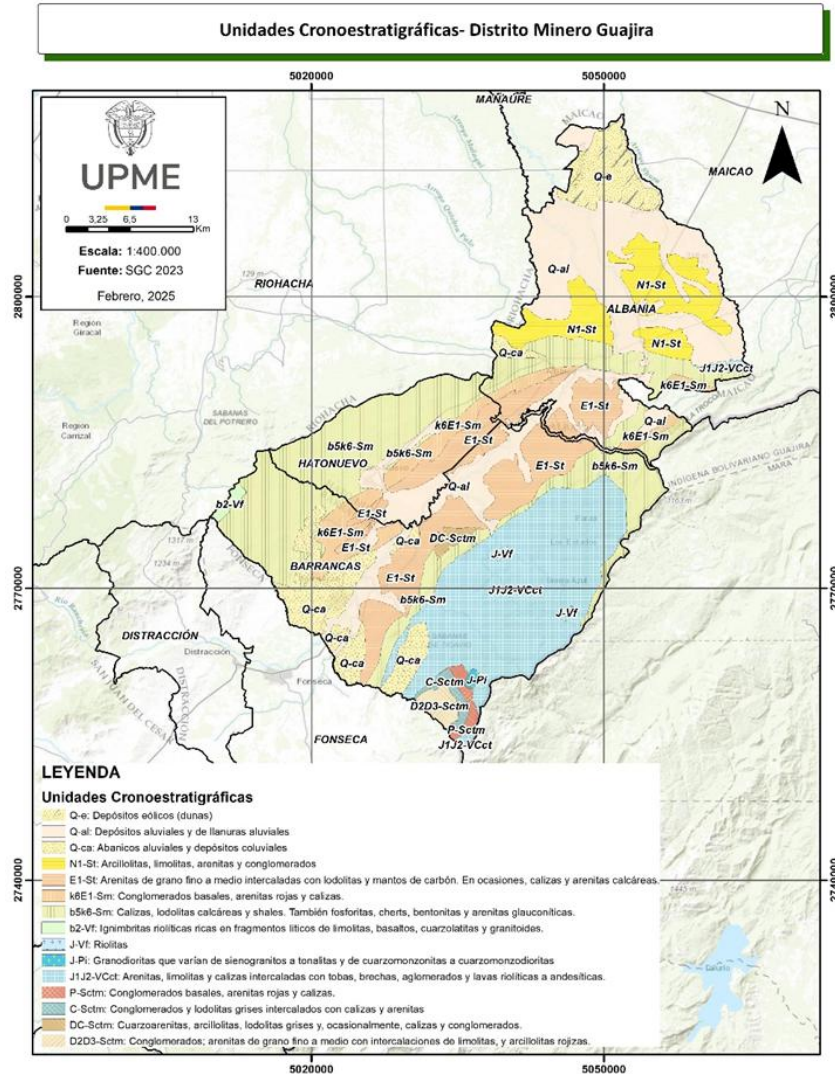
El Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira hace parte de la cuenca del Cesar-Ranchería, la cual está limitada al noroeste por las rocas pre-cretácicas de la Sierra Nevada de Santa Marta; al norte por la Falla de Oca; al sureste por las rocas pre-cretácicas de la Serranía de Perijá y al suroeste por la Falla de Bucaramanga (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2025 tomado del Diagnóstico Minero La Guajira, UPME., 2025).

En el departamento de La Guajira se llevó a cabo, a nivel regional, un análisis al usar el mapa geológico de Colombia (2023) del Servicio Geológico Colombiano (SGC), escala 1:1'500.000, utilizando las capas de información: a) unidades cronoestratigráficas, y b) anomalías geoquímicas. En el caso específico del territorio que comprende los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, se han identificado hasta 15 unidades cronoestratigráficas entre las principales se destacan:

- J1J2-VCct: Arenitas, limolitas y calizas intercaladas con tobas, brechas, aglomerados y lavas riolíticas andesíticas, del Jurásico Inferior-Jurásico Medio. (Formación La Quinta).
- k6E1-Sm: Shales y arenitas glauconíticas a la base; limolitas y arcillolitas intermedias, y calizas y shales calcáreos al tope. (Formación Hatonuevo)
- Q-ca: Abanicos aluviales y depósitos coluviales.
- N1-St: Arcillolitas, limolitas, arenitas y conglomerados (Formación Monguí)
- b5k6-Sm: Calizas, lodolitas calcáreas y shales. También fosforitas, cherts, bentonitas y arenitas glauconíticas.
- E1-St: Arenitas de grano fino a medio intercaladas con lodolitas y mantos de carbón. En ocasiones, calizas y arenitas calcáreas. (Formación Cerrejón)
- Q-al: depósitos aluviales.

- Dc-Stm: Cuarzoarenitas, arcillolitas, lodolitas grises y, ocasionalmente, calizas y conglomerados.
- Pc – Stm: Conglomerados basales, arenitas rojas y calizas. (Formación Manaure).

Mapa 6. Mapa unidades cronoestratigráficas en La Guajira



Fuente: Diagnóstico UPME, 2025 con base en datos del Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería - ANM, 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior, es importante mencionar que existe un potencial para la explotación de algunos minerales estratégicos como lo son: minerales de construcción (arenas, gravas), calizas y rocas calcáreas, y cobre en algunos sectores.

Adicionalmente, se utilizó el Inventario Minero disponible en el Geovisor del Servicio Geológico Colombiano (SGC), el cual reúne información sobre ocurrencias, prospectos, mineralizaciones y minas existentes. A partir de esta fuente y considerando la lista de minerales estratégicos establecida por la Agencia Nacional de Minería

(ANM) en la Resolución 1006 de 2003, se realizó la superposición de capas para identificar zonas con potencial integrado de los minerales definidos, y se evidenció lo siguiente:

En el caso de Barrancas y Hatonuevo, la superposición de datos evidenció la presencia de yacimientos geológicos de interés, particularmente asociados a metales básicos como el cobre, y materiales de construcción. Para el municipio de Albania se identificó un alto potencial de calizas y arenitas calcáreas, lo cual señala oportunidades para futuras exploraciones, explotaciones sostenibles y procesos de diversificación productiva minera en el territorio. Así mismo, estos tres municipios también se encuentran localizados en la zona carbonífera de La Guajira por la presencia de la sub- provincia metalogénica Sierra Nevada Santa Marta.

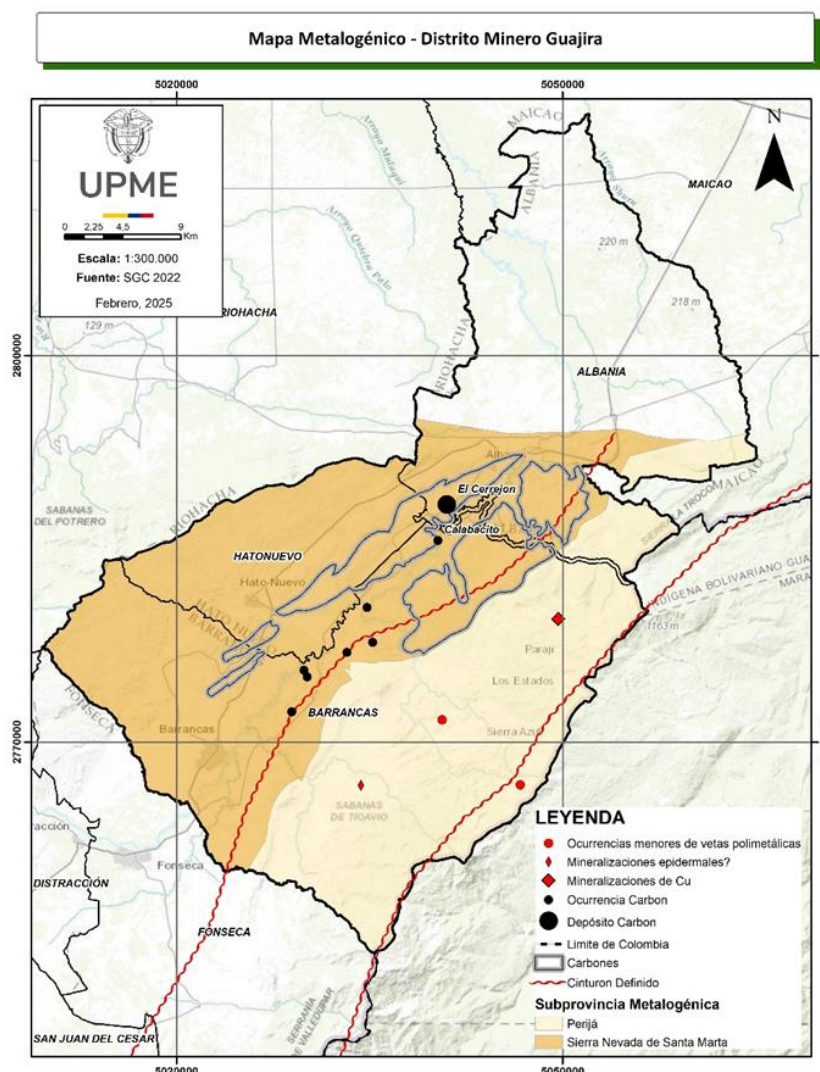
Particularmente, en lo referente a los materiales de construcción, de acuerdo al mapa metalogénico de Colombia (2022), la Serranía del Perijá presenta un importante potencial en agregados pétreos, como gravas y arenas, utilizados en la industria de la construcción. Así mismo, según el documento Recursos Minerales de Colombia V1 (SGC, 2019), en el departamento de La Guajira se explotan arcillas limosas de origen fluvial asociadas con el cauce del río Ranchería, cuya producción es muy baja: cerca de 300.000 ladrillos al año. Por su parte, en el municipio de Barrancas se destaca la extracción de roca ornamental.

No obstante, la actividad minera de estos materiales no está muy desarrollada en el departamento de La Guajira. Los municipios guajiros con mayor actividad extractiva son Barrancas, Fonseca y Riohacha, debido en buena medida a la cercanía de los centros urbanos y a la mayor concentración de población que consume materiales de construcción (INGEOMINAS, 2002). Las arenas y gravas que se encuentran en este departamento corresponden a depósitos sedimentarios recientes de tipo fluvial y marino. Se ubican en la localidad de Palestina, situada a un kilómetro al noroeste de Barrancas; en los sitios de Oreganal y caserío (INGEOMINAS, 2002).

En cuanto al cobre, en la provincia metalogénica Perijá se desarrolla el Cinturón Metalogénico Hospedado en Sedimentos de Cu (Ag) del Jurásico, emplazado en secuencias volcánico-sedimentarias del Jurásico Inferior a Medio, generadas bajo un régimen tectónico extensional. De acuerdo al diagnóstico del DMEDP La Guajira (2025) se indica que Wokittel (1956) identificó una franja cuprífera discontinua de aproximadamente 150 km de longitud con orientación noreste (NE), que se extiende desde Barrancas (La Guajira) hasta Codazzi (Cesar).

La mineralización de cobre presente en este cinturón incluye cobre nativo, acompañado en zonas marginales por tenorita y/o delafosita; así como cantidades menores de calcopirita, bornita, calcosina y covelina, en forma diseminada o en vetillas. También son frecuentes los minerales secundarios como malaquita, azurita y crisocola, presentes en fracturas y diseminaciones. En esta zona se han reportado numerosas explotaciones de cobre de carácter artesanal e intermitente desde la época colonial. Se tienen reportes de cuatro explotaciones de cobre; dos abandonadas, y dos en el municipio de Barrancas en las localidades de El Portal, El Dulce, Cerrito - Ojo y El Salao; su explotación se realizaba por métodos de minería subterránea y su producción no supera las 50.000 toneladas/año (INGEOMINAS, 2002).

Mapa 7. Mapa metalogénico en La Guajira



Fuente: Diagnóstico UPME, 2025 con base en datos del Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería - ANM, 28 de febrero de 2025.

Respecto a las calizas, el departamento de La Guajira tiene importantes recursos de calizas asociados a unidades sedimentarias de edades desde el Pérmico hasta el Cenozoico, entre las que se encuentran las formaciones Siamaná del Oligoceno, Hato Nuevo de edad cretácica - paleocena, el Grupo Cogollo y las rocas del Pérmico y del Pensilvaniano del cerro Cerrejón, entre otros.

En el sector norte del municipio de Barrancas en el departamento de La Guajira, se han identificado afloramientos estratigráficos de calizas presentes en la subprovincia Metalogénica Perijá, está se caracteriza por su basamento precámbrico y la presencia de vulcanitas continentales metaluminosas a peraluminosas de afinidad calcoalcalina alta en potasio. En el municipio de Hatónuevo, en la parte central del territorio y en una franja estrecha que se extiende hacia el sureste. Se pueden encontrar capas superficiales de depósitos inconsolidados de origen aluvial y de formaciones geológicas de edad cretácica, compuestas principalmente

por calizas, lodolitas calcáreas, shales, así como fosforitas, cherts, bentonitas y arenitas glauconíticas (Servicio Geológico Colombiano SGC, 2016).

De manera específica, para el carbón, Los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo se encuentran en la subprovincia metalogénica Sierra Nevada Santa Marta, la cual está delimitada por el Sistema de Fallas Bucaramanga-Santa Marta al noroeste, la Falla del Cerrejón al sureste, y la Falla de Oca–El Pilar al norte, configurando una unidad triangular en su extensión geográfica. La geología está dominada por la Formación Cerrejón, compuesta principalmente por areniscas, lutitas y mantos de carbón.

El carbón extraído en esta zona se caracteriza por su bajo contenido de cenizas y azufre, lo que lo hace ideal para su uso en plantas termoeléctricas y en procesos industriales como la inyección de combustible pulverizado en la fabricación de acero. La actividad extractiva se halla en dos zonas, la norte y la central, jurisdicción del Municipio de Barrancas. Los carbones son explotados en el departamento por el método de cielo abierto, más del 98% (ANM, 2024) de su producción es exportada y el resto para consumo interno.

Por su parte, en lo que respecta a arenas silíceas, las arenas naturales están compuestas por cuarzo, fragmentos de roca y otros minerales, con diámetros que oscilan entre 1 y 0,0156 milímetros. El término arena silícea se utiliza para designar aquellas arenas compuestas casi exclusivamente por sílice (SiO₂) en forma de cuarzo. En el ámbito de la construcción, estos materiales se clasifican como agregados pétreos estructurales, que incluyen arenas, gravas, triturados y agregados para concreto, todos ellos provenientes de materiales rocosos fragmentados y clasificados según su tamaño.

Desde una perspectiva geológica, las arenas silíceas se encuentran principalmente en rocas sedimentarias, como las areniscas, así como en depósitos no consolidados, incluidos coluviones y aluviones, y también pueden ser extraídas directamente de cauces de ríos. Los agregados pétreos naturales, presentes en formaciones sedimentarias y depósitos no consolidados, se obtienen a partir de calizas, areniscas cuarzosas, basaltos, granitos y otras rocas, mediante procesos de trituración y tamizado industrial.

La explotación de estos materiales suele realizarse por excavación a cielo abierto o mediante dragado de cauces. En el área de influencia del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se han identificado explotaciones sobre sedimentos activos en las formaciones presentes como la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, lo cual refuerza el potencial geológico para la diversificación minera en estos territorios (Ingeominas, 2002).

En el año 2024, el municipio de Barrancas reportó la extracción de 292,67 metros cúbicos (m³) de arenas silíceas, generando un pago de \$74.111 pesos colombianos en regalías. Esta cifra es la total reportada, lo que sugiere que solo hubo una operación registrada o que la actividad fue mínima en este tipo de mineral en ese municipio. En este sentido, no se reporta más explotación en los otros municipios que conforman el distrito.

1.3.2.1.5. La tradición minera de las comunidades

Como fue expuesto en la sección 1.3.2.1.1, la actividad minera en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo se ha desarrollado históricamente a partir de modelos de minería empresarial a gran escala. La primera exploración artesanal de carbón en La Guajira, se remonta a finales del siglo XIX. Luego, hacia la década de los setenta del siglo XX, inicia un proceso más exhaustivo de exploración, que tiene como hito el contrato firmado en 1976 entre Carbocol S.A., empresa estatal de Colombia, e Intercor, filial de Exxon, empresa estadounidense, -actualmente Exxon Mobil-. Dicho contrato tuvo una vigencia inicial de 33 años,

durante los cuales, en los primeros años se desarrolló la etapa de exploración, y a partir de 1984, inició la etapa de explotación. Entre el 2000 y 2002, el Estado colombiano vendió sus acciones y AngloAmerican, Glencore y BHP se convirtieron en dueñas del proyecto minero en partes iguales, renombrándolo como Carbones del Cerrejón Limited (proyecto integrado de Cerrejón zona norte, zona sur y zona centro). Posteriormente, en el año 2021, Glencore adquirió las acciones de AngloAmerican y BHP, consolidándose como propietaria única. Actualmente, se encuentra en operación, con fecha de finalización del contrato en el 2034.

Esta configuración productiva ha favorecido el establecimiento y la consolidación de diversas organizaciones de trabajadores y trabajadoras mineras, que se agrupan en varios sindicatos del sector, dentro de los que se destacan Sintracerejón, como organización sindical específica del departamento y Sintracarbón, la CUT regional Guajira y Sintraminergética como organizaciones sindicales de carácter nacional con seccionales en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva. Estas organizaciones han tenido un papel protagónico en los procesos de interlocución, negociación laboral y defensa de los derechos de los trabajadores del sector minero en el territorio. Esta configuración sindical constituye un elemento clave para el proceso de transición y diversificación productiva, al representar espacios de participación social fundamentales para el diseño de alternativas sostenibles y concertadas, de cara a una planificación ordenada del proceso de reconversión laboral de la mano de obra ocupada en el sector carbonífero.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 2250 de 2022, mediante la cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización una normatividad especial en materia ambiental, define la minería tradicional de la siguiente manera: *“Se entiende por minería tradicional aquellas actividades que realizan personas naturales o jurídicas, asociaciones o grupos de personas o comunidades o diferentes grupos asociativos de trabajo que explotan minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua a través del tiempo, mediante documentación comercial o técnica o cualquier otro medio de prueba aceptado por la ley colombiana que demuestre la antigüedad de la actividad minera, y una presencia mínima en una zona de explotación minera no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.”*

A su vez, la misma Ley 2250 de 2022, establece en párrafo sexto del artículo 4, la Ruta para la Legalización y Formalización Minera y consigna lo siguiente: *“En el caso de no demostrarse la condición de minería tradicional la autoridad minera requerirá al pequeño minero para que en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que haga sus veces, radique sobre esta área una propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, so pena de liberar el área y dar curso a las sanciones administrativas y penales pertinentes”.*

Por último, se destaca el artículo 5° de la citada ley, en relación con el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, cuyo párrafo 1 indica lo siguiente: *“Dentro del Plan Único de Legalización y Formalización Minera se utilizarán entre otras las siguientes figuras para la formalización minera: (i) Contrato de concesión minera con requisitos diferenciales; (ii) Áreas de reserva especial minera ARE y contratos de concesión especial; (iii) Subcontratos de formalización minera; (iv) Devolución de áreas para legalización y formalización - con destinatario específico; (v) Cesión de áreas; (vi) Otorgamiento de contratos de concesión con requisitos diferenciales en áreas de reserva para formalización”.*

Bajo esta lectura, no se identifican títulos mineros derivados de procesos de formalización y/o legalización en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo. No obstante, se ha identificado la existencia de solicitudes

en curso bajo estas figuras, lo que evidencia el interés por avanzar en procesos de regularización de la actividad minera en el territorio. En total, se registran 4 solicitudes de áreas de reserva especial y 4 solicitudes de legalización, las cuales actualmente se encuentran en trámite ante la autoridad minera competente:

Tabla 27. Solicitudes en evaluación para las figuras de formalización minera en el Distrito Minero Especial de Diversificación Productiva de La Guajira (2025)

Municipio	Figura	Mineral	# de Solicitud en evaluación
Albania	Solicitud de Área de Reserva Especial	Arenas, gravas	2
Barrancas	Solicitud de Área de Reserva Especial	Arenas	1
		Cobre	1
	Solicitud de legalización	Todos	4

Fuente: Diagnóstico, UPME, 2025, con base en Anna Minería -ANM, 28 de febrero de 2025.

Con base en estas solicitudes, se puede concluir que existen mineros que, por su tradición minera, solicitan áreas de reserva especial, a los cuales se les verificará en el proceso del trámite para su declaración la tradición de haber desarrollado la actividad en el territorio por más de 10 años. De igual forma, se identifican solicitudes de legalización y contratos de concesión diferencial, que representan otras dos figuras de formalización, cuya resolución compete a la autoridad minera. En este contexto, uno de los objetivos de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva es, precisamente, avanzar en esquemas de formalización de las actividades mineras, de manera que se fortalezca un sector minero responsable e inclusivo, protegiendo los derechos de las comunidades y el medio ambiente, mientras se contribuye a la economía local y nacional.

Es importante tener en cuenta que, según la información obtenida en los espacios de socialización, particularmente en la Cumbre Minera en La Guajira, se dio a conocer que existen actividades de minería de subsistencia sin titularidad en municipios como Barrancas, lo cual ha generado conflictos territoriales. A la fecha, no se ha recibido respuesta de los derechos de petición a las alcaldías municipales, pero se espera tener información relacionada que permita impulsar medidas en el marco de la implementación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

1.3.2.2. Existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento

El Producto Interno Bruto (PIB), hace referencia al valor total de los bienes y servicios producidos por el territorio durante un periodo determinado. Este indicador permite analizar la evolución, las tendencias y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de información comparable en el tiempo y respecto de los datos estimados para el año base.

La actividad económica desarrollada por el departamento de La Guajira que más aporta al PIB nacional de acuerdo con los datos preliminares para el año 2023p, es la actividad de explotación de minas y canteras, con una participación de 10,35%, Le siguen las actividades económicas de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental con una participación del 1,71% del PIB nacional, y

administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con una participación del 1,52% del PIB nacional.

Respecto a los tres municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, según los datos preliminares del DANE para el año 2022, Barrancas registra el mayor PIB en el sector primario de la economía, que incluye actividades como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras, con un valor de 10.408,49 miles de millones de pesos. Le sigue el municipio de Albania, con un PIB de 1.698,26 miles de millones de pesos, y por último Hatonuevo con 618,14 miles de millones de pesos.

Tabla 28. Producto Interno Bruto. Valor agregado por grandes actividades económicas a precios corrientes de los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva. (Miles de millones de pesos) – Actividades primarias

Municipio	2019	2020	2021p	2022p
Albania	1.035,55	256,46	501,63	1.698,26
Barrancas	3.022,27	1.526,09	5.703,41	10.408,49
Hatonuevo	97,17	56,43	179,72	618,14
Total DMEDP	4.155,00	1.838,99	6.384,76	12.724,89

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en DANE, Cuentas Nacionales Valor agregado por municipio, grandes actividades económicas, actualizado con fecha 22 de marzo de 2024. Nota: p: dato provisional.

Por otra parte, se resalta que el sector secundario de la economía que incluye las actividades de industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos, actividades de saneamiento ambiental y actividades de construcción es el sector con menor PIB en el conjunto de municipios analizados para el año 2022p. El municipio que tiene mayor participación en este sector de la economía es Hatonuevo con 28,03 miles de millones de pesos, seguido de Barrancas y Albania con 21,77 miles de millones de pesos y 21,08 miles de millones de pesos respectivamente.

Frente al sector terciario, de acuerdo con los datos preliminares del DANE para el año 2022p, Hatonuevo es el municipio con el mayor PIB dentro de este sector de la economía, que comprende actividades como electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; y actividades de los hogares individuales. Su PIB en este sector alcanza los 279,13 miles de millones de pesos. Los municipios de Albania y Barrancas aportan un PIB en este sector de la economía de 198,40 miles de millones de pesos y 165,53 miles de millones de pesos respectivamente.

El análisis de las series de valor agregado del DANE entre 2019 y 2022 revela que, en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, el sector primario predomina significativamente en la estructura del producto municipal. Para el año 2022, el PIB total de estos municipios es mayor en el sector primario de la economía

con 12.724,89 miles de millones de pesos, seguido por el sector terciario con 643,1 miles de millones de pesos y el sector secundario con 70,9 miles de millones de pesos. Estos municipios representan el 62,07% del PIB departamental en conjunto.

Dado que al menos el 57,6% del PIB del departamento de La Guajira se atribuye a la explotación minera del carbón, y considerando que este sector incluye actividades como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y la explotación de minas y canteras, se concluye que existe una alta participación y dependencia de la minería del carbón en el producto interno de los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, siendo los centros de explotación de carbón del departamento.

Según un análisis económico realizado por CISAL (2016), desde la década de 1980, el desarrollo de los municipios de Barrancas, Albania y Hatonuevo ha girado principalmente en torno a las oportunidades laborales generadas por la operación minera de Carbones del Cerrejón. Sin embargo, estos municipios han experimentado un desarrollo limitado en términos de encadenamientos productivos. Como se expone en la sección 1.3.2.1 de este documento, la alta dependencia de la exportación de carbón térmico genera vulnerabilidades estructurales, asociadas a las fluctuaciones del mercado internacional y a coyunturas geopolíticas.

Durante los años 2022 y 2023, el Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo del Banco Mundial, desarrolló una consultoría de cooperación internacional que dio lugar al informe “Reimaginando La Guajira”, elaborado por Dobbin International (2023), el cual plantea recomendaciones clave en torno a la transición justa en regiones mineras. Así, el informe propone siete motores de desarrollo económico que podrían guiar esta transición: 1) el desarrollo de una agricultura y agroindustria climáticamente inteligente, 2) turismo sostenible y multicultural, 3) manejo pecuario sostenible e innovador, 4) mejoramiento de la pesca artesanal, 5) diversificación y acceso a energía, 6) desarrollo de plantaciones forestales con valor agregado, 7) y la reutilización de infraestructura minera existente. Estos motores de desarrollo están íntimamente ligados a la restauración y conservación del agua, la expansión y gestión de áreas de conservación, y el mejoramiento de la infraestructura física y social, elementos clave para asegurar la resiliencia económica y social del territorio. Teniendo en cuenta este panorama, se hace necesario analizar actividades económicas diferentes a la minería, que puedan ser fortalecidas para aportar a la diversificación productiva de la región.

A su vez, el informe “*Understanding the impact of a low carbon transition on Colombia*” desarrollado por Willis Towers Watson y la Universidad de los Andes en 2023, destaca la importancia de diseñar rutas de diversificación productiva para mitigar los impactos sociales y económicos de la transición global hacia una economía baja en carbono, siendo este llamado especialmente relevante para departamentos como La Guajira, altamente dependientes de la minería del carbón.

La evidencia económica, así como los aprendizajes de experiencias internacionales, muestran que los territorios con economías extractivas deben avanzar hacia procesos de diversificación productiva, que reconozcan las vocaciones del territorio y estén acompañados de fortalecimiento institucional, mejoras en infraestructura, impulso al tejido social y fortalecimiento de la gobernanza local. En este marco, la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se presenta como una herramienta

estratégica para alcanzar estos objetivos de transformación estructural del territorio. Teniendo en cuenta la tradición productiva previa a la minería -la producción agrícola- y las vocaciones alternas y en potencia de la región, se reconoce que las actividades agrícolas, pecuarias y turísticas representan pilares fundamentales para el desarrollo futuro de esta zona.

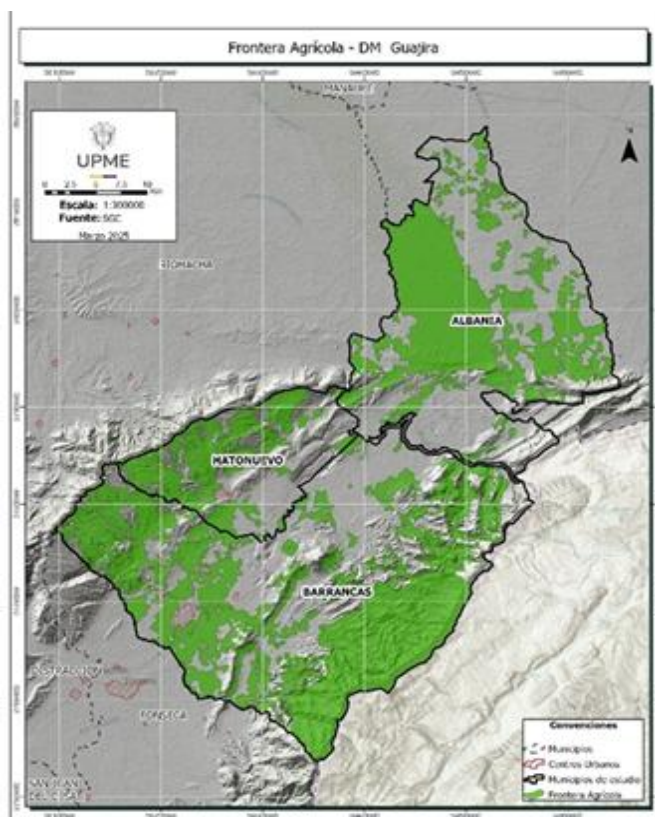
1.3.2.2.1. Sector agropecuario para la diversificación productiva

Frontera Agrícola Nacional

La Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural define la Frontera Agrícola Nacional, establece el límite del suelo rural destinado a actividades agropecuarias, diferenciándolo de aquellas áreas condicionadas, protegidas o de especial importancia ecológica, además de adoptar la metodología para su identificación.

De acuerdo con la UPRA (2024), en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, la Frontera Agrícola Nacional abarca 73.699,18 hectáreas, lo que equivale al 47,30% de su extensión, como se muestra en el siguiente mapa:

Mapa 8. Frontera Agrícola en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en datos cartográficos de la UPRA 2024.

En el caso de los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, los datos del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) muestran que más del 40% de sus áreas totales se encuentra dentro de la Frontera Agrícola Nacional. Esto indica que al menos más de la tercera parte de sus territorios no presentan restricciones normativas significativas para el desarrollo agropecuario, lo cual constituye una ventaja para el impulso de actividades productivas en el marco de la diversificación económica. La composición detallada de esta frontera agrícola por municipio se encuentra consignada en la tabla 29.

Tabla 29. Porcentaje de Frontera Agrícola Nacional para los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo (2025)

Municipio	Área total (Ha)	Área de Frontera Agrícola (Ha)	% de Frontera Agrícola
Albania	54.476	24.218	44,46%
Barrancas	79.921	40.886	51,16%
Hatonuevo	21.414	8.788	41,04%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) de la UPRA

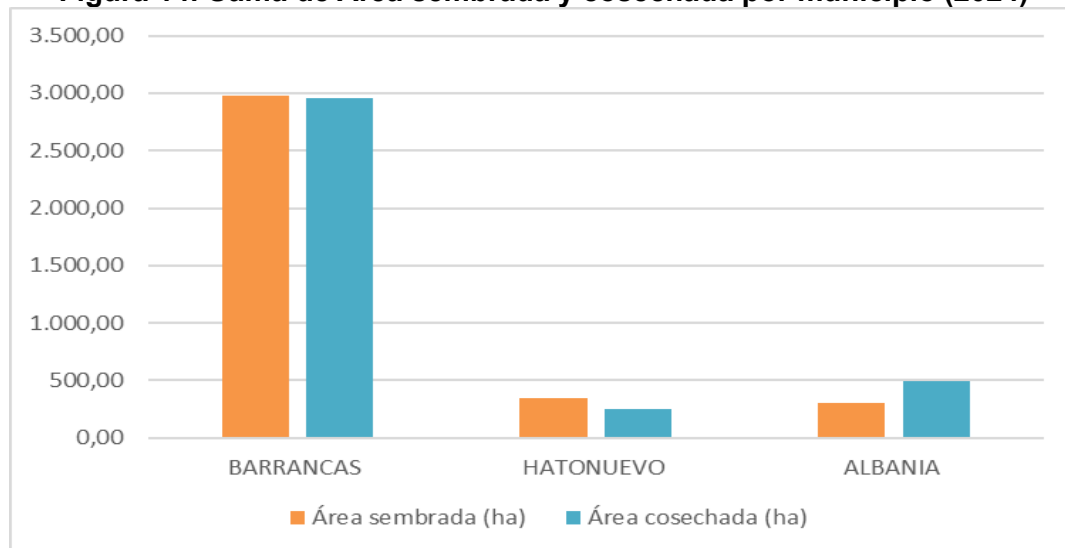
Producción agrícola y pecuaria

Previo al desarrollo de la minería, el sector agrícola ocupaba el primer puesto en la economía de la región, razón por la cual es pertinente reconocer sus condiciones actuales y sus potencialidades para no sólo agregarle valor a la economía de los municipios, sino también para aportar en fortalecer y garantizar el derecho a la alimentación de las poblaciones que la habitan.

Los datos de las Evaluaciones Agropecuarias de la UPRA, con corte a 2024, muestran que existe una base para la diversificación productiva a partir de la agricultura. El territorio del DMEDP cuenta con una variedad moderada de producción agrícola, sin embargo, persiste el reto de potenciar esta diversificación, dado que la cantidad de área sembrada por municipio es significativamente inferior en comparación con las áreas de frontera agrícola municipales.

De acuerdo con las cifras reportadas en el portal Sistema Para la Planificación Rural Agropecuaria-SIPRA para el año 2024, en el municipio Barrancas los principales cultivos fueron maíz, yuca, plátano, malanga, ahuyama, tomate, ají, melón, patilla, palma de aceite. El municipio cuenta con un total de 2.973,78 hectáreas de área sembrada y 2.958,56 hectáreas de área cosechada. En el municipio Hatonuevo los principales cultivos para el año 2023 son maíz, yuca, ahuyama, malanga. El municipio cuenta con un total de 347,91 hectáreas de área sembrada y 246,81 hectáreas de área cosechada. En el municipio Albania los principales cultivos para el año 2023 fueron yuca, maíz, ahuyama, malanga y melón. El municipio cuenta con un total de 300,5 hectáreas de área sembrada y 493,5 hectáreas de área cosechada para estos cultivos. A continuación, se puede apreciar la suma de áreas sembradas y cosechadas por municipio en el año 2024.

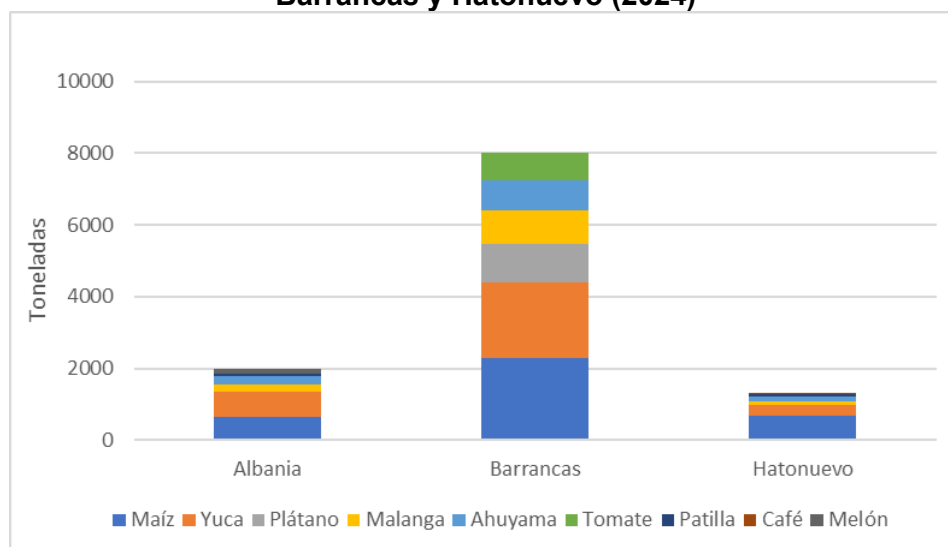
Figura 14: Suma de Área sembrada y cosechada por municipio (2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRa (2024).

Así, la actividad agrícola del área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se centra en los siguientes cultivos: maíz 13,40 toneladas, yuca 34 toneladas, ahuyama 38 toneladas, malanga 34 toneladas y plátano 9 toneladas. En este sentido, en la figura que se presenta a continuación se puede visualizar la producción en toneladas de los principales cultivos para el año 2024 en cada municipio del distrito, identificándose la superioridad en producción del municipio de Barrancas:

Figura 15. Producción en toneladas de los principales cultivos de los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo (2024)



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA de la UPRa con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2024.

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

En el departamento de La Guajira, las cadenas productivas agropecuarias se desarrollan en un contexto predominantemente local y regional, con fuerte presencia de pequeños productores y una comercialización centrada en el autoconsumo y mercados cercanos. Entre los productos con mayor potencial se encuentran el maíz, la ahuyama, el banano, la yuca y la malanga.

El **maíz** es cultivado mayoritariamente por comunidades Wayúu en pequeñas parcelas, especialmente durante las dos temporadas de lluvia. Su uso principal es para el consumo familiar y alimentación animal, aunque parte de la producción se vende fresca en mercados locales y regionales como Barranquilla y Valledupar (UPRA, 2020). A nivel nacional, la balanza comercial del maíz está afectada por un alto volumen de importaciones, especialmente desde Estados Unidos, lo que ha impactado los precios y ha generado retos para los productores tradicionales. No obstante, la demanda mundial de maíz sigue creciendo, impulsada por la expansión de la producción pecuaria y de alimentos balanceados (UPRA, 2020), lo cual podría constituirse como una oportunidad para la producción y comercialización de este producto en el marco del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

La **yuca** ocupa el segundo lugar en la producción agrícola de La Guajira. Es cultivada por campesinos en pequeñas parcelas y representa una fuente vital de alimentos e ingresos, especialmente para comunidades indígenas. Existen distintas variedades locales, como “La Sabrosita” y “Yema de huevo”. Aunque su comercialización se basa en intermediarios, en 2019 se enviaron 3.600 kg al mercado nacional. Entre 2014 y 2018, la producción creció un 37 % gracias a la expansión de áreas sembradas (UPRA, 2020). La yuca tiene usos diversos, desde productos panaderos hasta empaques biodegradables y bioetanol (DPS, RIMISP, PMA y Slow Food, 2014).

En cuanto a la **ahuyama**, La Guajira registró en 2019 una participación destacada con 93.700 kg enviados a mercados mayoristas de varias ciudades principales del país. Este cultivo, tradicional en la dieta local, mostró un notable crecimiento del 159 % entre 2014 y 2018 (UPRA, 2020). Además, se proyecta con potencial para exportación en forma de harina.

Por su parte, el **banano**, principalmente de la variedad Cavendish Valery, es cultivado tanto por pequeños productores como por empresas organizadas en la Asociación de Bananeros del Magdalena y La Guajira (UPRA, 2020). Este producto se destina en gran parte a la exportación, mientras que las frutas que no cumplen con los estándares internacionales se comercializan a nivel nacional y local. En 2019, las exportaciones de banano colombiano aumentaron un 8,4 %, destacando destinos como Bélgica, Reino Unido, Italia, Estados Unidos y Alemania (UPRA, 2020).

Finalmente, la **malanga** representa el 45% de la producción nacional, destacándose por su alto valor nutricional y versatilidad, como su facilidad para el secado y almacenamiento en condiciones menos exigentes (DPS, RIMISP, PMA y Slow Food, 2014). Su cultivo se conserva bien en condiciones básicas y es comercializado principalmente por intermediarios en municipios como San Juan del Cesar, Dibulla, Riohacha,

y otros. También se transporta a mercados regionales como Valledupar y Santa Marta. La malanga es reconocida por su importancia cultural y alimentaria en el territorio.

La producción de maíz, ahuyama, banano, yuca y malanga en La Guajira no solo representa una fuente esencial de alimento y sustento económico para las comunidades locales, sino que también refleja la riqueza cultural y agroalimentaria del territorio. Estos cultivos, profundamente arraigados en la identidad de la región, fortalecen la seguridad alimentaria, dinamizan las economías locales y ofrecen oportunidades de desarrollo rural sostenible. Su valorización y fortalecimiento son claves para impulsar la soberanía alimentaria, mejorar los ingresos de los pequeños productores y abrir nuevas posibilidades en los mercados regionales, nacionales e incluso internacionales, aportando en la diversificación productiva de la región.

En términos de infraestructura, los municipios enfrentan retos importantes. La limitada conectividad, en forma de vías férreas, puertos y otros medios de transporte, dificulta la comercialización eficiente de los productos agrícolas, especialmente de aquellos que tienen mayor volumen como el maíz y la yuca. La inversión en mejorar esta infraestructura es esencial para incrementar la competitividad de los agricultores locales y fomentar la integración de los municipios en cadenas de valor regionales y nacionales (Dobbin International, 2023).

Con relación al sector pecuario y de acuerdo con las cifras reportadas en el Censo Pecuario Nacional del año 2024 realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se identifica que, para el conjunto de municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, la población pecuaria con mayor participación es la ovina, con un total de 90.944 ovinos, lo que representa el 11% del total del departamento de La Guajira. De esta cifra, el municipio con mayor participación es Albania, con 69.335 ovinos, equivalente al 9% del total departamental. La segunda población pecuaria predominante es la bovina, con un total de 50.559 bovinos, lo que representa el 15% del total en La Guajira. El municipio de Barrancas tiene la mayor participación en esta categoría con 23.760 bovinos, equivalentes al 7,13% del total departamental. La tercera población pecuaria predominante es la porcina con 18.123 cerdos registradas en el área a delimitar por el distrito, lo que equivale al 22% del total del departamento de La Guajira. Barrancas es el municipio con la mayor cantidad de cerdos registrados, con 8.757 cerdos.

La población caprina registra 11.854 caprinos en el conjunto de municipios analizados con una participación de 1% en el departamento, el municipio que más ejemplares registra es Albania con 7.564 caprinos. En cuanto a la población equina se contabilizan 3.778 caballos, lo que representa el 14% del total en La Guajira. El municipio de Albania registra la mayor cantidad con 2.017 ejemplares, equivalente al 7,66% del total del departamento. Por último, la cría de búfalos en los municipios analizados es reducida, con un total de 20 animales, lo que representa el 2% del total departamental. Albania es el municipio con la mayor cantidad de estos ejemplares, con 15 búfalos, lo que equivale al 1,5% del total departamental.

Tabla 30. Actividad pecuaria por municipio y departamental, 2024

Municipio	Bovinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos
Albania	21.671	4.407	5.626	7.564	69.335

Barrancas	23.760	4.959	16323	2.357	15.692
Hatonuevo	5.128	8.757	5875	1.933	5.917
Total DMEDP	50.559	18.123	27.824	11.854	90.944

Fuente: Idem: Elaboración propia, 2024.

Según un informe de Dobbin International (2023), las políticas agrícolas en la región deberían enfocarse en fortalecer la infraestructura de apoyo a la agricultura, como los sistemas de riego y las carreteras, para facilitar el acceso a los mercados y mejorar la eficiencia en la producción y distribución de productos agrícolas. Además, es crucial fomentar aún más la diversificación de cultivos y ofrecer apoyo continuo a los agricultores de pequeña y mediana escala mediante capacitaciones y acceso a créditos y tecnología, lo que permitirá aumentar la productividad y competitividad, así como promover prácticas agrícolas sostenibles y una economía rural más equilibrada y resiliente.

Aptitud agropecuaria en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

La aptitud agropecuaria es la capacidad que tiene un territorio para el desarrollo sostenible de actividades agrícolas y pecuarias, determinada por factores como el clima, la calidad del suelo, la disponibilidad de agua y la topografía. Esta evaluación permite identificar los usos más adecuados del suelo, optimizando la producción y minimizando los impactos ambientales (Aguilar, 2018).

Según las estadísticas consolidadas sobre aptitud para diversas cadenas productivas existentes y potenciales en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, establecidas en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA, 2024), se ha identificado que, en cuanto a la aptitud agrícola, se observan actividades con un porcentaje medio de viabilidad, destacándose la producción forestal y de caucho, y, frente a la aptitud pecuaria, se resaltan la producción avícola, caprina y bovina (carne). Cabe mencionar que, aunque estas actividades tienen mayor relevancia en la zona, también existen otras de menor escala.

Según el sistema para la Planificación Rural Agropecuaria (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPR, 2024), el 7.8% (12.159,98 ha) de la extensión del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira corresponde a áreas definidas como “Alto” potencial para el desarrollo de proyectos productivos agrícolas relacionados con la siembra de caucho. Es importante resaltar que el 76,12% del área (118.594,62 ha) corresponde a zonas no aptas y el 10,73% con exclusión legal. Frente a la producción forestal, el 5,61% del territorio (8.742,56 ha) presenta un potencial alto, mientras que el 9,39% (14.628,18 ha) se clasifica con un potencial medio; el 12,89% del territorio (20.090.43 ha) presenta un potencial bajo. Estas áreas se concentran principalmente en los municipios de Hatonuevo y Albania (UPRA, 2024).

Tabla 31. Aptitud producción de caucho y producción forestal en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Aptitud	Caucho		Forestal	
	Área (Ha)	% área del distrito	Área (Ha)	% área del distrito
Alta	12.159,98	7,80	8.742,56	5,61
Baja	3.056,29	1,96	20.090,43	12,89
Media	5.270,43	3,38	14.628,18	9,39

Exclusión legal	16.723,49	10,73	-	-
No apta	118.594,62	76,12	4.109,38	2,64

Fuente: Elaboración a partir de Diagnóstico UPME, 2025, con base en datos cartográficos de la UPRA, 2024.

Respecto a la aptitud pecuaria, según el Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria (UPRA, 2024), el 12,42% (19.351,11 ha) de los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira presenta un potencial alto para el desarrollo de proyectos avícolas, mientras que el 26,05% (40.590,51 ha) se clasifica con un potencial medio. Es importante resaltar que el 56,53% del área (88.081,65 ha) corresponde a zonas con exclusión legal, concentrándose principalmente en la zona norte y centro del área del distrito. Frente a la producción caprina, el 17,14 % del territorio (26.708,09 ha) presenta un potencial alto para el desarrollo de proyectos para la producción de caprinos, un 68,78 % de áreas no son aptas para esa actividad, equivalentes a 107.155,42 ha, y un 12,96% cuentan con exclusión legal (UPRA, 2024). Finalmente, con relación a la producción de carne bovina el 5,85 % del territorio (9108,90 Ha) presenta un potencial alto para el desarrollo de proyectos para producción de carne bovina, un 77,59 % de áreas no son aptas, equivalentes a 120.886,12 Ha., y un 10,73% cuentan con exclusión legal.

Tabla 32. Aptitud producción avícola, caprina y bovina en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Aptitud	Avícola		Caprina		Bovina	
	Área (Ha)	% área del distrito	Área (Ha)	% área del distrito	Área (Ha)	% área del DMEDP
Alta	19.351,11	12,42	26708,09	17,14	9108,90	5,85
Baja	40.590,51	26,05	50,59	0,03	6461,23	4,15
Media	7.781,54	4,99	1701,89	1,09	2625,07	1,68
Exclusión legal	88.081,65	56,53	20188,81	12,96	16.723,49	10,73
No apta	19.351,11	12,42	107155,42	68,78	120.886,12	77,59

Fuente: Elaboración a partir de Diagnóstico UPME, 2025, con base en datos cartográficos de la UPRA, 2024.

Dentro de los procesos de actualización del POMCA del Río Rancherías y los análisis que se vienen realizando, se identifica que las actividades agropecuarias ocupan el tercer lugar en la economía de la región, representando un 11% del total. En el sector agrícola, se destacan los cultivos de yuca, banano y frutas tropicales, mientras que en la ganadería predomina el pastoreo de ganado caprino. Aunque la aridez y la erosión del terreno dificultan la agricultura y la ganadería, se ha determinado que los suelos son aptos para estas actividades siempre que se utilicen especies vegetales y animales adaptadas a las condiciones del ecosistema.

Adicionalmente, es de resaltar que, de acuerdo con el IGAC (2021), en los municipios identificados para conformar el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira predominan las clases agrológicas 3 y 4 con un área aproximada de 130.320 hectáreas equivalentes al 83,64%, encontrando mayor presencia de la clase 3 hacia las partes bajas costados centro occidental y sur del distrito y la clase 4 se concentra hacia la Serranía del Perijá al oriente. Según la definición, “las tierras de las clases 1 a 4 tienen capacidad para utilizarse en agricultura y ganadería en sistemas de producción cuya intensidad de manejo y variedad de especies vegetales varía desde muy intensiva en la clase 1 hasta muy restringida en la clase 4; en ese mismo sentido se incrementan las prácticas de manejo y conservación”. Así, se puede precisar que en el área de estudio la oferta agrológica se encuentra agrupada dentro de las clases de mayor restricción, razón por la que se hace necesario hacer análisis más exhaustivos que permitan reconocer las condiciones del suelo, su estructura, los drenajes y otras características a la hora de determinar la aptitud de la zona para

posibles proyectos a impulsar en el marco del distrito, de manera que sean pertinentes para la región y aporten de manera significativa y oportuna a la diversificación productiva.

1.3.2.2.2. Sector turístico para la diversificación productiva

La Guajira es una de las regiones con mayor potencial turístico en Colombia debido a su combinación de paisajes, biodiversidad y riqueza cultural. Este departamento es reconocido a nivel local, nacional e internacional por su capacidad para ofrecer experiencias únicas, dada la posibilidad de desarrollar mercados especializados como el turismo de aventura, ecoturismo y turismo cultural. Este es un punto esencial para La Guajira, especialmente por la intención del Gobierno nacional de posicionar al país como destino turístico mundial.

Ahora bien, los principales atractivos turísticos del departamento que actualmente son visitados están concentrados en la media y alta Guajira. El caso del sur de La Guajira, más específicamente los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, es distinto: su economía durante las cuatro últimas décadas se ha concentrado especialmente en la explotación de carbón, sin tener mayor fuerza en el sector turístico. Esto se ve reflejado en la capacidad de hospedaje de los municipios y el resto de infraestructura de soporte para el desarrollo de dicha actividad económica.

De acuerdo con la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT, 2024) para el año 2024, Albania presenta el mayor número de establecimientos de alojamiento y hospedaje con catorce, mientras que Hatonuevo y Barrancas cuentan con solo siete y seis establecimientos respectivamente. En cuanto a los prestadores de servicios turísticos, Albania lidera con once registrados, seguido de Hatonuevo con siete y Barrancas con dos. Por último, en relación con la llegada de visitantes extranjeros no residentes, según la plataforma PortuColombia del MinCIT (2024), Barrancas es el municipio con mayor registro, con 21 visitantes, seguido de Hatonuevo con trece.

Tabla 33. Capacidad de hospedaje en Albania, Barrancas y Hatonuevo (2024)

Municipio	Establecimientos	Número de empleados
Albania	14	96
Barrancas	6	8
Hatonuevo	7	13
Total	27	117

Fuente: Elaboración Propia, con base en Registro Nacional de Turismo - RNT (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).

El análisis de los indicadores turísticos en los municipios de Barrancas, Albania y Hatonuevo en el departamento de La Guajira permite evidenciar un sector turístico en fase de desarrollo, con una infraestructura básica. En términos generales, los tres municipios presentan un número reducido de establecimientos de alojamiento y hospedaje, así como una oferta limitada de camas y habitaciones. Los datos de Albania indican una infraestructura hotelera en mayor nivel de desarrollo que los otros municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira. Estos datos pueden estar asociados al jalonamiento de la actividad minera a otros sectores. Por su parte, la escasez de infraestructura en Barrancas, puede representar una barrera para atraer un mayor flujo de visitantes, especialmente en temporadas de alta demanda, y sugiere que el turismo aún no es una actividad económica prioritaria en el territorio, con un número mínimo de empresas formalizadas (MinCIT, 2024). La baja presencia de prestadores de servicios limita la

capacidad del municipio para ofrecer experiencias turísticas completas y estructuradas que generen mayor interés entre los viajeros.

En este contexto, a través de comunicaciones enviadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante oficio, se ha recibido notificación (respuesta en radicado no. 2-2025-008550) en la que se informa que actualmente no existen Proyectos Turísticos Especiales (PTE) aprobados, ni se encuentran en trámite iniciativas para su aprobación por parte del Viceministerio de Turismo en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, en el departamento de La Guajira. En este sentido, el impulso a iniciativas de turismo sostenible y comunitario podría contribuir a la diversificación económica y al fortalecimiento de la resiliencia territorial (MinCIT, 2024). Estrategias como el ecoturismo, el turismo cultural y el turismo de aventura podrían representar oportunidades clave para dinamizar la economía local y aprovechar el potencial del municipio dentro del contexto regional.

En esta misma vía, según Dobbin International (2023) el sector turismo puede ser uno de los principales motores económicos para aportar a la diversificación de la región. Según sus proyecciones, con las inversiones adecuadas en infraestructura y conectividad, La Guajira podría alcanzar un flujo de 200.000 turistas anuales para 2040. Este crecimiento sostenido abriría oportunidades en infraestructura turística, con el desarrollo de hoteles, eco-lodges y resorts enfocados en el turismo sostenible, así como en movilidad y conectividad, mediante la expansión de carreteras, aeropuertos y puertos que faciliten el acceso a los destinos turísticos. Asimismo, se potenciaría el turismo de naturaleza y aventura, con la creación de rutas de senderismo, avistamiento de aves y deportes extremos en el desierto y la costa, y el turismo cultural, a través de la promoción de experiencias auténticas con comunidades Wayúu, resaltando su gastronomía, artesanía y tradiciones. La inversión en turismo en La Guajira representa una oportunidad clave para desarrolladores, operadores turísticos y entidades gubernamentales, impulsando la transformación del departamento en un epicentro turístico sostenible con impacto económico y social positivo.

Para ello, Dobbin (2023) propone 5 corredores turísticos, dentro de los que se destacan 3, para el área por delimitar en el DMEDP de La Guajira: Un corredor de turismo cultural que parte desde Valledupar hasta Albania, pasando por San Juan del Cesar, Distracción, Barrancas y Hatonuevo, para exaltar la tradición cultural en torno a la música vallenata; esto, teniendo en cuenta la proximidad con los otros municipios del sur de La Guajira y con Valledupar y el vínculo cultural, social y económico que mantienen. Un corredor etnoturístico que parte desde Albania hasta el Cabo de la Vela, haciendo uso de la línea férrea de Carbones del Cerrejón, para conocer las comunidades indígenas wayúu que hay de lado a lado de la línea férrea y potenciar las economías locales. Por último, un corredor ecoturístico que exalte el corredor ecológico entre la Serranía del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta.

1.3.2.2.3. Sector comercial para la diversificación productiva

El departamento de La Guajira ha mantenido una marcada dependencia histórica de la extracción minera, siendo los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo epicentros de esta actividad, particularmente por la explotación de carbón a gran escala. Como se expuso en la sección 1.3.2.2. de este documento, el análisis de las series de valor agregado del Departamento Nacional de Estadística (DANE) entre 2019 y 2022 revela que, en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, el sector primario predomina significativamente en la estructura del producto municipal. Para el año 2022, el PIB total de estos municipios es mayor en el sector primario de la economía con 12.724,89 miles de millones de pesos, mientras que el sector terciario contó con 643,1 miles de millones de pesos. Esta información demuestra la desproporción entre un sector y el otro.

Basados en la información suministrada por Confecámaras (2024), a continuación, se presenta una tabla con la distribución de actividades económicas claves en los tres municipios. Como se puede apreciar, junto con la información anteriormente proporcionada, el sector comercial tiene una reducida importancia en los tres municipios:

Tabla 34. Distribución de actividades económicas en Albania, Barrancas y Hatonuevo

CIIU	Actividad	Albania	Barrancas	Hatonuevo
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	32	16	18
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	6	8	2
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	5	7	3
4541	Venta de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.	7	2	4
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.	3	1	5
4321	Instalaciones eléctricas.	4	5	
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	3	6	
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	4	3	2
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.	2	1	5
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p. (no clasificadas previamente).		5	2

Fuente: Elaboración propia, con base en Confecámaras, 2024.

De acuerdo con lo señalado por Confecámaras (2024) la actividad comercial de la región se ha concentrado en el comercio exterior, reforzando el argumento sobre la dependencia a la actividad minera y el mercado externo. Tal como presentan, en el 2023, las exportaciones del sector minero energético representaron un 99,6% del total del departamento, equivalente a 2.195.771 mil dólares FOB; enfatizando en que se trata de un aparato productivo poco o nada diversificado. Además, revela que solo el 0,4% de las exportaciones corresponden a actividades no minero energéticas. Teniendo en cuenta que la explotación y exportación carbonífera del departamento están concentrados en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, el análisis de Confecámaras aplica para los municipios en mención.

Respecto al transporte, habilitante fundamental para el impulso del sector comercial, es de resaltar que La Guajira cuenta con una infraestructura portuaria robusta conformada por tres puertos estratégicos: Puerto Bolívar, Puerto Brisa y Puerto Nuevo. Esta infraestructura, junto con las dos capitanías de puerto en la región, facilita el comercio exterior y promueve la inversión en sectores clave (Dirección General Marítima [DIMAR], 2025). Aunque el carbón es la principal carga movilizada a través de estos puertos, Dobbin International (2023) ha identificado oportunidades para diversificar su uso y fortalecer el comercio de otros productos.

Particularmente, Puerto Bolívar, ubicado en Uribia y perteneciente al complejo minero de Carbones del Cerrejón, tiene una capacidad operativa que lo posiciona como un punto clave para la exportación de productos estratégicos del departamento como la sal marina, además podría ser clave para la expansión del sector agroindustrial, permitiendo la exportación de productos agrícolas como yuca, banano y frutas tropicales, lo que contribuiría a la diversificación económica de la región, así como otros bienes. Su infraestructura permite la recepción de buques de gran calado y una tasa de carga de 10.000 toneladas por hora, asegurando operaciones eficientes y competitivas en los mercados internacionales. La optimización de este puerto podría convertirlo en un hub logístico clave para la región, facilitando el acceso a mercados en América del Norte, Europa y el Caribe.

Además de la infraestructura portuaria, La Guajira cuenta con una red vial y ferroviaria en proceso de expansión. Actualmente, la línea férrea de 150 km operada por Carbones del Cerrejón conecta la mina de carbón desde Albania con Puerto Bolívar, pero su uso está limitado exclusivamente al transporte de carbón. Con el objetivo de diversificar la actividad ferroviaria en la región, Dobbin International (2023) ha identificado oportunidades de diversificación a través de usos futuros de este corredor vial, para facilitar el comercio de la región con otros países, principalmente de la región Caribe, pero también de otras latitudes.

Por su parte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ha propuesto proyectos de expansión que incluyen la conexión de La Dorada (Caldas) con Chiriguaná (Cesar), mediante una alianza público-privada con una inversión estimada de 2,6 billones de pesos. Este corredor ferroviario permitiría reducir costos logísticos hasta en un 20% y mejorar la eficiencia en el transporte de carga. Este encadenamiento, junto con la posibilidad de mejora de las vías de conexión entre Chiriguaná (Cesar) y Albania (La Guajira), tal como lo propusieron participantes de la Cumbre Minera en La Guajira, puede ser una oportunidad adicional de fortalecimiento de la economía local con impacto en otros municipios de la región.

El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), mediante respuesta con radicado No. 2025S-VGUA-028087 a la solicitud de información No. 2-2025-007384, informa que las vías terciarias que están bajo su responsabilidad —heredadas del extinto programa Caminos Vecinales— se encuentran, en su mayoría, en estado regular a malo. Entre ellas se encuentran vías ubicadas en los municipios de Barrancas y Albania, en el departamento de La Guajira, como la vía Barrancas–Barrancón San Pedro Surimena con una longitud de 24,00 km, la vía Barrancas–Pozo Hondo–Lagunitas con una longitud de 17,20 km, y la vía Albania–K8 Los Remedios con una longitud de 9,00 km.

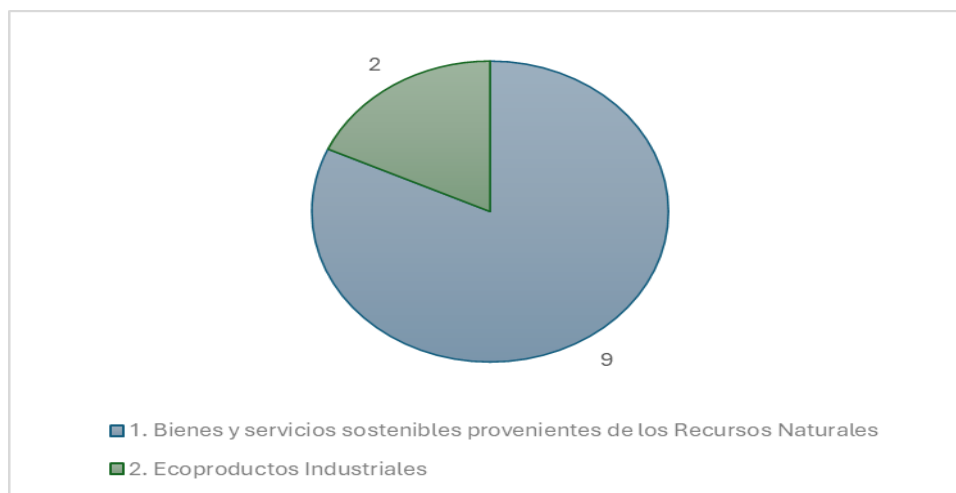
En materia de conectividad aérea, La Guajira cuenta con dos aeropuertos estratégicos que facilitan el acceso y la movilidad de bienes y personas. El Aeropuerto Almirante Padilla, ubicado en Riohacha, ofrece conexiones nacionales e internacionales, permitiendo la integración del departamento con mercados globales. Asimismo, el Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, situado en Valledupar (Cesar), facilita la accesibilidad a la región de la Baja Guajira, fortaleciendo la conectividad terrestre y aérea del departamento con el resto del país. De esta manera, la mejora de estas infraestructuras de transporte representa una oportunidad significativa para el desarrollo comercial e industrial de La Guajira, promoviendo la diversificación productiva y la atracción de inversión en sectores estratégicos (DIMAR, 2025).

1.3.2.2.4. Negocios verdes y economía circular para la diversificación productiva

Los negocios verdes y la economía circular son emprendimientos o actividades económicas que integran principios de sostenibilidad ambiental en todas sus etapas de producción y operación, buscan generar rentabilidad económica y sobre todo contribuir positivamente al entorno natural y social, minimizando impactos ambientales negativos y promoviendo el uso eficiente y responsable de recursos. La importancia de los negocios verdes radica en su capacidad para fomentar un desarrollo económico que sea sostenible a largo plazo, apoyando la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de recursos naturales y la reducción de la contaminación.

Con el fin de identificar el potencial de estas actividades en el territorio, se analizaron las cadenas de negocios verdes y economía circular presentes en los tres municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, con base en la información contenida en el Listado de Negocios Verdes del Gobierno (Gobierno de Colombia, 2023). A partir de esta información, en la siguiente figura, se observa que hay una clara predominancia de proyectos clasificados como *“Bienes y servicios sostenibles provenientes de los Recursos Naturales”* en comparación con *“Ecoproductos Industriales”*. Los bienes y servicios provenientes de los recursos naturales son aquellos que se generan a través de la gestión sostenible, conservación o restauración de los ecosistemas naturales, incluyendo productos como la madera certificada, alimentos orgánicos y servicios ecosistémicos como el turismo ecológico. Por otro lado, los ecoproductos industriales corresponden a productos manufacturados que minimizan el impacto ambiental durante su producción y uso, como materiales de construcción ecológicos o productos químicos biodegradables (MADS, 2024).

Figura 16. Distribución de Categorías de Negocios Verdes en Albania, Barrancas y Hatonuevo

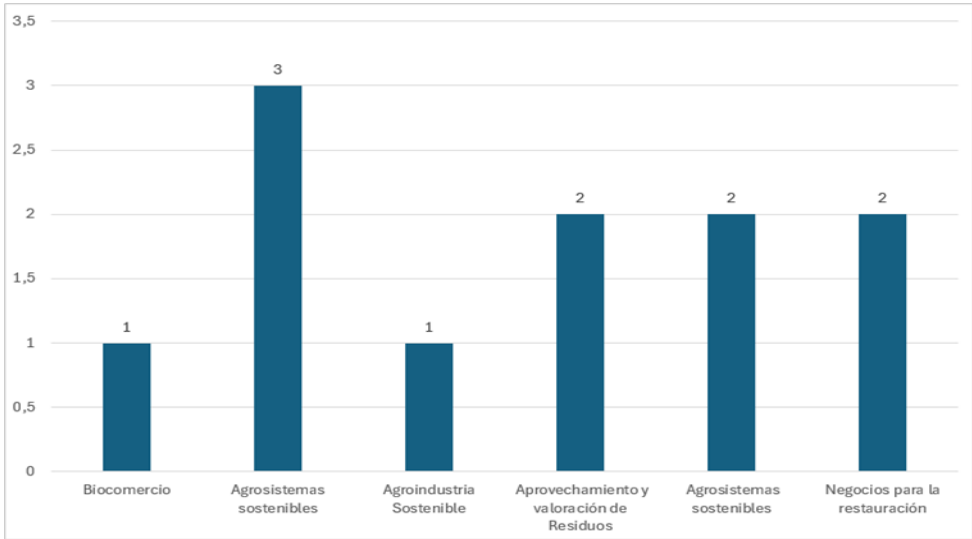


Fuente: Elaboración propia a partir de datos adaptados del Listado de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), disponibles en Datos Abiertos Colombia.

Como resultado de este análisis, se identificaron 11 negocios verdes en Albania, Barrancas y Hatonuevo. En la siguiente figura, se puede observar la clasificación por sector. Agrosistemas sostenibles es el sector con mayor número de negocios, lo que indica una fuerte tendencia hacia prácticas agrícolas. Los siguientes sectores son agroindustria sostenible y aprovechamiento y valorización de residuos, destacando un enfoque

en la optimización de procesos y la minimización de desechos, lo que es esencial para la sostenibilidad industrial. Biocomercio tiene un negocio registrado, lo que muestra la necesidad de explorar otros productos que puedan ser comercializados de manera sostenible si se pretende expandir este sector en el futuro.

Figura 17. Distribución de Negocios Verdes por sector en Hatonuevo, Barrancas y Albania



Fuente: Elaboración propia a partir de datos adaptados del Listado de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), disponibles en Datos Abiertos Colombia.

Respecto a los municipios, y teniendo en cuenta los negocios verdes que se desarrollan en cada uno de ellos, se identifica que, en Albania, debido a su diversidad, se pueden generar proyectos que estén orientados a la conservación ambiental y la promoción del turismo sostenible. La creación de una red de ecoturismo sostenible que abarque este territorio permitiría ampliar las oportunidades de desarrollo económico y fortalecer las estrategias de conservación. En el caso de Barrancas se identificaron 6 negocios verdes, de los que se reconoce el uso de recursos naturales de manera responsable, la integración de saberes ancestrales en la producción y la apuesta por mercados diferenciados como el café orgánico y las artesanías wayúu. En Hatonuevo existen cuatro proyectos registrados, los cuales indican una tendencia hacia la conservación ambiental y el progreso social y económico. En la siguiente tabla se presentan los negocios verdes en los tres municipios, las técnicas de sostenibilidad, el potencial económico y el producto:

Tabla 35. Patrones y potencialidades de los Negocios Verdes en Albania, Barrancas y Hatonuevo

Municipio	Negocio verde	Técnicas sostenibles	Potencial económico	Producto
Albania	Cooperativa Multiactiva Fundando Esperanza en Los Remedios	Manejo y conservación de áreas naturales; creación de senderos ecológicos	Crecimiento del turismo sostenible y generación de ingresos para la comunidad	Ecoturismo

Barrancas	Finca La Magolita	Producción de café orgánico con técnicas de agroecología	Venta de café orgánico	Sacos de Café Verde Orgánico
	Café Orgánico del Perijá	Comercialización de café 100% artesanal	Desarrollo del mercado de café artesanal	Café Natural
	Jabones Shadia	Producción de jabones artesanales con ingredientes naturales	Mercado artesanal de productos de higiene	Jabón Artesanal
	Asociación de Artesanas Wayúu de Provincial	Elaboración de artesanías en un entorno de conservación ecológica	Comercialización de artesanías Wayúu	Comercialización de Chinchorros y Guaireñas
	ASOCIACION DE MOTOSIERRISTAS DE BARRANCAS, ASOMOTOBÁ	Manejo sostenible de cultivos con técnicas orgánicas	Creación de empleo en agricultura orgánica	Ají Cacho de Cabra, Capsicum Annuum
	RESGUARDO INDIGENA GUAYU NUEVO ESPINAL	Cultivos mixtos de pancoger para auto sostenimiento de la comunidad	Potencial para desarrollo agrícola sostenible	Cultivos Mixtos de pancoger para Aprovechamiento de la Comunidad
Hatonuevo	PROCOOR	Uso de residuos orgánicos para producir abonos con lombrices rojas californianas.	Venta de abonos orgánicos; mejora rendimiento agrícola	Abono Orgánico granulado (Sólido) producido mediante la utilización de lombriz roja californiana.
	AGUAPACEBA (Reforestación)	Reforestación con especies nativas; técnicas de conservación de suelos	Desarrollo de mercados de carbono y productos forestales	Material vegetal para reforestación.
	MUJER, AROMA Y SUEÑO	Cultivo orgánico combinado con turismo sostenible; manejo ecológico de recursos naturales	Diversificación de ingresos mediante turismo y agricultura	Café
	AGUAPACEBA (Conservación)	Restauración ecológica; manejo sostenible de recursos hídricos	Impulso a servicios ecológicos y educativos	Restauración ecosistemas

Fuente: Elaboración propia a partir de datos adaptados del Listado de Negocios Verdes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), disponibles en Datos Abiertos Colombia.

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), en Colombia existen un total de 4.100 negocios verdes, de los cuales 96 están ubicados en La Guajira, representando apenas el 2% del total nacional. Este porcentaje es significativamente bajo. Particularmente, el limitado número de negocios verdes en Albania, Barrancas y Hatonuevo, evidencia tanto su potencial de desarrollo, como las necesidades de apoyo institucional y técnico para consolidar este sector como un pilar estratégico dentro de la transición hacia un modelo económico más sostenible en el marco del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
				T-GJ-F-01
		11-08-2023	V-1	

Aunque los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo han sido históricamente núcleos de la minería del carbón, sus potencialidades productivas van más allá de este sector. La Frontera Agrícola Nacional y la aptitud agropecuaria muestran la posibilidad de revitalizar la agricultura y la ganadería adaptadas a las condiciones locales, mientras que las iniciativas de negocios verdes y la riqueza cultural y natural de la región configuran bases para el turismo sostenible. Sin embargo, estas oportunidades no pueden desarrollarse de manera aislada, pues la sostenibilidad y la diversificación productiva dependen también de un manejo responsable de los recursos naturales y de la superación de los impactos ambientales y socioculturales generados por la minería.

1.3.2.3. Determinantes del Ordenamiento Territorial

El artículo 8 de la Constitución Política, consagra que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 79 de la Constitución Política, indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Estado la función de *“regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”*, lo cual se define como Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT).

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el Ordenamiento del Territorio Municipal (OTM), como el *“[...] conjunto de acciones político - administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”*.

Acorde con lo anterior se hace necesario articular el Ordenamiento Ambiental Territorial (OAT) y el Ordenamiento Territorial Municipal (OTM), pues si bien el OTM direcciona el desarrollo del territorio, desde el OAT se orienta para que dicho desarrollo respete las dinámicas propias de los ecosistemas, proponiendo alternativas para su preservación en el tiempo reconociendo que son el sustento de bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la vida del hombre y el desarrollo de sus actividades productivas y recreativas,

y es en este sentido que se definen los determinantes ambientales que deben ser incorporados en los instrumentos de ordenamiento territorial que realizan los municipios, los distritos y áreas metropolitanas.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 388 de 1997, en el numeral 4 del artículo 1, contempla dentro de sus objetivos, *“Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”* y en el artículo 10, establece las determinantes, como normas de superior jerarquía, que deberán tenerse en cuenta en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial por parte de los municipios y distritos, para garantizar la protección del patrimonio ambiental de los territorios.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el territorio de su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Puesto que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación socioambiental del territorio, así como de coordinación y articulación institucional entre entidades del Gobierno nacional, del Gobierno departamental y regional y del Gobierno local, su delimitación y puesta en marcha puede permitir avances para materializar lo expuesto en este apartado.

1.3.2.3.1. Escenarios y análisis de riesgo por cambio climático

En la lucha global contra el cambio climático, los gobiernos locales desempeñan un papel crucial al implementar estrategias y acciones específicas en sus comunidades. A partir del acuerdo de París en el año 2015, Colombia y 195 países más se vincularon al Tratado Internacional sobre el Cambio Climático, en el cual, se traza el objetivo de limitar el aumento de la temperatura mundial por debajo de 2°C, preferiblemente a 1,5 °C en comparación con los niveles preindustriales. El Acuerdo de París establece medidas climáticas para los países con ciclos de revisión cada cinco años. En 2020, los países presentaron la actualización de sus planes de acción climática conocidos como Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés). La aplicación del acuerdo requiere que diferentes sectores del país formulen una estrategia de desarrollo baja en emisiones a largo plazo y medidas de adaptación a estas condiciones. Entre ellos, ocho sectores prioritarios de la economía (transporte, energía, agricultura, vivienda, salud, comercio, turismo e industria) incluyen consideraciones de cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial e implementan acciones de adaptación innovadoras.

En el sector minero-energético, en cuanto a la minería de carbón, la meta ajustada y delimitada en la Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) a 2030 se orienta al aseguramiento de las condiciones de operatividad integral bajo nuevos escenarios de demandas operativas y ambientales, contribuyendo a la transformación energética del país, de manera que se garantice la competitividad de las industrias minero-energéticas ante los escenarios del clima cambiante. Además, como lo menciona el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), el Acuerdo de París establece que debe reducirse el uso de carbón en la generación de energía. De esta manera, el sector minero-energético debe, por un lado, adaptarse a las condiciones de variabilidad y cambio del clima y, por el otro, reducir el uso del carbón, lo cual supondrá cambios en toda la cadena de valor de este mineral.

1.3.2.3.1.1. Las emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio delimitado para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

El departamento de La Guajira cuenta con una estructura económica en la que la explotación minera, especialmente del carbón térmico, ocupa un lugar destacado dentro de sus principales actividades productivas. En 2019, este sector aportó el 38,9% del PIB del departamento, siendo uno de los departamentos donde se produce cerca del 91% de la producción del país (MME, s.f.).

Según el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) para el departamento de La Guajira, la subcategoría de “minería carbonífera y manejo del carbón” en 2017 representó el 8,1% de las emisiones absolutas, esta cuantificación corresponde a las emisiones fugitivas de metano en las actividades carboníferas a cielo abierto.

1.3.2.3.1.2. Riesgos físicos por cambio climático en el territorio delimitado para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva

Además de los efectos causados por los gases de efecto invernadero, hay elementos que no pueden controlarse ni regularse por el ser humano, como lo son eventos naturales, que, sumados a factores de vulnerabilidad, pueden traducirse en afectaciones. A pesar de lo anterior, el conocimiento acerca de la existencia de estos y la gestión adecuada de la información puede coadyuvar en la reducción de los costos asociados a la atención de las emergencias que se produzcan a causa de ellos y, por ende, preservar las vidas humanas. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en el marco del proceso de construcción de los insumos de la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático publicó los nuevos escenarios de cambio climático para las siguientes cuatro SSP - Trayectorias Socioeconómicas Compartidas: SSP1. Sostenibilidad. SSP2. Mitad del Camino. SSP3. Rivalidad. Regional SSP4. Inequidad

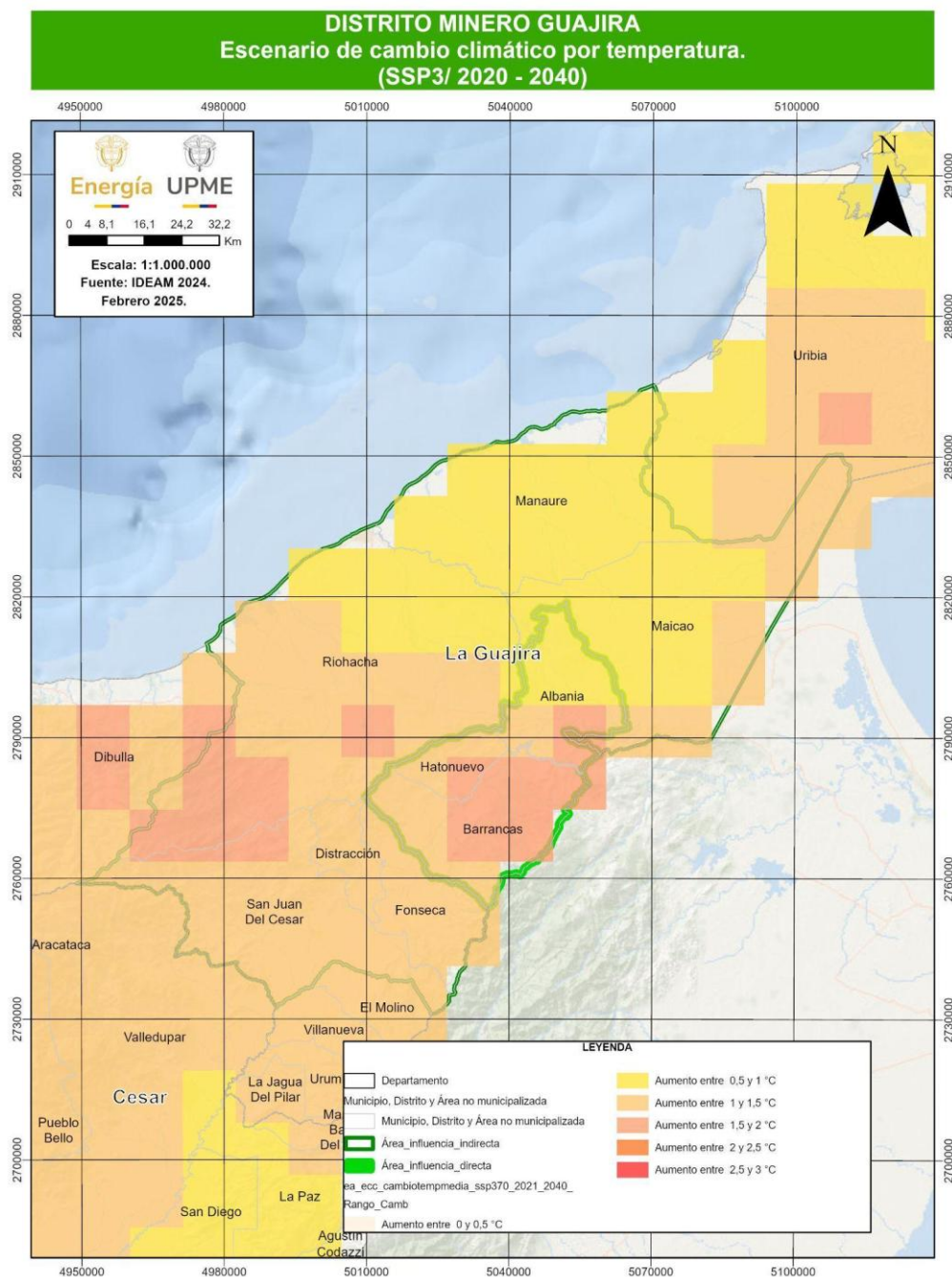
Para este ejercicio, se eligió el SSP3 para el periodo de tiempo 2021-2040. La tabla 34 muestra la variación de temperatura media y de precipitación proyectados para el distrito y su cobertura en porcentaje de área:

Tabla 36. Tabla resumen de variaciones, según escenarios de cambio climático del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)

Variable climática	Variación	Porcentaje área
Temperatura	0,5 °C a 1 °C	19,35%
	1 °C a 1,5 °C	37,82%
	1,5 °C a 2°C	42,82%
Precipitación	Reducción 10% y 20%	95,30%
	Reducción del 0% al 10%	4,70%

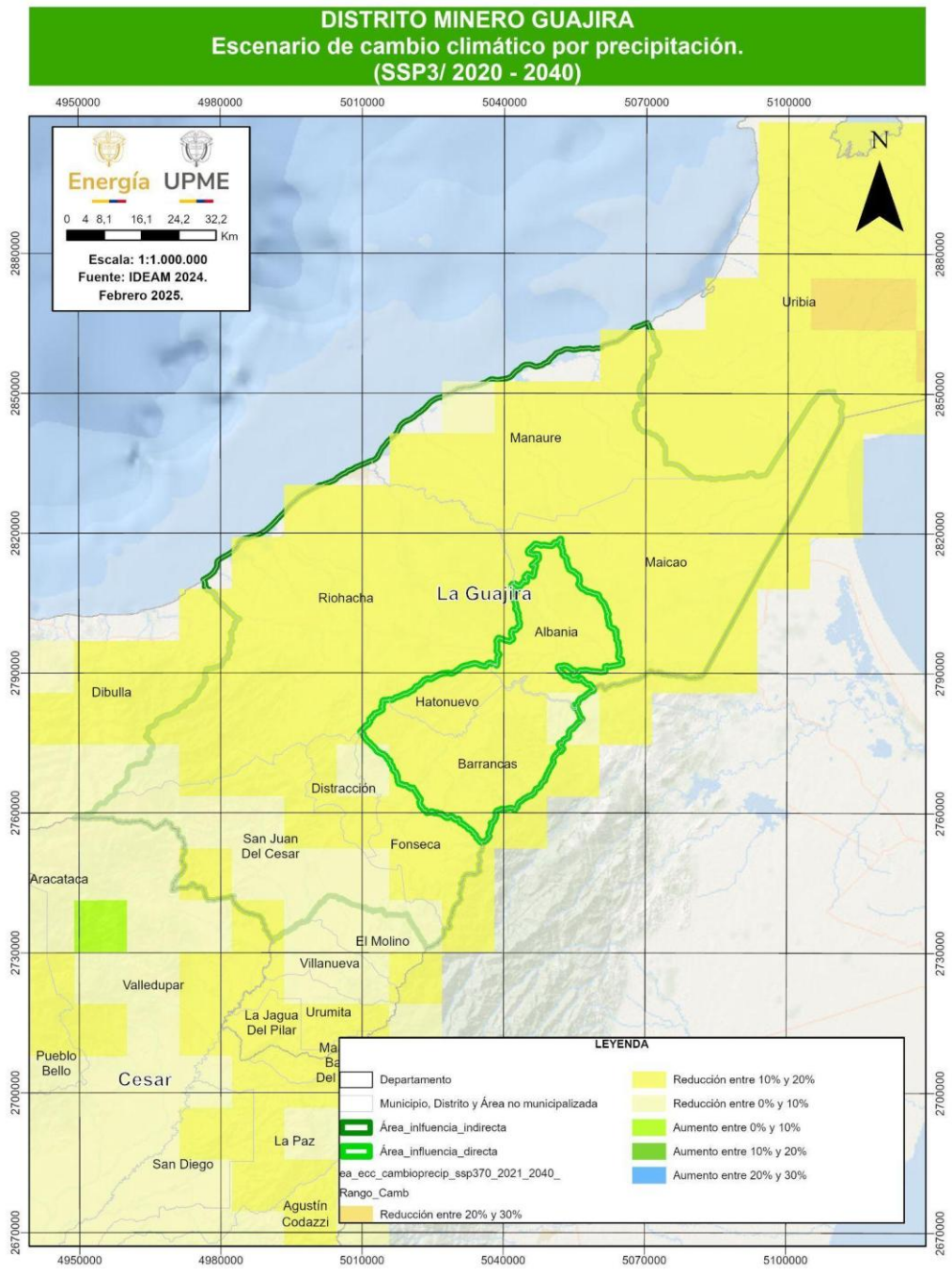
Fuente: Elaboración propia con datos de IDEAM, 2024.

Mapa 9. Escenarios SSP3 Cambio Climático para temperatura



Fuente: IDEAM, 2024.

Mapa 10. Escenarios SSP3 Cambio Climático para precipitación



Fuente: IDEAM, 2024.

Partiendo de la información referenciada en las ilustraciones anteriores, es posible establecer que, para la totalidad de los territorios de interés, se proyecta un incremento de temperatura, que podría alcanzar hasta 2 °C. Este dato es relevante si se considera que la temperatura anual promedio del departamento de La Guajira es de aproximadamente 35 °C. De manera particular, para las condiciones máximas de temperatura dentro del mismo periodo de análisis, se estima una fluctuación entre 0,5 °C y 2 °C, lo cual representa un factor de riesgo significativo frente a los sistemas productivos, la salud y el acceso al agua en el territorio.

En cuanto al comportamiento de las precipitaciones, se proyecta una tendencia inversa al aumento de temperatura, es decir, un déficit de lluvias. En el 95,30% del territorio se esperan reducciones que podrían superar el 20% del volumen habitual de precipitaciones, afectando tanto las fuentes hídricas superficiales como las actividades agropecuarias y de subsistencia.

Dadas estas condiciones, se considera de vital importancia identificar los posibles impactos de estas variaciones climáticas en las dinámicas del territorio, especialmente en contextos con alta exposición y baja capacidad de adaptación. Por tal razón, se presenta un inventario histórico de eventos que han generado afectaciones a la población de estos municipios, causados por fenómenos naturales. Esta información se encuentra sistematizada en la base de datos del proyecto DESINVENTAR, la cual permite reconocer patrones históricos de vulnerabilidad climática y orientar la planificación de acciones de mitigación y adaptación en el marco del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

Tabla 35. Resumen de eventos climáticos reportados en La Guajira

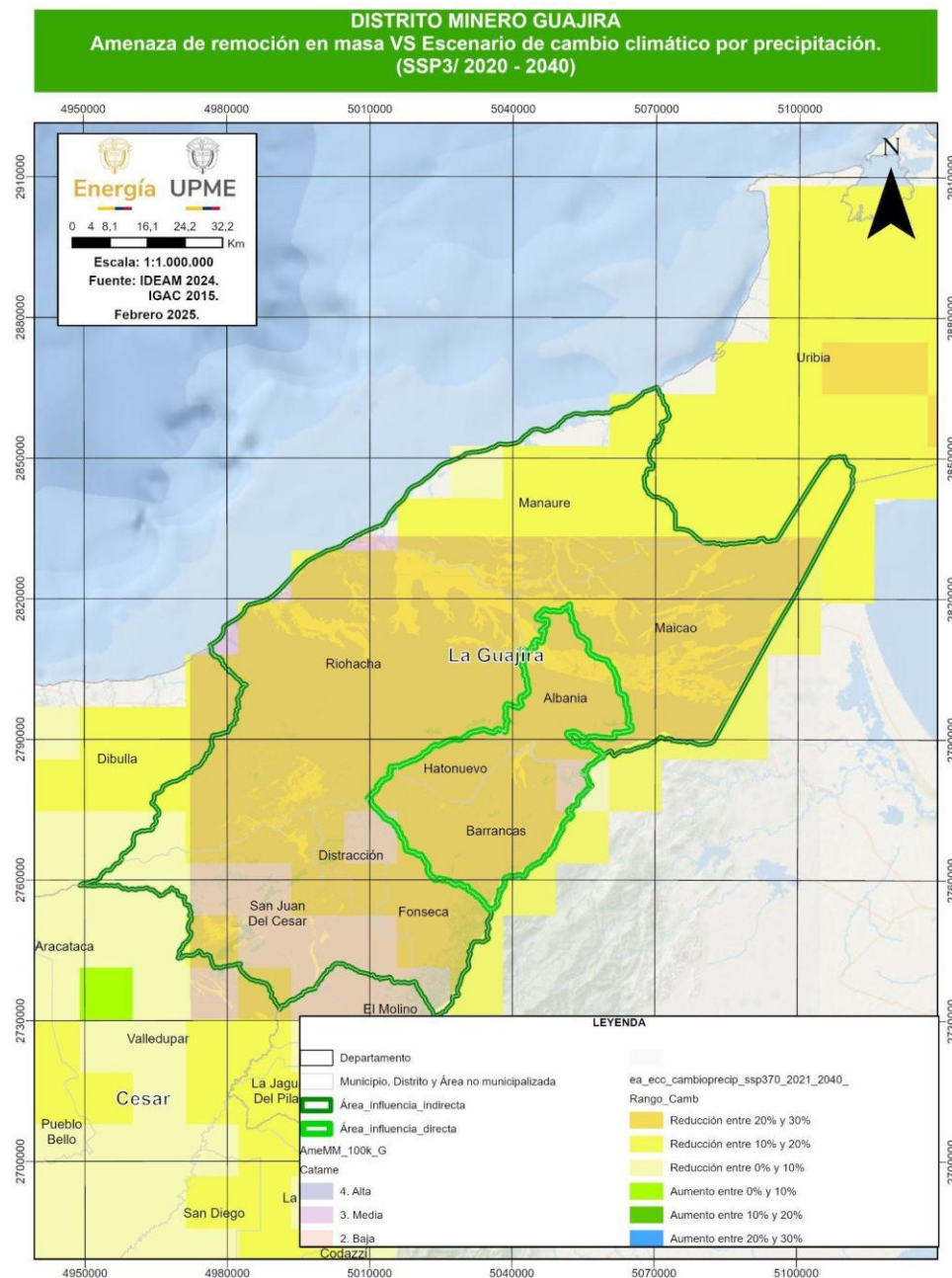
Municipio	Eventos totales	Inundación %	Incendio forestal %	Deslizamiento %	Vendaval %
Albania	24	20,83	45,83	4,16	29,16
Barrancas	15	40	40	-	20
Hatonuevo	19	31,57	52,63	-	15,78

Fuente: Elaboración propia con base en DESINVENTAR, 2025.

De la información recopilada en la base de datos DESINVENTAR, se observa la ocurrencia de múltiples eventos asociados a fenómenos naturales que han generado afectaciones en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo. Entre ellos se encuentran reportes relacionados con inundaciones, incendios forestales, deslizamientos y vendavales, cuyas causas incluyen lluvias intensas, condiciones prolongadas de sequía, o la interacción de factores antrópicos y ambientales.

Al validar los escenarios de cambio climático, específicamente la variación proyectada de precipitación y la amenaza de remoción en masa (ver Mapa 5), se identifica un rango de reducción de entre el 0% y el 20% para esta primera. Al sobreponer las dos capas se observa la posibilidad de reducción de la amenaza; no obstante, al vincular las proyecciones para temperatura, dado que se esperan incrementos de la magnitud media, esto podría conducir a procesos de estrés térmico por pérdida de humedad y en cierta medida potenciar la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa con la ocurrencia de precipitaciones torrenciales.

Mapa 11. Escenario SSP3 (Rivalidad) cambio climático Precipitación Vs amenaza de remoción en masa



Elaboración propia con base en datos IDEAM 2024 y SGC 2015

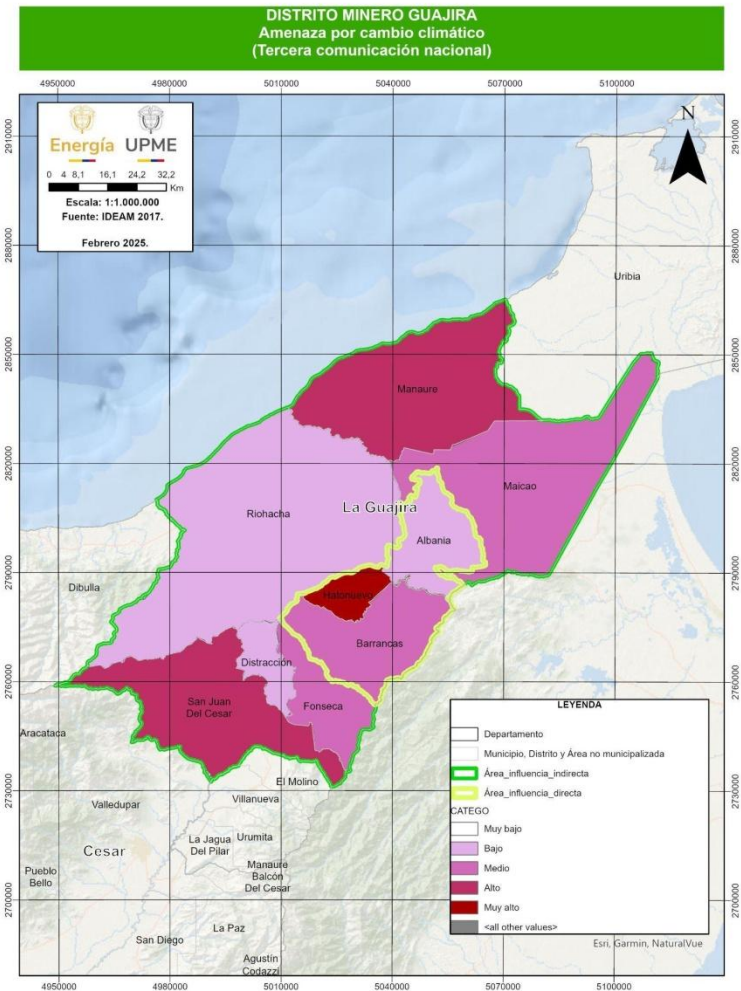
Un referente metodológico importante lo constituye el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) del departamento de La Guajira, el cual se basa en la información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) sobre amenaza, sensibilidad y capacidad adaptativa. Estos

tres componentes permiten formular escenarios de riesgo desde la perspectiva del cambio climático, tal como se propone en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático del IDEAM, y ofrecen un marco útil para orientar procesos similares en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

$$Riesgo = \Delta Amenaza (exposición) * \left(\frac{Sensibilidad}{Capacidad adaptativa} \right)$$

La expresión matemática anterior para el departamento de La Guajira, se define y representa de manera gráfica como se expone a continuación. Es importante mencionar que la amenaza se define como la probabilidad de ocurrencia de un evento, en este caso particular relacionado con cambios permanentes u prolongados de las condiciones climáticas. Para el caso particular de los municipios que comprende el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se resalta la muy alta amenaza por cambio climático para el municipio de Hatonuevo.

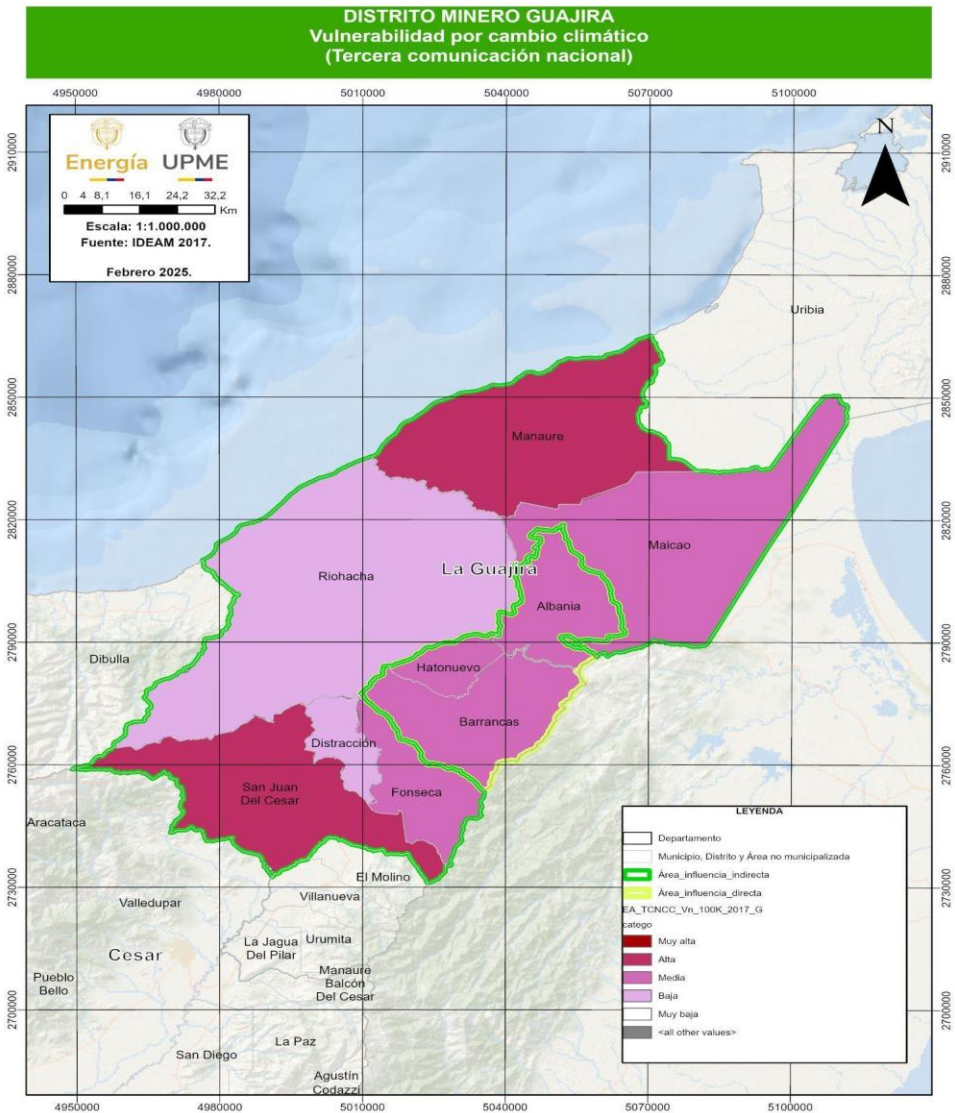
Mapa 12. Amenaza por cambio climático Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)



Fuente: Elaboración propia con base en IDEAM 2015.

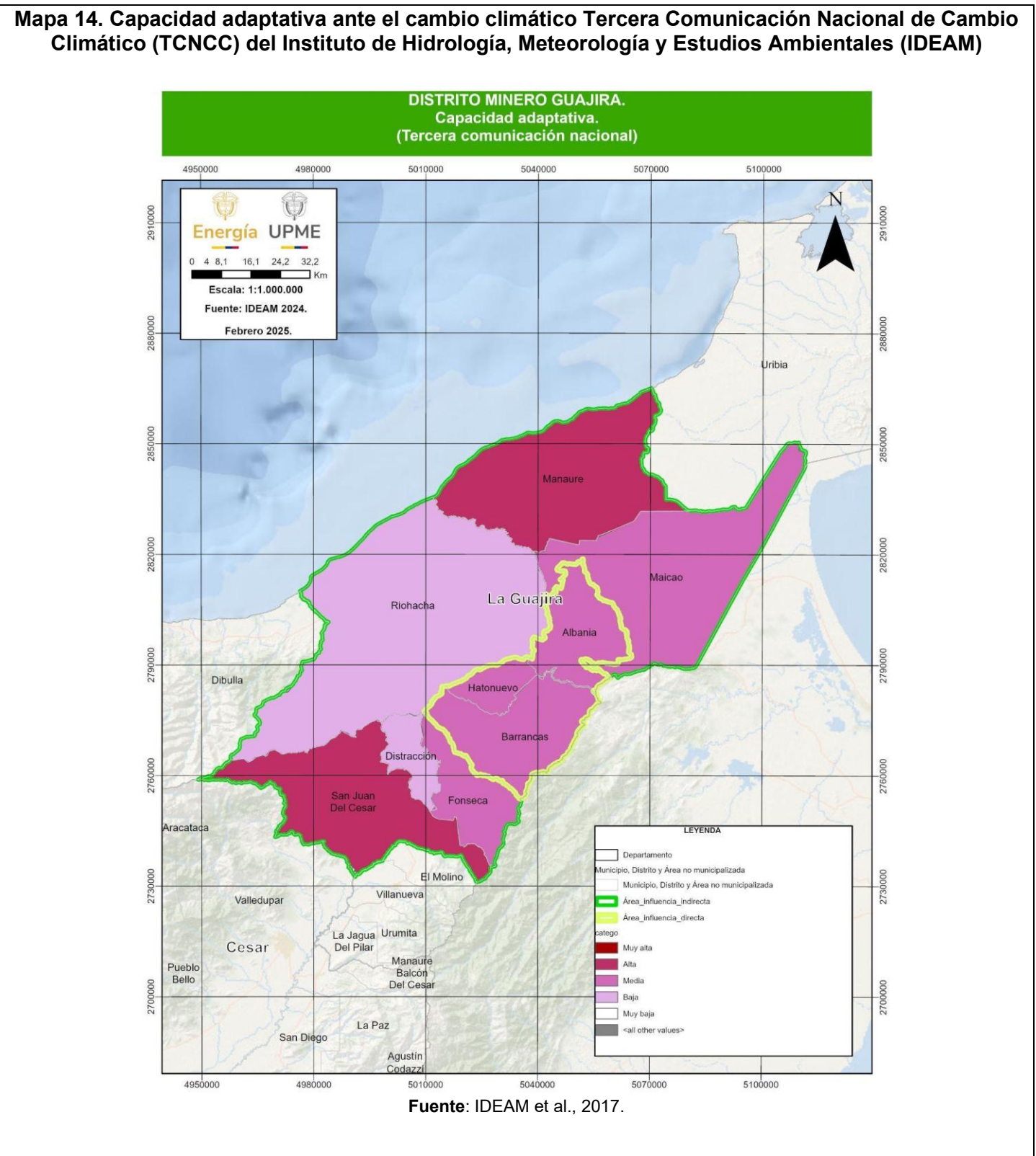
Aunado a la amenaza se encuentra la vulnerabilidad, la cual en el marco del cambio climático se entiende como la predisposición de un sistema a verse afectado. Esta se encuentra conformada por distintos elementos, para los sistemas humanos está en función de las condiciones sociales y por ello, también se encuentra en función de la exposición. El mapa 7 muestra que los tres municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira cuentan con una vulnerabilidad media.

Mapa 13. Vulnerabilidad por cambio climático Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC) del IDEAM



Fuente: Elaboración propia con base en IDEAM 2015.

En línea con lo anterior, para sistemas humanos se evalúa una variable adicional, la capacidad adaptativa. Esta es la combinación de fortalezas, atributos y recursos que disponen los actores de los sistemas sociales para hacer frente a los impactos adversos y aprovechar las oportunidades que brinda el cambio climático. Es así como, la capacidad adaptativa se convierte en un insumo clave para orientar la planificación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira. Ante esto, se evidencia que los municipios del distrito cuentan con una mediana capacidad adaptativa.



1.3.2.3.2. Determinantes del ordenamiento territorial de primer nivel asociados a la gestión del riesgo

Como se evidenció en la tabla 35, en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira han ocurrido distintos eventos de desastre de origen hidrometeorológico. Teniendo en cuenta la importancia de conocer las amenazas que existen en el territorio y lo que su materialización implica para el mismo, se identificaron tres amenazas apremiantes para el distrito cuya relación con las actividades mineras es directa: la remoción en masa, las inundaciones y la vulnerabilidad hídrica.

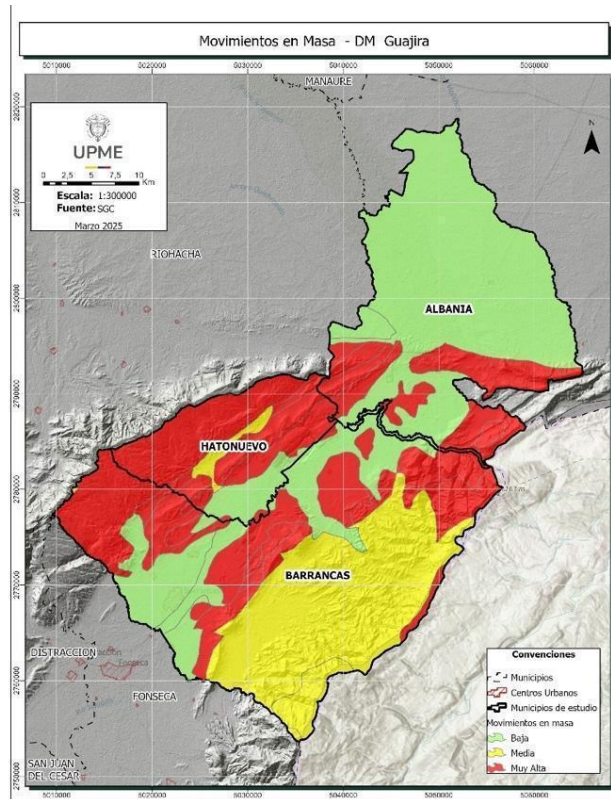
En relación con la amenaza por remoción en masa, de acuerdo con la información del Servicio Geológico Colombiano, la mayoría del área a delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira presenta una amenaza baja a media. Sin embargo, en el municipio de Hatonuevo, esta amenaza es moderadamente alta. A continuación, se presentan las áreas, su clasificación y los porcentajes correspondientes dentro del distrito.

Tabla 36. Amenaza por eventos de remoción en masa en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de la Guajira

Nivel	Grado	Área (ha) dentro del DM	% en el área del DM
Baja	1	62.559	40
Media	2	34.815	22
Alta	3	58.758	38

Fuente: Elaboración propia UPME 2024, con base en datos cartográficos del IDEAM 2024.

Mapa 15. Identificación de amenaza por remoción en masa en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SGC 2015.

En el Plan Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres de La Guajira, se califica la amenaza por inundaciones como alta para las subregiones de la media Guajira (donde se encuentra el municipio de Albania) y del sur de La Guajira, la cual comprende los municipios de Hatónuevo y Barrancas. Estas inundaciones se producen a raíz de las crecientes de los cuerpos de agua que provienen de la Serranía del Perijá, así como de los ríos Cesar y Ranchería que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gobernación de La Guajira, PNUD y UNGRD, 2012).

Por otro lado, para la vulnerabilidad hídrica es importante iniciar mencionando que de acuerdo al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM, 2023) en el Estudio Nacional del Agua (ENA, 2022), ésta se entiende como la medición del riesgo que enfrenta una región o comunidad de sufrir escasez de agua, de ser afectada por eventos extremos como sequías o inundaciones, o de experimentar una mala calidad del agua, debido a factores externos e interno.

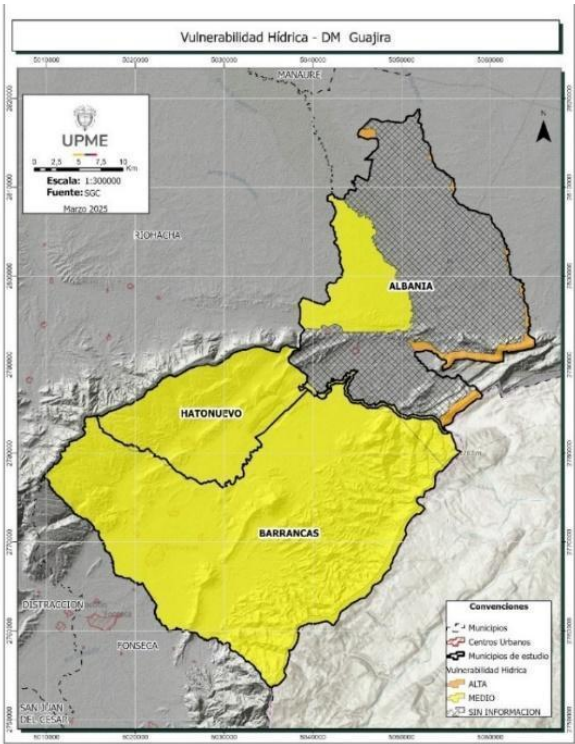
Al analizar esta información para los municipios que conforman el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, la mayoría de su territorio presenta una vulnerabilidad hídrica media, en un área de 117.248 hectáreas, correspondiente al 75,26% del área a delimitar por el distrito. Por otra parte, el municipio de Albania no cuenta con información en un 26% de su territorio.

Tabla 37. Vulnerabilidad Hídrica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	Categoría Vulnerabilidad hídrica	ÁREA (Ha) dentro del DM	% en el área del DM
Albania	medio	15.893	10,20
	muy bajo	38.953	25,00
Hatonuevo	medio	23.326	14,97
Barrancas	medio	78.029	50,08
Total		156.201	

Fuente: Elaboración propia UPME 2024, con base en datos cartográficos del IDEAM 2024.

Mapa 16. Identificación de áreas con vulnerabilidad hídrica en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del IDEAM 2024.

Frente a este panorama, es necesario fortalecer las capacidades institucionales, incorporar la gestión del riesgo en la planeación territorial, y adoptar acciones de adaptación diferenciadas por territorio. Estas medidas deben contemplar formación comunitaria, sistemas de monitoreo y alerta temprana, mecanismos de financiación climática, y un enfoque integral de ordenamiento territorial basado en el riesgo, articulado con el desarrollo productivo sostenible del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

A la luz de los escenarios de riesgo climático y la alta vulnerabilidad ambiental e hídrica en el área delimitada para el distrito, resulta evidente que la diversificación productiva no puede concebirse sin un enfoque integral que reconozca los límites ecológicos del territorio. Las proyecciones de aumento de temperatura, reducción de lluvias y la presión sobre los recursos hídricos exige transitar hacia modelos productivos adaptados a las condiciones climáticas, pero también sensibles a las realidades socioculturales y a las formas de habitar de las comunidades locales.

1.3.2.3.3. Zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera

Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera fueron sujeto de consulta por parte de este Ministerio a diferentes entidades del Gobierno nacional. En respuesta a dicha consulta, Parques Nacionales Naturales de Colombia en oficio con radicado 20256550001531, señaló que:

“De una manera general, las áreas excluidas de la minería, definidas de manera no taxativa por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y las definidas como excluidas y como restringidas por los artículos 202, 203, 206 y 207 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 172 y 173 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 32 de la Ley 2294 son a su vez Determinantes Ambientales del ordenamiento territorial:

- *Áreas excluibles por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001*
 - *Los Parques Nacionales Naturales*
 - *Los Parques Nacionales Regionales*
 - *Las Reservas Forestales Protectoras*
 - *Las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, estas últimas, con la posibilidad de generar áreas restringidas, una vez que se han sustraído.*
- *Áreas excluibles y restringidas de la actividad minera establecidas por la Ley 1450 de 2011*
 - *Los páramos (excluidos por el artículo 202, parágrafo 1)*
 - *Los Humedales RAMSAR (excluidos por el artículo 202, parágrafo 2)*
 - *Otros Humedales (restringidos por el artículo 202, parágrafo 2)*
 - *Los ecosistemas de Manglar y los Arrecifes de coral (excluidos por el artículo 207, parágrafo 1)*
 - *Los ecosistemas de Pastos marinos (restringidos por el artículo 207, parágrafo 2. Excluidos por Resolución 2724 de 2017).*
 - *Las Reservas Forestales Protectoras (excluidas por el artículo 203, parágrafo 1)*
- *La ley 1753 de 2015 reiteró las siguientes áreas excluibles y restringidas*
 - *Los Humedales RAMSAR (excluidos por el artículo 172, parágrafo)*
 - *Otros Humedales (restringidos por el artículo 172)*
 - *Los páramos excluidos por el artículo 173)*
- *Áreas excluibles de la minería por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, además de las ya listadas*
 - *Las áreas de protección para la producción de alimentos*

Para las áreas restantes, que no se encuentran específicamente dentro de las excluidas ni las restringidas anteriores, el Plan de Manejo – PM, define si permite la actividad minera de manera condicionada en zonas de “uso sostenible para el desarrollo” o si la prohíbe, todo lo cual responde a los objetivos de conservación específicos de su declaratoria (D 1076 de 2015).

Actualmente, en el marco de la Sentencia del Consejo de Estado denominada de manera genérica “Ventanilla Minera”, se prevé como medida transitoria para la concesión minera, la expedición por parte de la autoridad ambiental de un Certificado (orden 1.3.1) en el que se informe si existe traslape de la solicitud minera con los ecosistemas referidos en la Sentencia (capítulo II.3.3), si tal territorio se encuentra zonificado y si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación. En el evento en que se presenten dudas sobre la compatibilidad del Proyecto con el propósito de conservación, la Agencia Nacional de Minería se abstendrá de resolver de fondo la propuesta, hasta que exista certeza sobre la referida compatibilidad, dando aplicación al principio de precaución”.

1.3.2.3.3.1. Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

En el país, las áreas protegidas son una estrategia clave en la preservación de la biodiversidad, y los bienes y servicios ambientales; asegurando territorios estratégicos para la conservación, aumentando la conectividad ecológica, contribuyendo a la regulación del recurso hídrico, la mitigación de riesgos naturales y la adaptación al cambio climático.

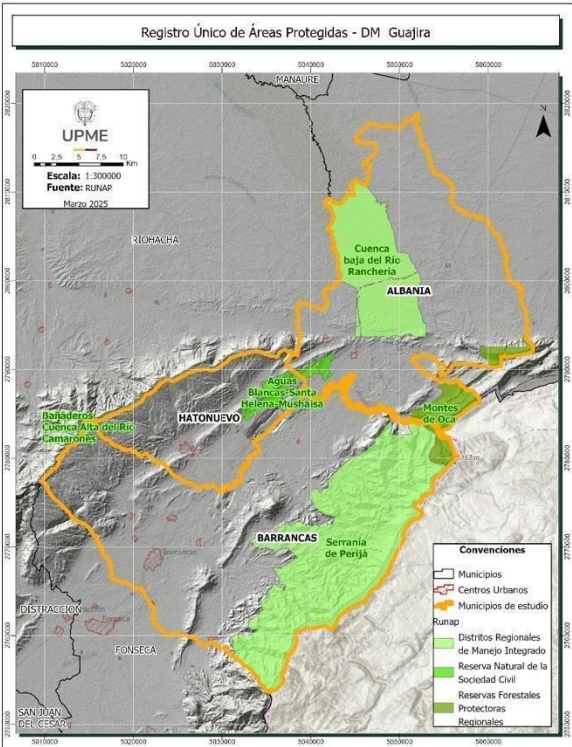
De acuerdo con la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAEPNN), en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se encuentran cinco áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), de origen regional y local, con cobertura aproximada de 46.320,46 hectáreas; lo que corresponde al 29.73 % del distrito, estas se distribuyen en tres Distritos Regionales de Manejo Integrado, una Reserva Forestal Protectora Regional y una Reserva Natural de la Sociedad Civil, como se relaciona a continuación y se evidencia en el mapa 11:

Tabla 38. Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) identificadas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

ÁREAS PROTEGIDAS (Categorías)		Nombre del área protegida	Cantidad	ÁREA (Ha) dentro del distrito	% en el área del distrito
Áreas protegidas regionales (públicas)	Distritos Regionales de Manejo Integrado	Serranía de Perijá	3	28.574,46	18,34
	Distritos Regionales de Manejo Integrado	Bañaderos Cuenca Alta del Río Camarones		215,30	0,14
	Distritos Regionales de Manejo Integrado	Cuenca baja del Río Ranchería		11.755,40	7,55
	Reservas Forestales Protectoras Regionales	Montes de Oca	1	3.891,25	2,50
Áreas protegidas locales	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Aguas Blancas-Santa Helena-Mushaisa	1	1.884,05	1,21

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en datos cartográficos del SINAP – UAEPNN.

Mapa 17. Identificación de las áreas protegidas en el Registro Único de Áreas Protegidas dentro del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SINAP – UAEPNN 2024.

Complementario a lo anterior, a continuación se detalla cada una de las áreas protegidas presentes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, en concordancia con lo reportado por Parques Nacionales Naturales de Colombia a este Ministerio, mediante radicado 20256550001531:

1)Reserva Forestal Protectora Regional Montes de Oca: Esta área fue declarada mediante Acuerdo 000017 de 2007 por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA). Conforme con el acto administrativo de declaratoria, tiene una extensión de 12.294,15 hectáreas, , y de 11.976,77 hectáreas, de acuerdo al cálculo del Sistema de Información Geográfica (SIG).

La reserva se encuentra ubicada en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, su superficie se distribuye entre estos territorios tal como se presenta en la Tabla 39). La actividad minera se encuentra prohibida dentro de la reserva, de acuerdo a su Plan de Manejo.

Tabla 39. Distribución de las áreas de la Reserva Forestal Protectora Regional (RFPR) Montes de Oca en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo

Municipio	Área dentro del municipio (Ha)	% en el área del municipio
Albania	2.936,29	5,40
Hatonuevo	135,20	0,63

Barrancas	799,02	1,00
-----------	--------	------

Fuente: Elaboración propia MME 2025, a partir de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2025.

2) Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Perijá: Fue declarado mediante el Acuerdo 030 de 2011 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA). De conformidad con el acto administrativo de declaratoria, cuenta con una extensión de 42.158,80 hectáreas; sin embargo, el análisis cartográfico determina una área de 42.129,91 hectáreas.

Este Distrito Regional de Manejo Integrado se ubica en los municipios de Barrancas y Hatonuevo, comprendiendo extensiones en ambos territorios, como lo muestra la Tabla 40. De acuerdo con el componente de ordenamiento de su Plan de Manejo la actividad minera se encuentra prohibida dentro de esta área protegida.

Tabla 40. Distribución de las áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Perijá en los municipios de Barrancas y Hatonuevo

Municipio	Área dentro del municipio (Ha)	% en el área del municipio
Hatonuevo	26,27	0,12
Barrancas	28.476,66	35,60

Fuente: Elaboración propia MME 2025, a partir de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2025.

3) Distrito Regional de Manejo Integrado Bañaderos – Cuenca Alta del río Camarones: Esta área protegida fue declarada mediante el Acuerdo 012 de 2013 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA). De acuerdo con dicho acto administrativo tiene una extensión de 10.817,24 hectáreas, no obstante, la extensión calculada a nivel cartográfico por medio de Sistema de Información Geográfica (SIG) es de 10.794,98 hectáreas, distribuida entre los municipios Barrancas y Hatonuevo, como se presenta en la Tabla 41. Según su Plan de Manejo la minería se encuentra prohibida en las tres zonas de manejo.

Tabla 41. Distribución de las áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado Bañaderos en los municipios de Barrancas y Hatonuevo

Municipio	Área dentro del municipio (Ha)	% en el área del municipio
Hatonuevo	25,31	0,12
Barrancas	189,99	0,24

Fuente: Elaboración propia MME 2025, a partir de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2025.

4) Distrito Regional de Manejo Integrado Cuenca Baja del Río Ranchería: Esta área protegida fue declarada mediante el Acuerdo 020 de 2014 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA), en el cual se determina una extensión de 32.408,78 hectáreas; sin embargo, por medio del análisis cartográfico desarrollado por Parques Nacionales Naturales de Colombia la extensión es de 32.337,71 hectáreas. Esta área protegida se ubica únicamente en el municipio de Albania, comprendiendo el 21,60% (11.750,40 hectáreas) del territorio municipal. La actividad minera en este Distrito Regional de Manejo Integrado es prohibida.

5) **Reserva Natural de la Sociedad Civil Aguas Blancas – Santa Helena – Mushaisa:** Se ubica en los municipios de Albania y Hatonuevo y fue declarada bajo la Resolución 118 de 2021 de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Para este caso, las áreas del acto administrativo y de la cartografía coinciden, reportando una extensión de 1.884,05 hectáreas, las cuales abarcan áreas en ambos municipios, cuya distribución se presenta en la Tabla 42.

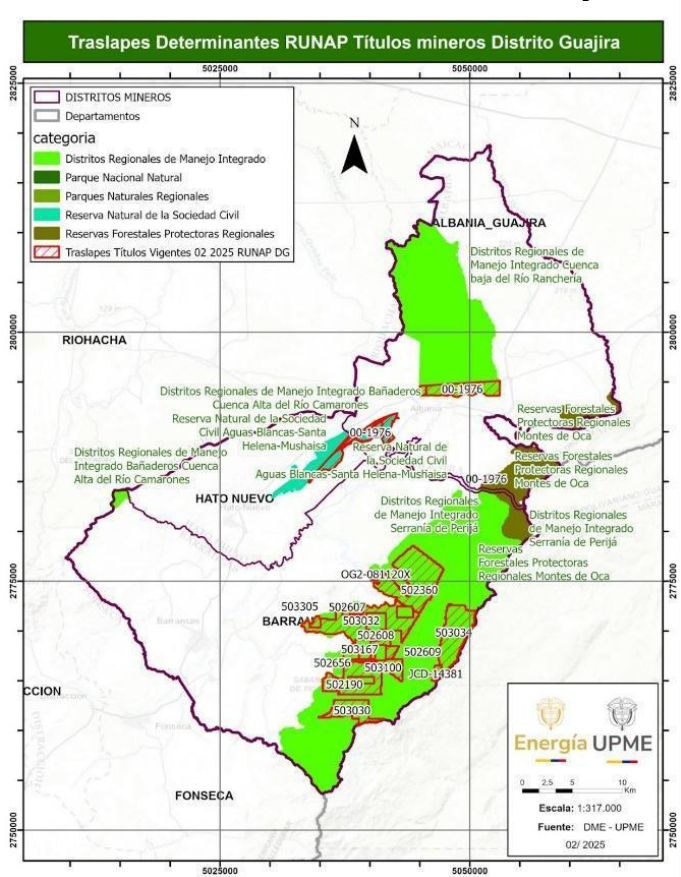
Tabla 42. Distribución de La Reserva Natural de la Sociedad Civil Aguas Blancas – Santa Helena – Mushaisa de Albania y Hatonuevo

Municipio	Área dentro del municipio (Ha)	% en el área del municipio
Hatonuevo	1.263,70	5,87
Albania	620,35	1,14

Fuente: Elaboración propia MME 2025, a partir de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2025.

Ahora bien, aunque las áreas Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y por ende son zonas excluibles de la minería, en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se identificó la superposición de 15 títulos mineros con las áreas SINAP descritas anteriormente (Mapa 12). Esta situación evidencia que la actividad minera no se ajustó a las determinantes ambientales del ordenamiento territorial, generando un traslape de 11.226,22 hectáreas.

Mapa 18. Traslape de títulos mineros con áreas SINAP en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia MME, con base en los datos cartográficos del RUNAP 2025 y ANNA Minería 2025.

Como se evidencia en el Mapa 12 y se detalla en la Tabla 43, el municipio de Barrancas es donde ocurren la mayor cantidad de traslapes entre los títulos mineros y las áreas protegidas.

Tabla 43. Número de títulos y área traslapada con las áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) por municipio del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	No. de títulos traslapados	Área traslapada (Ha)
Barrancas	14	9.287,52
Hatonuevo - Albania	1	1.938,70

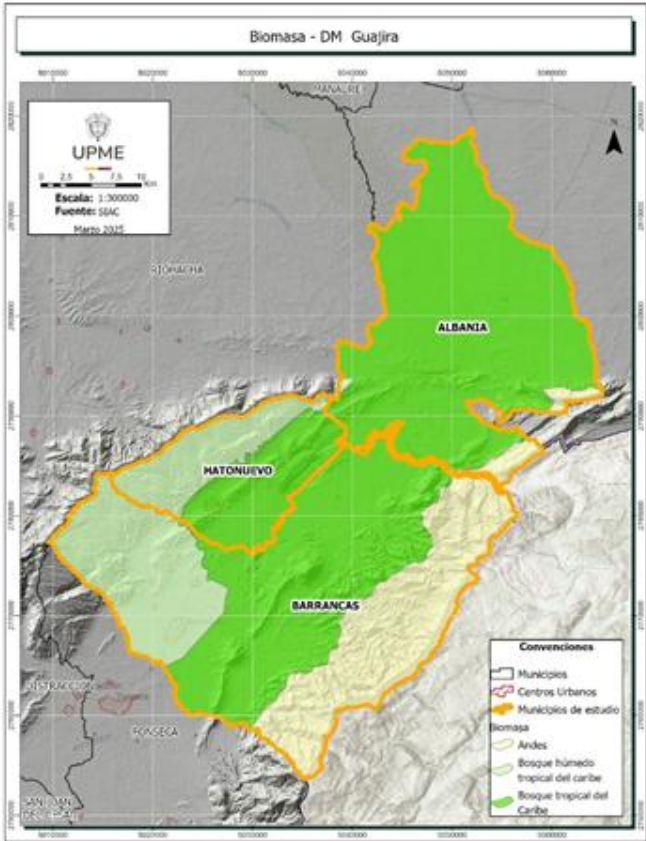
1.3.2.3.3.2. Áreas de especial importancia ecológica y ecosistemas estratégicos

Los determinantes ambientales relacionados con áreas de especial importancia ecosistémica, se encuentran definidos en el numeral 1.4 artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015 como “*ecosistemas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna; en ese sentido teniendo en cuenta las condiciones físico bióticas del territorio se realiza la revisión de la información cartográfica correspondiente a Ecosistemas, Áreas de rondas hídricas, Áreas de Humedales y Zonas de recarga de Acuíferos*”. En este sentido, para el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se identificaron diez biomas, cuya distribución en el área se muestra en el Mapa 13. Por su parte, entendiendo que los ecosistemas generales se encuentran dentro de los biomas y buscando brindar mayor claridad, la Tabla 44 especifica las grandes unidades de formaciones ecológicas de los biomas que recogen la estructura, composición y función de los ecosistemas presentes en el distrito.

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (noviembre 2024), en el área a delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se localizan tres (3) biomas, los cuales se relacionan a continuación:

- **Bosque Tropical del Caribe:** Se extienden en un área de 101.699,92 hectáreas equivalente al 65,28% del distrito. Este bioma se localiza en los tres municipios del distrito y para el caso del municipio de Albania el 100% de su territorio presenta este bioma.
- **Bosque húmedo tropical del caribe:** Se extienden en un área de 27.422,71 hectáreas equivalente al 17,60% del área a delimitar por el distrito, localizada en los municipios de Hatonuevo y Barrancas.
- **Andes:** Se extienden en un área de 26.587,64 hectáreas equivalente al 17,07% del distrito, localizada en los municipios de Barrancas y Albania.

Mapa 19. Identificación de los biomas presentes en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia MME, con base en los datos cartográficos del IDEAM 2024.

Tabla 44. Biomas predominantes en el área a identificada para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Bioma	ÁREA (Ha) dentro del DM	% en el área del DM
Bosque Tropical del Caribe	101.699,92	65,28
Bosque Húmedo Tropical del Caribe	27.422,71	17,60
Andes	26.587,64	17,07
Total	155.710,27	

Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC.

Tabla 45. Ecosistemas presentes en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira y su extensión

Unidad de formación ecológica	Extensión por municipio del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira			
	Albania	Barrancas	Hatónuevo	Total Distrito

	Área (Ha)	%	Área (Ha)	%	Área (Ha)	%	Área (Ha)	%
Turberas y zonas pantanosas	3,8	0,00	56,4	0,04	1.236,8	0,79	1.297,0	0,83
Lagunas, lagos y ciénagas	31,5	0,02	284,0	0,18	25,8	0,02	341,3	0,22
Ecosistemas montañosos en zonas áridas y semiáridas	0,00	0,00	5.421,6	3,48	848,0	0,54	6.269,6	4,02
Bosque seco tropical	31.521,4	20,24	42.622,8	27,37	10.423,2	6,69	84.567,4	54,3
Territorios transformados	4.196,8	2,70	6.298,3	4,04	1.379,6	0,89	11.874,7	7,63
Agroecosistemas	18.607,4	11,95	25.170,1	16,16	7.597,4	4,88	51.374,9	32,99
Total	54.360,9	34,91	79.853,	51,28	21.510,8	3,81	155.724,9	100

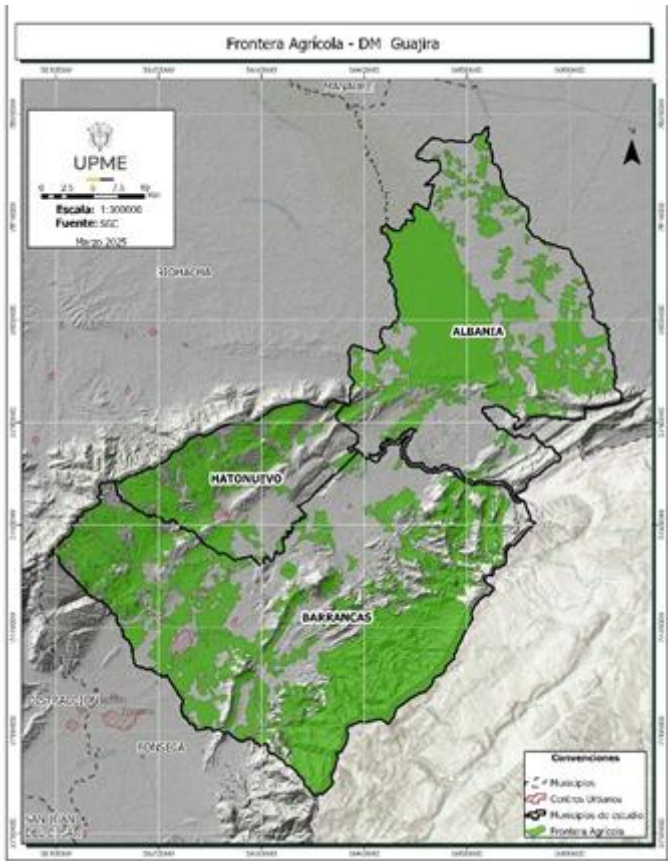
Fuente: Elaboración propia MME 2025, a partir de la información cartográfica de IDEAM 2024.

Dentro de los ecosistemas presentes se resalta el bosque seco tropical al ser un ecosistema que brinda una gran cantidad de servicios ecosistémicos entre los que se encuentran los de aprovisionamiento, con la secreción de una amplia gama de compuestos químicos secundarios como lo son las resinas, alcaloides, aceites esenciales, látex, fármacos, entre otros. Adicionalmente, aporta protección de los suelos contra la erosión y la desertificación; regula hidrológicamente las zonas donde se encuentra presente; aporta en la regulación climática y actúa como sumidero de carbono. Otros servicios que también provee son el ciclaje de nutrientes y la amortiguación del viento (MADS, s.f.).

Municipio	Porcentaje de área condicionada dentro de la Frontera Agrícola Nacional
Albania	64,1 %
Barrancas	63,1%
Hatonuevo	99,04%

Fuente: Elaboración propia MME 2025, a partir de la información del SIPRA, 2023.

Mapa 21. Frontera Agrícola Nacional en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Guajira de La Guajira

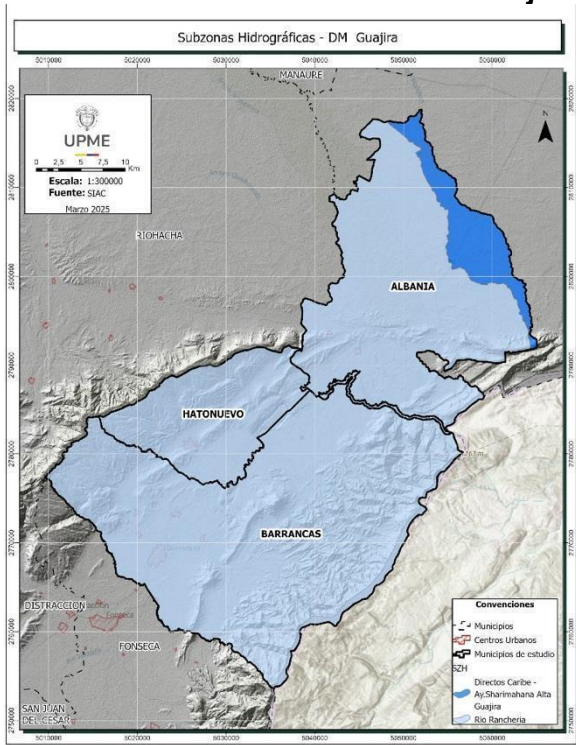


Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos de la UPRA 2024.

Aunado a los ecosistemas presentes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se encuentran otras figuras de especial importancia ecológica relacionadas con el recurso hídrico. En esta área se encuentran dos subzonas hidrográficas de importancia: i) Río Ranchería, ii) Directos Caribe

Ay. Sharimahana Alta Guajira (mapa 15). Esta primera abarca el 94,90% (147.859,46 Ha) del distrito y la segunda el 5,25% (8.184,88 Ha).

Mapa 22. Ubicación de las subzonas hidrográficas en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



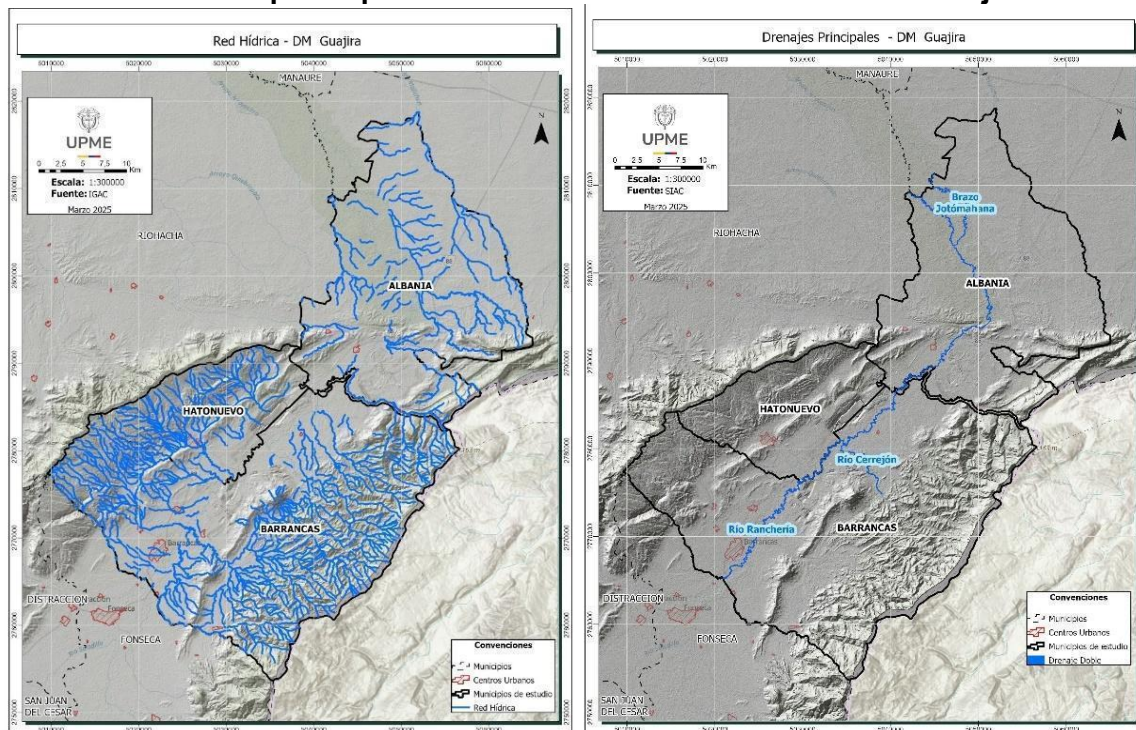
Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, 2024.

En relación con las subzonas hidrográficas se hallan las rondas hídricas. Estas son de importancia ecosistémica al ser una región de transición entre los medios terrestres y acuáticos, también conocido como ecotono; por estas características son zonas que brindan múltiples servicios ecosistémicos.

De acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), se identifica una compleja red hídrica presente en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira que son considerados de gran importancia ecosistémica y biológica. Como parte de dicha red, se hallan tres drenajes principales: Río Ranchería, Río Cerrejón, y Brazo Jotómahana, donde el primero se considera el de principal interés dentro del distrito debido a su amplio recorrido y por ende, ser una zona habitada por múltiples comunidades étnicas como los Wiwa, Yukpa, Wayúu, Kogui, Arhuacos, comunidades campesinas, colonos, mestizos y afrocolombianos que dependen de las fuentes hídricas presentes en esta subzona.

Las condiciones especiales de la subzona hidrográfica condujeron a que, por medio de la Ley 2415 de 2024, se declarara el río Ranchería y su cuenca como entidades sujetas de derechos. El plan de acción para su protección debe ser formulado en un plazo máximo de 24 meses con un horizonte de tiempo de 10 años, buscando que las comunidades jueguen un papel fundamental en la gestión sostenible.

Mapa 23. Identificación de la red hídrica y sus drenajes principales ubicados en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

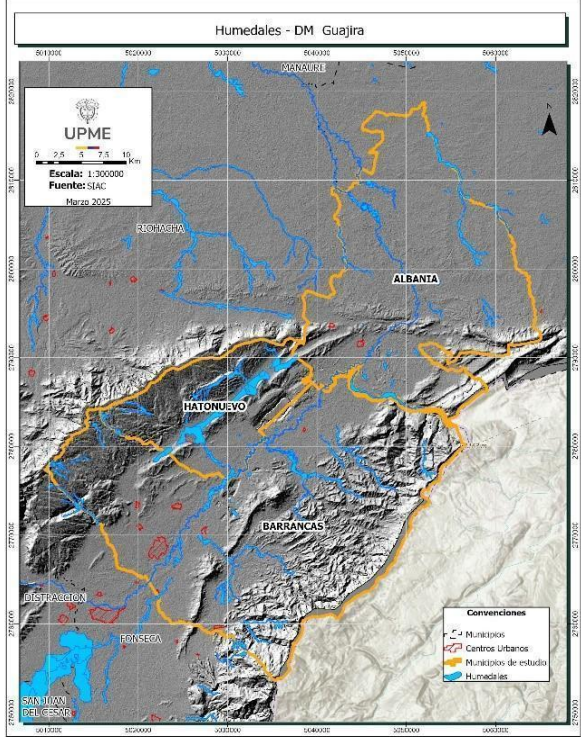


Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC 2024.

Por otro lado, los humedales son otras de las figuras de especial importancia ecológica debido a los servicios ecosistémicos de alta importancia que prestan, como lo son: el control de inundaciones, recarga de aguas subterráneas, estabilización y protección de costas, depuración de aguas, reservorios de biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros (Convención de Humedales Ramsar, s.f.). En otras palabras, estos resaltan por su principal función de regulación.

Aunque la zona del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira cuenta con la presencia de algunos humedales, como lo muestra el Mapa 17, su extensión es baja al abarcar el 5,15% de este primero (8.031,15 hectáreas); es importante mencionar que la mayoría de estos se ubican en la subzona hidrográfica del río Ranchería, de gran importancia para el abastecimiento de la población. Aunado a esto, se encuentra un riesgo latente para estos ecosistemas susceptibles por presiones como la minería. Los patrones de consumo hídrico e intervenciones en el territorio por la minería han perpetuado los impactos y presiones ya mencionados, conduciendo a su vez a discusiones nacionales de cómo desarrollar las actividades mineras que hagan uso de los recursos naturales que aseguren condiciones ambientales seguras y la necesidad urgente de implementar un modelo minero que promueva esto (Sarmiento, 2016).

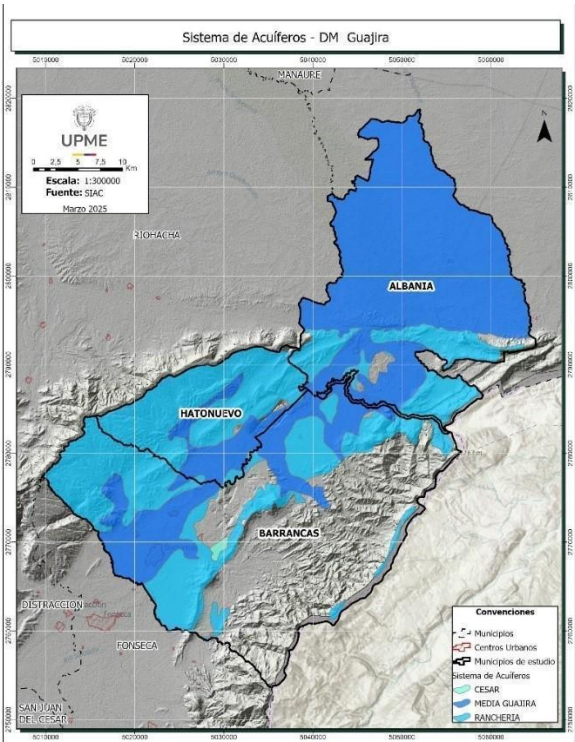
Mapa 24. Ubicación de los humedales identificados en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC- MinAmbiente 2025.

A su vez, y en interacción con los elementos hídricos expuestos hasta el momento, también se encuentran los sistemas de acuíferos de gran importancia para las comunidades presentes en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira. En esta zona se encuentra la presencia de tres acuíferos (mapa 18): i) Cesar, que ocupa el 0,18% del área de interés (278,66 hectáreas); ii) Media Guajira, abarcando el 40,48% del área (63.061,18 hectáreas.); iii) Ranchería, con una extensión del 32,50% del distrito (50.638,31 hectáreas).

Mapa 25. Identificación de los sistemas acuíferos en el área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC 2024.

Es de resaltar que, aunque abarcan una extensión importante en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, estos acuíferos se encuentran amenazados por varias actividades antrópicas, entre las que se encuentra la actividad minera a gran escala que se desarrolla en el territorio. Estas presiones han resultado en impactos como la contaminación, sobreexplotación y baja capacidad de recarga, lo que repercute en la pervivencia de las poblaciones allí presentes.

Lo anterior se evidencia en los análisis a las actividades mineras que ha realizado la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en los municipios que componen el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, como lo ha plasmado en el Auto 11642 de 2022, donde se resalta la posibilidad de afectar el régimen del Río Ranchería debido a la disminución de la recarga del acuífero. De manera complementaria, la Tabla 47 muestra algunas características, presiones y recomendaciones de protección y manejo establecidas por la autoridad ambiental.

Tabla 47. Síntesis de generalidad relacionadas a los sistemas acuíferos presentes en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Sistema Acuífero presente en el Distrito Minero Especial para la Diversificación	Características Generales (técnicas y ambientales) (IDEAM I. d., 2023) ; (Corpoguajira, 2013)	Recomendaciones de Protección y Manejo (Corpoguajira, 2013)

Productiva de La Guajira			
Acuífero del Cesar (presente en el municipio de Barrancas)	Acuífero multicapa con formaciones de arenisca y depósitos aluviales. Profundidad moderada y amplia extensión.	Calidad del agua generalmente buena, pero afectada por contaminación agrícola y urbana. Expansión agrícola y crecimiento urbano pueden reducir la recarga del acuífero.	Implementar técnicas de agricultura sostenible para reducir la contaminación por fertilizantes y pesticidas. Monitoreo periódico de la calidad del agua. Promover la recarga artificial con estrategias de conservación de suelo y agua.
Acuífero de la Media Guajira (presente en Albania. Hatonuevo y Barrancas)	Principalmente el acuífero de Monguí, de tipo multicapa confinado. Constituido por areniscas y depósitos aluviales.	Dependencia alta de aguas subterráneas por el clima semiárido. Riesgo de sobreexplotación y baja recarga natural debido a precipitaciones escasas.	Control y regulación de la extracción de agua para evitar la sobreexplotación. Desarrollo de infraestructura para captación y almacenamiento de agua lluvia. Educación ambiental a comunidades para fomentar el uso racional del recurso hídrico.
Acuífero del Ranchería (presente en Albania. Hatonuevo y Barrancas)	Abarca aproximadamente 4.223 km² (20,5% del departamento). Se divide en tres zonas: alta (colinas escarpadas), media (valle de baja montaña) y baja (pendientes suaves y planas).	Abastece a aproximadamente 55.000 habitantes. Amenazas por deforestación, minería y agricultura intensiva que afectan la calidad y cantidad del agua subterránea.	Establecer zonas de protección de recarga hídrica. Implementación de planes de restauración ecológica para reducir la erosión y conservar el suelo. Fortalecer los controles sobre la actividad minera y evitar contaminación de fuentes subterráneas.

Fuente. Elaboración propia UPME 2025, con base en información del IDEAM 2023 y Corpoguajira 2013.

La presencia de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y acuíferos en el área delimitada para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira muestra que cualquier iniciativa de diversificación productiva debe considerar la gestión ambiental responsable. En este contexto, estos espacios, además de ser soporte de la vida y la cultura de la región, también marcan límites claros que deben ser respetados. Por consiguiente, para que el distrito pueda impulsar la diversificación de manera sostenible, debe integrar la protección de estos territorios y garantizarse que la planificación esté alineada con las dinámicas del entorno y las necesidades de las comunidades.

1.3.2.3.4. Determinantes derivados de instrumentos de planificación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 388 de 1997 y 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) se constituyen en norma de superior jerarquía y determinante ambiental. Para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se encuentran los siguientes POMCA's aprobados:

De acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH) (MinAmbiente -2023), el 100% del área a delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se encuentra dentro del área hidrográfica "Caribe", con una zona hidrográfica denominada Caribe-Guajira dividida en dos subzonas hidrográficas, las cuales se relacionan a continuación: Río Ranchería – SZH, es la subzona que más predomina en el distrito con un área de 147.859,46 Ha equivalente a un 94,90%. La subzona hidrográfica Directos Caribe - Ay. Sharimahana Alta Guajira presenta un área de 8.184,88 hectáreas equivalente a 5,25%; Seguido a esta clasificación continúa la denominación dada a los POMCA, para lo cual se consolida la siguiente información:

Tabla 48. POMCA en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Código POMCA	Nombre POMCA	Autoridades Ambientales	Estado	Área total POMCA	Área en el distrito	% en el área del distritoDM
1506	Río Ranchería - SZH	CORPOGUAJIRA	Formulación	431.760	147.563,64	94,90
1507-01	Arroyos Parajiramarahu y Jolote Alta Guajira - NSS	CORPOGUAJIRA	Sin Inicio	248640	8.167,75	5,25

Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos SIRH – DGIRH MinAmbiente 2025.

1.3.2.3.5. Determinantes de segundo nivel - Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA)

En atención a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modifica a su vez el artículo 20 de la Ley 388 de 1997, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA). Bajo la Resolución 000161 de junio de 2024 se declararon las APPA para algunos municipios de La Guajira entre los que se encuentra Barrancas, abarcando 4.933,88 HECTÁREHSa de este municipio. Es importante resaltar que en la zonificación y régimen de usos que se establece en el artículo 3 ibídem, con el fin de proteger los suelos para la producción alimentaria, el MADR prohíbe el desarrollo de la actividad minera en esta zona.

1.3.2.4. El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación

Las actividades mineras son catalogadas como una de las causas de deforestación y degradación ambiental de los territorios donde se desarrollan. De acuerdo con González et al. (2018), una de las causas y/o agentes principales de deforestación en Colombia es la minería debido a la remoción de la capa vegetal o de forma indirecta por medio de la instalación y expansión de la infraestructura requerida para la explotación de

minerales, encontrado que promueve otros motores de deforestación en las regiones, resultando en impactos a largo plazo y a perpetuidad (Fundación Heinrich Böll Bogotá, 2019). De los distintos tipos de minería que se desarrollan, se encuentra que la minería a cielo abierto es la que mayor remoción de la capa vegetal implica.

Relacionado con la deforestación se halla la pérdida de ecosistemas, convirtiéndose en territorios artificializados, como lo plasma la memoria técnica del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia. Adicional a esto, se encuentran dificultades territoriales en términos de conservación de las áreas de protección debido a que, como lo reporta Parques Nacionales Naturales de Colombia en el radicado 1-2025-014683, se encuentran 33 títulos mineros que se traslapan con ocho áreas Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

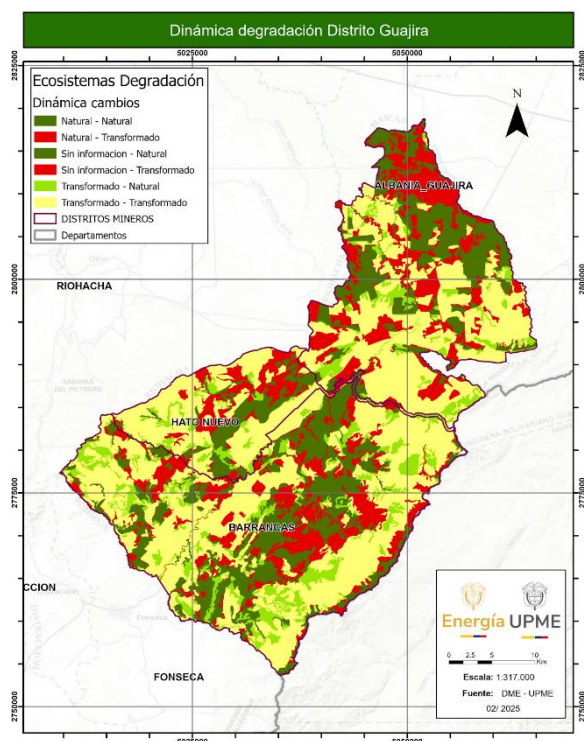
Por lo anterior, la Tabla 49 relaciona el porcentaje de área de cada municipio del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira que ha sido deforestado o cuyos ecosistemas se han transformado. Es importante resaltar que estas dinámicas, y por ende los datos, no ocurren exclusivamente por la minería. Adicionalmente, el Mapa 19 representa cartográficamente la dinámica de degradación que ha ocurrido en el distrito.

Tabla 49. Porcentaje del área deforestada o con ecosistemas transformados en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Municipio	Departamento	Deforestación	Transformación ecosistemas
Albania	La Guajira	6,55%	59,07%
Hatonuevo	La Guajira	2,06%	60,24%
Barrancas	La Guajira	5,91%	49,49%

Fuente: Elaboración propia MME 2025.

Mapa 26. Dinámica de degradación ambiental en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC 2024.

Las dinámicas de degradación ambiental por minería han implicado impactos directos a las comunidades presentes en los territorios relacionados con la salud ecosistémica y la prestación de servicios ecosistémicos. La política nacional de biodiversidad (MADS, 2012) identifica algunos impactos en los ecosistemas producto de la actividad minera, como lo son el incremento de la sedimentación en cuerpos de agua, la contaminación atmosférica y la contaminación del suelo. Lo anterior es ratificado por el informe de la Contraloría General de la República sobre minería en Colombia, además de que incluye la transformación del paisaje y la fragmentación ecosistémica que esto implica (Contraloría General de la Nación, 2013).

Otros informes de la Contraloría General de la República y documentos de diferentes organizaciones resaltan los impactos que deja la minería sobre algunos ecosistemas y el recurso hídrico. En particular, expone la transformación del paisaje y la pérdida del bosque seco tropical en La Guajira, considerado un ecosistema estratégico, altamente amenazado y uno de los más degradados del país como consecuencia de la expansión de la actividad minera, implicando a su vez el desvío del arroyo Bruno y poniendo en jaque la prestación de los servicios ecosistémicos de la zona (Contraloría General de la República, 2022).

En línea con lo anterior, se encuentra que la alteración de la calidad hídrica tiene un impacto directo en la pérdida de biodiversidad, aportando en la degradación de los ecosistemas (Contraloría General de la República et al., 2018); esto debido a que, las aguas con altas cargas de contaminantes, como los metales, terminan siendo incorporadas en los ciclos biogeoquímicos, lo que resulta en una bioacumulación en los miembros de las redes tróficas (Indepaz, s.f.). Asimismo, las actividades mineras han generado vertimientos que exceden los parámetros de calidad del agua estipulados en la normatividad ambiental. En particular, en

el del río Ranchería y sus tributarios, como el arroyo Bruno, presentan concentraciones de metales como el plomo y el cadmio que superan los límites permitidos por la regulación vigente (Contraloría General de la República et al., 2018).

Por su parte, en el Plan de Ordenamiento de la Cuenca del río Ranchería se plasma de manera clara los impactos que tiene la pérdida de la cobertura vegetal en el recurso hídrico, no solo en términos de contaminación de las fuentes, sino de la alteración de la hidromorfología, lo que dificulta el abastecimiento hídrico de poblaciones humanas y no humanas en una zona predominantemente desértica (Corpoguaajira y Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2011; ANLA, 2020). De igual manera, las alteraciones a los sistemas de aguas subterráneas en la minería resultan siendo de tal magnitud que son considerados impactos a perpetuidad (Fundación Heinrich Böll Bogotá, 2019).

Lo expuesto hasta el momento tiene otras repercusiones en las poblaciones que se encuentran cercanas a las explotaciones mineras ya que estas sufren por los impactos a los recursos hídricos del aire, lo que ha resultado en afectaciones a la salud de las mismas. Esto se evidencia en múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional y de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguaajira) al respecto, resultando en la emisión de sentencias como la T-256 de 2015, T-704 de 2016, T-445 de 2016 y T-614 de 2019. Lo anterior es ratificado por los actos administrativos emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en los que se reportan los subregistros de PM_{2.5} (el cual es de gran importancia monitorearlo por los impactos en la salud), además de las cargas contaminantes a cuerpos hídricos y los desplazamientos de comunidades por las afectaciones al recurso hídrico. En este contexto, estas especies químicas contaminantes, tanto en agua como en aire, han resultado en ocasiones en alteraciones de sistemas nervioso, digestivo, respiratorio y cardiaco; en el desarrollo de patologías de gravedad como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) o cáncer; e incluso en anomalías cromosómicas por alteraciones en el ADN (Contraloría General de la República, 2022).

Otro aspecto a relacionar con la degradación ambiental que genera la minería es que aporta a la crisis climática al emitir gases de efecto invernadero en cantidades importantes a lo largo de su cadena de valor. A su vez, la crisis climática genera afectaciones en las regiones, como incrementar la pérdida de biodiversidad. Es decir, es un factor que aporta en la pérdida que las actividades antrópicas incentivan. A su vez, es la biodiversidad la que nos brinda la capacidad de gestionar el cambio climático y hacer frente a sus impactos (Naciones Unidas, s.f.; Convención de la Diversidad Biológica, 2023). Por esta razón, patrones de actividades que, por un lado aporten al cambio climático, y por el otro disminuyan la capacidad de adaptarse, resultan profundizando brechas de desigualdad (Matamoros y Villamil, 2025).

La magnitud de la transformación territorial, la presión sobre los ecosistemas estratégicos y los riesgos asociados a la minería dan cuenta de la necesidad de que en los procesos de planeación futura se incorpore de manera integral la gestión del riesgo, la restauración de los territorios y la garantía de los derechos de las comunidades afectadas. Así, la consolidación de un enfoque de desarrollo que reconozca la vulnerabilidad socioambiental, que recupere la funcionalidad de los ecosistemas y que asegure un acceso equitativo a los beneficios económicos, resulta fundamental para evitar reproducir los impactos ambientales históricos y avanzar hacia un modelo industrializado pero consciente ambientalmente.

1.3.2.5. Conflictos socioambientales

La resolución concertada de los conflictos ocasionados por la actividad minera es un propósito de la implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como es expuesto tanto

en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 como en el decreto 0977 de 2024, razón por la cual también se señala que en el proceso de identificación, priorización y delimitación de los Distritos se identifiquen conflictos en la zona.

A pesar de la relevancia económica del sector, la actividad minera de carbón en La Guajira está relacionada con un escenario de conflictividad socioambiental, inequidad y desigualdad, en el que los beneficios de las operaciones carboníferas no han redundado siempre en el bienestar de la población local. Ejemplo de ello son los altos niveles de pobreza y la baja calidad de vida en la región. La Guajira cuenta con un índice de pobreza multidimensional de 42,6% para el 2023, siendo el cuarto departamento con el índice más bajo del país. Particularmente, en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, existe un alto porcentaje de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas NBI frente al promedio nacional (14,28%) con un porcentaje del 38,14% en Albania, 40,61% para Barrancas y 30,05% en Hatonuevo (DANE, 2022), a pesar de ser los municipios que mayor aporte hacen al PIB departamental.

Además, tal como lo reporta la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) del Ministerio de Minas y Energía (MME) 2023, La Guajira es uno de los principales departamentos en los que se han registrado conflictividades asociadas con el sector minero. Así mismo, la Defensoría del Pueblo en dos de sus más recientes informes (2023, 2024), también destaca al departamento como uno de los territorios con mayor conflictividad socioambiental, particularmente asociada a la actividad minero-energética. Constata afectaciones a los derechos humanos de las poblaciones aledañas a la explotación carbonífera, especialmente de comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, por la acumulación histórica de impactos, reconociendo que se trata de conflictividades que se mantienen en el tiempo porque no han logrado resoluciones definitivas, por cumplimientos parciales de los acuerdos, por la intensificación de elementos contextuales que los afectan o porque requieren de reformas estructurales para su resolución.

Como consecuencia de lo anterior, los conflictos socioambientales en la región se han expresado en disputas por el acceso a los elementos de la naturaleza y el deterioro de los ecosistemas, particularmente el bosque seco tropical, producto de la contaminación atmosférica, del agua y los suelos, la alteración y acaparamiento de las fuentes hídricas y la modificación del paisaje y la deforestación, aspectos que han sido expuesto en el apartado 1.4.2.6. de este documento sobre el deterioro en el territorio y los ecosistemas. Esto, a su vez, ha implicado el desplazamiento de comunidades (Sentencia T-329 de 2017), principalmente étnicas, la ruptura de tejidos sociales e impactos culturales, el menoscabo de economías locales y la alta dependencia a la economía carbonífera, así como la violación de derechos humanos como el derecho a la salud, a un ambiente sano, al agua, al trabajo digno, entre otros, lo cual ha sido declarado por las altas Cortes del país a través de varios fallos judiciales, de los cuales se hará referencia en el apartado 3.4 de este documento. Estos impactos usualmente suceden de manera interrelacionada, teniendo en cuenta la conexidad entre los aspectos ambientales, socioculturales y económicos de los pueblos.

Al respecto, vale la pena destacar que la cultura en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo está entrelazada con la realidad territorial, que involucra tanto sus ciclos naturales, como su historia social. Prácticas como el sistema normativo Wayuu del *Putchipu'ui* y la música vallenata tradicional del Caribe colombiano, ambas reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (ICANH, 2025), son expresiones simbólicas y pilares de cohesión comunitaria. Estos patrimonios han evolucionado en interacción con el paisaje, especialmente con los cuerpos de agua, los caminos ancestrales y los lugares rituales.

Según el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH,025), adicional a estas expresiones culturales que han sido reconocidas como patrimonio cultural inmaterial de la nación, las poblaciones étnicas de La Guajira se han caracterizado históricamente por aprender a manejar las condiciones semidesérticas de

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minero	
			T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1	

la región, rescatando así su vínculo profundo con el agua. Muestra de ello es la atribución del agua a la vida espiritual y su relación con la lluvia, el agua salada y dulce (desde pozos, manantiales, ojos de agua y jagüeyes).

Esta comprensión es ordenadora del pueblo Wayuu, sus linajes y condiciona su relación con el territorio, a partir del intercambio y las migraciones estacionales entre las zonas más secas, como es la alta Guajira, y las zonas más fértiles como el sur del departamento. Así, este conocimiento es el fundamento de una vida cultural desarrollada en un territorio extenso como la alta, media y baja Guajira. Sin embargo, según el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH, 2025), la desaparición de arroyos y otros cuerpos de agua ha fracturado este conocimiento cultural y amenaza la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos de la región. De allí, destacan las implicaciones de la actividad de la minería intensiva en este proceso y la generación de impactos acumulativos en la región.

En las últimas décadas, la intensificación de la minería ha acelerado la transformación del entorno, alterando los equilibrios que han sostenido estas expresiones culturales, así como el ordenamiento territorial y el equilibrio ecológico. La desaparición de fuentes hídricas, el aislamiento entre comunidades y la fragmentación del territorio han afectado tanto la movilidad tradicional como la práctica viva de estos patrimonios. Este proceso ha impactado con mayor fuerza a los pueblos étnicos que habitan la zona delimitada para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, comprometiendo su bienestar físico y la continuidad de su vida cultural.

Adicionalmente, según el reciente diagnóstico de Ruiz Sánchez (2023), emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) en la respuesta 1-2025-021694 a la solicitud de información presentada por el Ministerio de Minas y Energía, se ha evidenciado que las relaciones entre las empresas mineras y energéticas y las comunidades locales han estado mediadas por prácticas asistencialistas que no consideran los códigos culturales propios de estas poblaciones. Esto, en ocasiones, ha implicado que las dinámicas empresariales impongan visiones ajenas a las formas tradicionales de convivencia y ordenamiento del territorio de las comunidades locales. Dichas tensiones se reflejan en la falta de reconocimiento de prácticas como la migración estacional o la estructura del Putschipu'ui, desdibujando los sistemas tradicionales de intercambio y negociación que históricamente han regulado la vida wayuu.

Adicionalmente, en el diagnóstico en mención, se resaltan los desafíos de la efectividad en los procesos de Consulta Previa, los cuales, en ocasiones, no han logrado garantizar de forma efectiva el consentimiento informado ni la participación de las comunidades en las decisiones que afectan sus territorios. Es así que, en la respuesta de solicitud, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) destaca la necesidad de avanzar hacia modelos de participación que sean vinculantes, incluyendo esquemas de cogestión y de participación económica de las comunidades en los beneficios de los proyectos energéticos y extractivos. Sin estos ajustes, la Consulta Previa corre el riesgo de reproducir relaciones de poder asimétricas y de no ofrecer garantías para la protección de los derechos culturales y territoriales. Así, la construcción de confianza se fundamenta en el respeto a las formas de vida y a los sistemas de gobernanza propios de las comunidades, superando la fragmentación social.

La expansión de la minería, sumada a otros factores como la ganadería extensiva, ha generado una ocupación del suelo que no siempre corresponde a su vocación natural. De hecho, el análisis técnico realizado para el Distrito Minero Especial para la Diversificación productiva de La Guajira (UMPE, 2025 con base en datos cartográficos del IGAC, 2017) muestra que más del 87,5% del área a delimitar presenta conflictos de uso del

suelo, una cifra alarmante que confirma la presión acumulativa sobre ecosistemas sensibles y la subutilización de zonas con potencial agro productivo.

Este tipo de conflictividad territorial es un factor relevante, pues la sobreutilización en áreas frágiles -como laderas, rondas de ríos y zonas con pendientes pronunciadas- incrementa la degradación del suelo y la erosión, mientras que la subutilización refleja la ausencia de condiciones materiales y jurídicas para que las comunidades puedan aprovechar de forma sostenible tierras con capacidad productiva. Esta desarmonía entre el uso actual y el uso adecuado del suelo tiene implicaciones sociales, ambientales y económicas, y plantea la urgencia de avanzar en una planeación territorial más justa, que ponga en consideración las vocaciones ecológicas y los derechos históricos de las poblaciones rurales y étnicas.

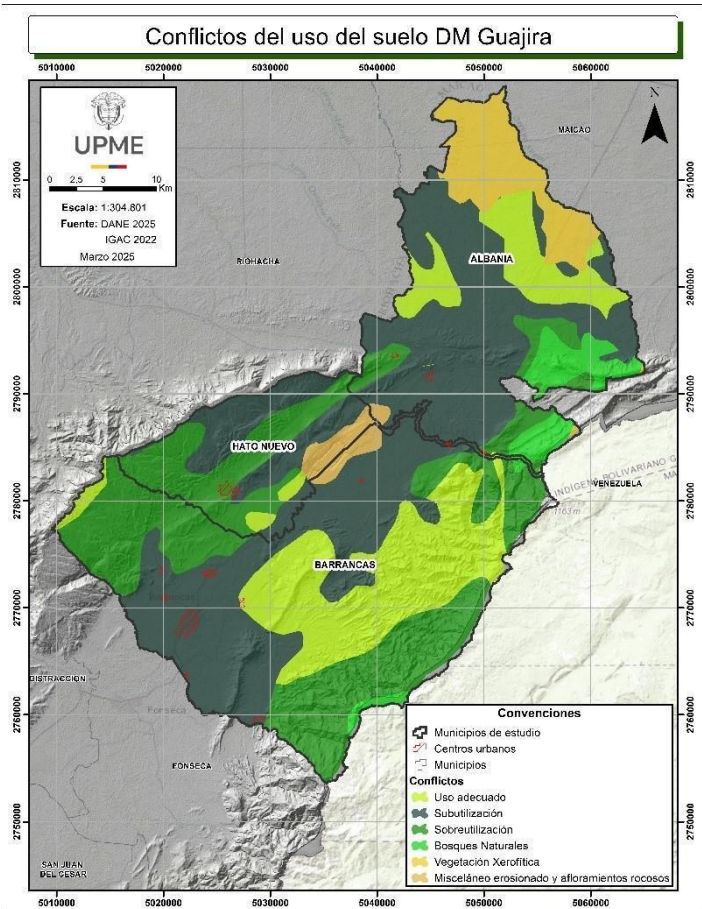
Tabla 50. Conflictos de usos del suelo en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Grado de Intensidad	Clase de conflicto	Descripción	Área (Ha) dentro del distrito	% en el área del distrito
Ligero	Conflictos por sobreutilización	Tierras cuyo uso actual es cercano a la clase de vocación de uso principal y, por ende, a los usos compatibles; no obstante, es de mayor intensidad al definido según su capacidad productiva natural.	14074,26	9,03
	Conflictos por subutilización	Tierras cuyo uso actual es cercano a la clase de vocación de uso principal y, por ende, a los usos compatibles; no obstante, es de menor intensidad al definido según su capacidad productiva natural.	4720,90	3,03
Total Ligero			18795,16	12,06
Moderado	Conflictos por sobreutilización	Tierras en las cuales el uso actual es superior a la clase de vocación de uso principal, de acuerdo con la fragilidad y menor capacidad productiva natural de las mismas. Genera degradación paulatina de los recursos naturales.	493,02	0,32
	Conflictos por subutilización	Tierras cuyo uso actual es inferior a la clase de vocación de uso principal, de acuerdo con la mayor capacidad productiva natural. Se limita el cumplimiento de la función social y productiva de las tierras	2982,93	1,91
Total Moderado			3475,96	2,23
Ninguno	Uso adecuado	Tierras en donde el agroecosistema dominante guarda correspondencia con la vocación de uso principal o con un uso compatible. El uso actual es adecuado y concordante con la capacidad productiva natural de las tierras.	31520,30	20,23
Total Ninguno			31520,30	20,23
Severo	Conflictos por sobreutilización	Tierras en las cuales el uso actual es muy superior a la clase de vocación de uso principal, debido a su menor capacidad productiva y fragilidad natural. Genera degradación	26844,31	17,23

		acelerada de los recursos naturales y procesos erosivo		
	Conflictos por subutilización	Tierras cuyo uso actual es muy inferior a la clase de vocación de uso principal, de acuerdo con la mayor capacidad productiva natural. Se restringe severamente el cumplimiento de la función social y productiva de las tierras.	55693,37	35,75
Total Severo			82537,68	52,98

Fuente: Diagnóstico UPME 2025, con base en datos cartográficos del IGAC 2017.

Ilustración 27. Conflictos de usos del suelo en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: Elaboración propia UPME 2025, con base en datos cartográficos IGAC 2017.

Según la población local, la minería ha dejado una huella en las dinámicas sociales y culturales en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo. Durante la Cumbre Minera de La Guajira, muchas de las voces que participaron coincidieron en que los impactos de esta actividad van más allá del ambiente: han afectado directamente el tejido comunitario, las formas tradicionales de vida y la relación de las comunidades con su territorio. Se mencionaron casos de desplazamiento, pérdida de prácticas culturales ligadas al agua o al entorno espiritual, y un debilitamiento general de los lazos sociales, además de impactos a la salud de la población, principalmente niños y niñas, causando enfermedades dermatológicas, respiratorias, cardiovasculares, entre otras (Memoria Cumbre Guajira, 2024, p. 10). Todo esto ha contribuido a una creciente desconfianza frente a las instituciones y empresas, especialmente porque las comunidades sienten que estos efectos no han sido reconocidos ni reparados.

Otro aspecto que se resaltó con fuerza fue cómo las poblaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas han asumido los costos más altos del modelo extractivo. En varias mesas de trabajo se habló de cementerios tradicionales intervenidos, barreras para acceder a fuentes de agua, deterioro de espacios rituales y fragmentación familiar. Más allá de los daños visibles, muchas personas insistieron en que se ha afectado su

forma de habitar y sentir el territorio. Aunque la minería ha representado ingresos a nivel nacional y regional, no se percibe una distribución justa de los beneficios en las zonas directamente impactadas (Memoria Cumbre Guajira, 2024, pp. 9-10).

En ese contexto, la figura del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva fue recibida con interés. No fue percibida como una solución inmediata, pero sí como una posibilidad concreta de hacer las cosas distintas: de planear con participación, de pensar otras economías posibles y de reparar, en parte, los impactos sociales y culturales que la minería ha dejado. En este espacio, se insistió en que este instrumento podría ser útil si se garantiza que no repita los errores del pasado y si pone en el centro a las comunidades que históricamente han estado más afectadas (Memoria Cumbre Guajira, 2024, pp. 7-8, 12).

En ese escenario, uno de los ejes que permite dimensionar las desigualdades históricas del territorio -y que resulta fundamental para orientar los alcances del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva -, es la educación. Los impactos acumulados de la actividad minera han sido más visibles en los territorios rurales, pero también se han manifestado en la forma como se ha restringido el acceso a bienes públicos esenciales, entre ellos, la educación básica, media y superior. Estas brechas inciden directamente en la capacidad de las comunidades para vincularse a procesos de transición productiva y laboral con condiciones de equidad.

De acuerdo con los datos disponibles, el municipio de Hatonuevo presenta un índice de analfabetismo rural del 60,1%, mientras que Albania registra un 50,5%. Estas cifras superan ampliamente el promedio nacional y reflejan la persistencia de brechas estructurales que afectan de forma particular a la población rural.

Tabla 51. Analfabetismo en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de fuente Censal 2018

Municipio	Total	Cabecera Municipal	Centros Poblados y Rural Disperso
Albania	49,8%	27,4%	79,0%
Barrancas	46,7%	38,4%	56,8%
Hatonuevo	43,3%	32,6%	61,8%
Guajira	28,6%	13,5%	43,3%
Nacional (2023)	7,5%	5,0%	16,6%

Fuente: Diagnóstico UPME 2024, con base en DANE – Dato Nacional: Encuesta Nacional de Calidad de Vida. Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018. Actualizado 19 de abril 2024. Los datos registrados a los municipios se obtuvieron de fuente censal 2018.

Aunque la cobertura bruta total muestra porcentajes superiores al 90% en los niveles de transición, primaria y secundaria, existen diferencias marcadas entre lo rural y lo urbano. Por ejemplo, en media, la cobertura rural en Hatonuevo es del 57,3%, mientras que en la zona urbana asciende al 114,3%; en Albania, la cobertura en media rural es del 64,3% frente al 112% urbano.

Tabla 52. Cobertura bruta total educación, transición, primaria, secundaria y media 2023

Municipio	2020	2021	2022	2023
Albania	99,9%	94,5%	95,0%	92,4%

Barrancas	82,1%	83,0%	78,9%	78,5%
Hatonuevo	86,8%	88,6%	84,8%	83,6%
Guajira	104,5%	110,6%	110,7%	109,5%
Nacional	104,7%	103,2%	103,3%	102,5%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional con corte 31 de agosto de 2023.

A estas brechas se suma una baja tasa de tránsito inmediato a la educación superior: del 33,3% en Hatonuevo y del 37,7% en Albania, lo cual limita la posibilidad de que jóvenes y adultos puedan acceder a formación técnica y profesional que responda a las necesidades del territorio.

Tabla 53. Tasa de deserción intra-anual, repitencia del sector oficial en educación básica y media y de tránsito inmediato a la educación superior 2022

Municipio	Tasa de deserción (2023)	Tasa de repitencia (2023)	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior (2023)
Albania	4,6%	12,6%	33,9%
Barrancas	4,2%	10,3%	48,48%
Hatonuevo	3,3%	7,4%	34,26%
Guajira	3,3%	12,9%	41,33%
Nacional	3,9%	9,2%	43,1%

Fuente: Tasa de deserción y repitencia, Sistema de información nacional de educación básica y media SINEB, incluye datos de educación, transición, primaria, secundaria y media. <http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/sineb/21.-tasa-de-desercion-intra-anual> Tasa de tránsito inmediato a la educación superior, Ministerio de Educación Nacional SNIES y SIMAT <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/indicadores>

Estos datos revelan una desconexión persistente entre el sistema educativo y los procesos de transformación productiva que se requieren en el escenario territorial actual. De este modo, cualquier estrategia de reconversión laboral o diversificación productiva en el marco del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva deberá incorporar de manera prioritaria el cierre de estas brechas educativas. El fortalecimiento de capacidades locales, especialmente en áreas rurales, será determinante para que el distrito pueda constituirse como un instrumento para generar nuevas oportunidades económicas en la región y contribuya a superar la inequidad.

Adicionalmente, una necesidad clave de atender es la de impulsar una estrategia de reconversión laboral en el marco del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, como respuesta a la histórica dependencia económica de la minería de carbón en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo. Tal y cómo se evidenció en la Cumbre Minera de noviembre de 2024, existe una preocupación compartida, particularmente por el sector trabajador, por las posibles consecuencias que tendrán por las transformaciones del mercado del carbón en sus condiciones y estabilidad laboral, al tener como espejo la experiencia en el departamento del Cesar por la devolución de los títulos de Prodeco en el año 2021. Asimismo, como ya se ha mencionado, manifestaron que las brechas en educación y formación técnica constituyen un obstáculo crítico para avanzar hacia un modelo productivo diversificado, por lo que plantearon la necesidad de construir alternativas económicas viables que permitan la superación de la dependencia extractiva de la región.

Por ello, atendiendo las propuestas de los actores locales, en el marco del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva se reconoce la importancia de diseñar un plan de reconversión laboral y productiva

que priorice la formación de nuevas capacidades en la población trabajadora y fomento alternativas económicas sostenibles. Esta propuesta debe partir de un enfoque de derechos, equidad de género y respeto a los saberes locales, desde una articulación interinstitucional que dé lugar a superar los déficits estructurales en infraestructura, conectividad y financiamiento. La reconversión laboral y productiva en el marco del distrito resulta de un proceso gradual y concertado para que tenga éxito. Por ello, debe incluir un diagnóstico de necesidades, la participación activa y vinculante de los trabajadores y las comunidades y la promoción de nuevos sectores productivos asociados a la diversificación agrícola, el turismo sostenible, la economía circular, la reforestación y la transición energética justa.

Por otro lado, es menester reconocer el papel protagónico que juegan las organizaciones sindicales y comunitarias en este proceso, como espacios legítimos de interlocución y defensa de derechos. Su participación activa garantiza la pertinencia de las propuestas y la construcción de confianza y legitimidad en los territorios.

Desde esa perspectiva, el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva puede convertirse en una herramienta estratégica si logra articular la planificación productiva con una apuesta seria por la formación de tipo complementaria y titulada; orientada a generar competencias para la reconversión y diversificación. Aquello implica coordinar acciones con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con instituciones de educación superior y con los actores comunitarios, para fortalecer áreas como la agroindustria, la bioeconomía, los servicios ambientales o las energías limpias, según las vocaciones del territorio. La formación no puede verse como una etapa posterior a la diversificación, sino como una condición previa para que esta ocurra de manera sostenida y con sentido territorial.

Otro asunto relevante expuesto por los y las participantes en la Cumbre Minera en La Guajira (MME, 2024) tiene que ver con el debilitamiento de las economías tradicionales, la pérdida de acceso a la tierra y al agua, el deterioro ambiental, la falta de servicios básicos y la precariedad en la infraestructura, lo cual ha limitado la posibilidad de pensar en otras formas de vida productiva. Así, en el sur de La Guajira, hablar de diversificación económica implica enfrentar un conjunto de obstáculos que han sido ampliamente señalados por los actores del territorio, por la dependencia histórica del carbón y sus implicaciones en lo ambiental, social y económico.

Por otro lado, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) a partir de información proporcionada mediante respuesta del derecho de petición con radicado 1-2025-021694, advierte que el cambio hacia proyectos de energía renovable no será suficiente para mitigar los impactos socioeconómicos del declive de la minería de carbón. La magnitud de esta transición puede derivar en una depresión económica y social si no se preparan planes integrales que aborden la pérdida de ingresos y la dependencia estructural del sector extractivo. En este sentido, el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva se convierte en una herramienta clave para planificar alternativas productivas y sociales que contribuyan a generar condiciones dignas y sostenibles para las comunidades locales. Para ello, se requiere tener en cuenta que los proyectos energéticos pueden producir transformaciones en el paisaje físico y la estructura social, lo cual puede generar resistencias locales. De ahí la importancia de que los procesos de transición incorporen la cosmovisión y el conocimiento ancestral Wayuu y afroguajiro como componentes esenciales de la gestión ambiental y social del territorio.

Adicionalmente, es relevante considerar estas afectaciones ambientales, socioculturales y sobre las vocaciones territoriales durante las fases finales del ciclo minero. En el marco de la Cumbre Minera en La Guajira, los participantes manifestaron preocupación por el futuro de sus territorios y su subsistencia en el contexto en el que cierran las minas. La dependencia económica de la región a la actividad extractiva, los empleos que dinamiza, aún bajo el reconocimiento de que no genera encadenamientos sustanciales, implica

que el abandono de las empresas de los territorios, produzca afectaciones económicas que requieren ser atendidas y planeadas adecuadamente. Esto, particularmente, si se tiene en cuenta que los territorios y elementos básicos de subsistencia que permiten la soberanía alimentaria, el acceso al agua y a otros servicios fueron trastocados o disminuidos por la actividad minera, implicando impactos a largo plazo o a perpetuidad. Ante ello, plantean que es necesario mejorar la normatividad referente al cierre de minas para establecer obligaciones socioambientales y laborales claras para esta etapa del ciclo minero, garantizando justicia y sustentabilidad en sus territorios, así como espacios de participación donde comunidades locales y trabajadores tengan la posibilidad de incidir en los planes de cierre que se diseñe, así como en los planes de diversificación económica y de reconversión laboral para la región.

De esta manera, ha devenido en diferentes expresiones organizativas y de movilización social, la búsqueda de garantías de derechos de las poblaciones locales, tanto por vías de hecho como acciones judiciales. Es el caso de la interposición de diferentes acciones de tutelas que han concluido en sentencias judiciales de la Corte Constitucional y en Consejo de Estado, en las cuales se ha reconocido la vulneración de derechos fundamentales de la población local. Estos pronunciamientos han expuesto que los efectos de la minería no se limitan al ámbito económico o ambiental, sino que también afectan la vida colectiva de comunidades que han habitado históricamente estos territorios. Asimismo. Las decisiones judiciales, han establecido obligaciones específicas para el sector minero y para distintas entidades del Estado, orientadas a la protección de los derechos territoriales y socioculturales de las comunidades.

A lo anterior se suma un marco jurídico reciente, que ofrece importantes elementos para fortalecer el enfoque territorial del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira. Entre estos se destacan la Ley 2415 de 2024, mediante la cual se reconoce al río Ranchería como sujeto de derechos, y la denominada Sentencia de la Ventanilla Minera (producto de una Acción Popular), la cual refleja cómo la Corte Constitucional y otras instancias han exigido una mayor coordinación institucional, así como garantías más claras en procesos de consulta previa, protección de los ecosistemas y reconocimiento de los derechos colectivos. En conjunto, estas decisiones resaltan la importancia de escuchar las voces de los territorios y de corregir las asimetrías que se han acumulado con el tiempo. Incorporar estos elementos no implica una carga adicional, sino una oportunidad para que la figura del distrito responda también a principios de justicia ambiental y sustentabilidad.

En este contexto, el Ministerio de Minas y Energía han venido adelantando acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos instrumentos. Entre ellas se encuentran la interoperabilidad institucional o el fortalecimiento de la articulación con entidades como la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la formulación de hojas de ruta y acuerdos técnicos para responder con claridad a las obligaciones. También, se ha realizado seguimiento a las decisiones que implican comités interinstitucionales, buscando que la implementación no se quede solo en la formalidad. Estos antecedentes son clave para pensar el papel que puede cumplir el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva como una herramienta que permita alinear la diversificación productiva con los principios de justicia ambiental y cumplimiento normativo.

En ese sentido, el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira tiene el reto -y la oportunidad- de mostrar que es posible un modelo distinto, donde los aprendizajes institucionales, las decisiones judiciales y las demandas históricas de los territorios se traduzcan en respuestas concretas. La adecuada articulación de estos elementos, puede avanzar en una planeación más coherente con las realidades sociales del sur del departamento y con las obligaciones que, como Estado, ya están definidas.

1.3.2.6. Catastro Multipropósito y usos complementarios del suelo

1.3.2.6.1. Actualización del Catastro Multipropósito

El Catastro Multipropósito es un sistema integrado de bases de datos geográficos y alfanuméricos que reúnen la información sobre el registro y la propiedad del suelo, características físicas, modelo econométrico para la valoración de propiedades, zonificación, sistemas de información geográfica, transporte y datos ambientales, socioeconómicos y demográficos, entre otros. Este censo tiene como objetivo identificar, actualizar y clasificar la información de cada propiedad, conforme a lo estipulado en el Decreto 148 de 2020. La característica "multipropósito" del catastro implica que su información sirve como insumo esencial para la formulación e implementación de diversas políticas públicas y para la gestión territorial. Este enfoque promueve el desarrollo, el ordenamiento territorial, mejora la seguridad jurídica y optimiza el mercado inmobiliario. Además, la información catastral se integra con el registro público de la propiedad inmueble y otros sistemas de información territorial, facilitando una asignación más eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la capacidad fiscal de los territorios.

En Colombia, la política de Catastro Multipropósito se sustenta en la necesidad de resolver problemas históricos de gestión territorial y en la contribución a una administración sostenible del territorio. En este contexto el documento CONPES 3859 de 2018 sentó las bases para la adopción e implementación de esta política, comenzando con una fase piloto en municipios seleccionados, seguida de una expansión progresiva a nivel nacional.

De manera complementaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a través de la Ley 1955 de 2019, reforzó la gestión catastral como un servicio público, permitiendo que entidades públicas y privadas asumieran funciones catastrales. Además, el documento CONPES 4007 de 2020 definió estrategias de gobernanza para la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades sobre los bienes inmuebles.

Por otra parte, el Acto Legislativo 01 de 2017 vinculó el catastro con la Reforma Rural Integral, esencial para la paz y el desarrollo rural, lo que implica la formación y actualización catastral como un pilar fundamental para la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Finalmente, la política de Catastro Multipropósito se ha complementado con normativas como el Decreto 1983 de 2019, que regula los gestores catastrales, y la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que actualiza la reglamentación técnica, formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.

En Colombia, más del 60% de los predios rurales carecen de títulos de propiedad formales, lo que limita el acceso a créditos, la inversión y la implementación de políticas públicas. Ante este escenario, el Catastro Multipropósito busca corregir estas deficiencias, asegurando que todos los predios estén debidamente registrados y que los propietarios puedan ejercer plenamente sus derechos.

En ese sentido, dentro del proceso de desarrollo de esta herramienta, toman alta relevancia los instrumentos de ordenamiento territorial que se han desarrollado desde la expedición de la Ley 388 de 1997, en el caso específico del área a delimitar por el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) 2025, se observa que los municipios de Barrancas y Hatonuevo no cuentan con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), actualizado. Por su parte, el municipio de Albania actualizó su instrumento en la vigencia 2021.

Tabla 54. Instrumentos de Ordenamiento Territorial presentes en la región de La Guajira

Municipio	Instrumento	Acto Administrativo	Estado
Barrancas	Esquema de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 020 de 2002	Desactualizado
Hatonuevo	Esquema de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 010 de 2000.	Desactualizado
Albania	Esquema de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 009 de 2021	Actualizado

Fuente: Diagnóstico UPME 2025 con base en datos del IGAC - 2025.

La actualización del Catastro Multipropósito en los municipios del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira presenta los siguientes avances, conforme a la información remitida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante oficio con radicado No 1-2025-015389 389 del 4 de abril del 2025, en respuesta al radicado No. 2-2025-007397 del 10 marzo del 2025, los municipios de Barrancas y Hatonuevo se encuentran focalizados y cuentan con Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) ya formulados y aprobados, lo cual constituye un insumo clave para futuras intervenciones catastrales. Sin embargo, el municipio de Albania no figura dentro de los municipios priorizados por la ANT, por lo cual no presenta avances en esta materia dentro del marco de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

De acuerdo con la información disponible a la fecha, y según respuesta oficial de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), esta entidad adelanta labores de levantamiento del componente físico y jurídico del Catastro Multipropósito únicamente en los municipios previamente focalizados, como es el caso de Barrancas y Hatonuevo. Actualmente, el municipio de Albania no se encuentra incluido en esta fase de implementación. El resto del proceso es surtido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los gestores catastrales habilitados, entidades de las cuales aún no se cuenta con respuesta oficial frente al estado del Catastro Multipropósito en el área delimitada para el Distrito.

Tabla 55. Avance de actualización del Catastro Multipropósito (2024)

Municipio	Avance de Actualización (%)	Estado POSPR	Observaciones
Albania	S/I	No focalizada por la ANT	N/A
Barrancas	S/I	Formulado y aprobado	Focalizado mediante Acta 7 del Comité (12 de abril de 2023). Cuenta con cartografía social e insumos técnicos, pero sin actualización catastral vigente. Avance general del 14%, correspondiente a la etapa de planeación
Hatonuevo	S/I	Formulado y aprobado	Focalizado mediante Acta 8 del Comité (24 de diciembre de 2024). Cuenta con cartografía social, pero sin acto administrativo de actualización catastral. Avance general del 19%, correspondiente a la etapa de planeación

Fuente: Elaboración Propia con datos de oficio remitido por la ANT con radicado No. 2-2025-007397 - también por oficio remitido por DNP con radicado No. 20253180221161.

Nota: N/A No aplica, S/I Sin información.

1.3.2.7. Fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado

1.3.2.7.1. Actividades industriales en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Como se ha evidenciado a lo largo del presente documento, el departamento de La Guajira ha dependido durante al menos los últimos treinta años de la extracción y exportación de carbón térmico, siendo los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo el epicentro de esta actividad. Razón por la cual se hace necesario apostar por la diversificación productiva, fomentar la industrialización y otras actividades que generen valor agregado, rescatando las potencialidades de los tres municipios como la producción agropecuaria, el turismo, la producción artesanal entre otras posibles actividades, así como dinamizando encadenamientos con otros municipios de la región.

Para realizar un análisis más detallado de las posibles industrias que se están desarrollando en estos municipios, basados en la información suministrada por Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) 2024, la siguiente tabla muestra la distribución de actividades económicas clave.

Tabla 56. Distribución de Actividades económicas en Albania, Barrancas y Hatonuevo

CIU	Actividad	Albania	Barrancas	Hatonuevo
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	32	16	18
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	6	8	2
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	5	7	3
4541	Venta de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.	7	2	4
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.	3	1	5
4321	Instalaciones eléctricas.	4	5	
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	3	6	
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	4	3	2
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores.	2	1	5
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p. (no clasificadas previamente).		5	2

Fuente: Elaboración propia, con base en Confecámaras, 2024.

Según la información proporcionada, se evidencia que en la región destacan actividades productivas de sectores de mantenimiento automotor, construcción, electricidad y fontanería, entre otros, las cuales pueden estar principalmente asociadas con servicios de soporte a la actividad minera. Albania presenta la mayor concentración de actividades en el sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (CIU 4520), con 32 registros. Por otro lado, Barrancas sobresale en actividades especializadas como mantenimiento de motocicletas y sus partes (CIU 4542) y construcción de obras de ingeniería civil (CIU

4290). Por su parte, en Hatonuevo se destaca el mantenimiento de maquinaria (CIU 3312) e instalaciones eléctricas (CIU 4321).

Aunque con menor representación, las actividades asociadas al sector agropecuario ocupan un lugar, lo cual sugiere una oportunidad para su desarrollo que podría complementarse con proyectos de agroindustria para diversificar la economía y reducir la dependencia del sector minero. Por ejemplo, en el municipio de Barrancas existen 4 registros de cría de ganado bovino y bufalino (CIU 161). En este sentido, la creación de nuevas cadenas de valor a partir de la producción agrícola y pecuaria y la transformación de estos productos generando valor agregado, podría tener un impacto positivo a largo plazo, mejorando la calidad de vida de la población, habilitando nuevos empleos y sentando las bases para un desarrollo económico sostenible y equilibrado. Para lo cual es esencial la implementación de tecnologías sostenibles y la creación de infraestructura adecuada.

La Tabla 57 muestra la clasificación de las empresas según su tamaño en los municipios evaluados. Se observa que la mayoría corresponden a microempresas (275), lo que evidencia una estructura empresarial predominantemente de pequeña escala. Las empresas medianas suman 6, mientras que las pequeñas son 5 y solo se registra una empresa de gran tamaño, lo que sugiere que la economía local está sustentada principalmente por negocios de menor envergadura.

Tabla 57. Distribución de empresas por tamaño en Albania, Barrancas y Hatonuevo

Tamaño	Cantidad
Grande	1
Mediana	6
Microempresa	275
Pequeña	5
Total	286

Fuente: Elaboración propia, con base en Confecámaras, 2024.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de iNNpulsa Colombia, ha venido implementando la estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca, orientada a fortalecer la economía popular, dinamizando el sector agroindustrial, manufacturero, metalmecánico y tecnológico, por medio del desarrollo de competencias personales, productivas y comunitarias de los beneficiarios con presencia en los sectores en mención. En los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo a la fecha no se registran Zasca. Sin embargo, se reconoce la posible contribución que una iniciativa de esta naturaleza podría brindar a la región.

La Política Nacional de Reindustrialización (CONPES 4129 de 2023), busca diversificar la economía de Colombia y fortalecer cadenas productivas. De la misma manera, la iniciativa iNNpulsa, en el marco de lo establecido en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, propone estrategias de reindustrialización, emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, encadenamientos productivos y competitividad. En conjunto, estas políticas e iniciativas constituyen una oportunidad de industrialización en la región. Por esta razón, la articulación interinstitucional puede ser una labor esencial para superar la dependencia económica a la minería de carbón en la zona.

Finalmente, la integración entre el sector secundario y el terciario es fundamental para consolidar un modelo de desarrollo industrial. Los servicios de logística, transporte y distribución desempeñan un papel clave en el éxito del sector manufacturero, permitiendo que los productos transformados lleguen a mercados más amplios. Por ello, Fortalecer esta red de servicios es crucial para garantizar que el desarrollo industrial no quede aislado, sino que forme parte de una estrategia integral de diversificación económica.

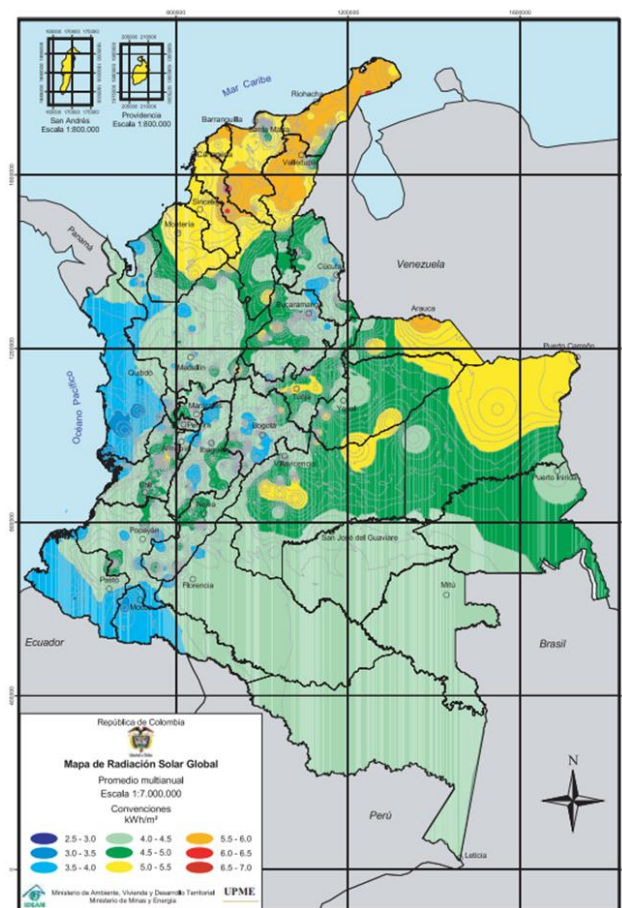
1.3.2.7.2. Energía solar fotovoltaica para la reindustrialización

La Guajira es el departamento con mayor potencial de generación de energía renovable en Colombia, gracias a sus altos niveles de radiación solar y a la intensidad y constancia de sus vientos. Sus condiciones naturales incluyen radiación solar global hasta un 60% superior al promedio mundial, favoreciendo así proyectos fotovoltaicos de gran escala (Ministerio de Minas y Energía, 2023). Asimismo, aunque históricamente la matriz eléctrica colombiana ha dependido principalmente de hidroeléctricas, La Guajira destaca también por su potencial eólico, presentando velocidades promedio de viento que alcanzan aproximadamente el doble del promedio global, es decir, cerca de 9 m/s (Ministerio de Minas y Energía, 2024).

Según la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Ministerio de Minas y Energía, el departamento de La Guajira cuenta con un potencial estimado de generación de hasta 15.000 MW en energía eólica y 8.000 MW en energía solar fotovoltaica. Este potencial equivale a más del 60% de la capacidad total proyectada en energías renovables en el país (Ministerio de Minas y Energía, 2023).

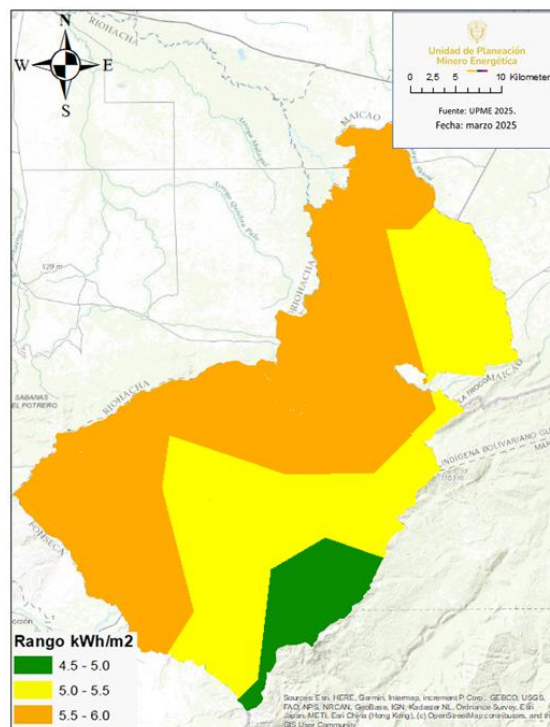
Respecto al potencial de generación de energía solar, Colombia, por su ubicación en la zona ecuatorial, posee una alta disponibilidad para este tipo de energía durante todo el año. Según el Atlas de Radiación Solar de Colombia (2005) la zona norte y oriente del país tienen el mayor potencial con cifras >5,0 kWh/m2 día, como se puede ver en la siguiente ilustración:

Mapa 28. Mapa “Radiación Solar Global Promedio Multianual” de Colombia



En el caso del área del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se observa un potencial de generación de energía por radiación solar multianual (5,5 a 6,0 kWh/m² día) hacia los costados norte y occidental, siendo las zonas que teóricamente presentan el mayor potencial en el territorio, tal como se puede observar en la siguiente ilustración:

Mapa 29. Potencial generación de energía solar en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira



Fuente: UPME e IDEAM 2005.

Respecto al potencial de generación de energía eólica en Colombia, en las páginas 89 y 102 del Atlas de Viento y Energía Eólica de Colombia (2006), se detallan los mapas de “Densidad de Energía Eólica a 20 metros de altura promedio multianual” y “Densidad de Energía Eólica a 50 metros de altura promedio multianual”, encontrando mayor potencial al norte del país con cifras $>729 \text{ W/m}^2$.

En el caso del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, haciendo la superposición de su mapa territorial con el mapa de “Densidad de Energía Eólica a 20 metros de altura promedio multianual”, se observa un potencial de generación de energía eólica a 20 metros ($126 \text{ a } 216 \text{ W/m}^2$) hacia el costado oriental del distrito (municipios de Albania y Barrancas), siendo las zonas que teóricamente presentan el mayor potencial dentro del territorio del distrito.

Esta aptitud, además de potenciar a La Guajira como epicentro de la producción de energía a partir de fuentes renovables, puede constituirse en la oportunidad de apalancar la garantía de acceso a servicios básicos en la región que mejoren la calidad de vida de la población, contribuyendo a superar las altas brechas de desigualdad expuestas en el apartado 1.3.1 de este documento. Adicionalmente, este potencial es la oportunidad de promover tarifas de energía eléctrica competitivas, lo cual resulta atractivo, particularmente para las industrias electro intensivas, las cuales, reconociendo las posibilidades en la disminución en los costos de su operación, pueden aportar en la industrialización de la región.

Este potencial energético está respaldado por grandes proyectos de generación renovable en curso, entre ellos se destaca la Granja Solar Chivo Mono I, registrado en marzo de 2023 como un proyecto solar

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
				T-GJ-F-01
				11-08-2023

agroalimentario con una capacidad de 750 MW, convirtiéndolo en uno de los más grandes del país en desarrollo, ocupando el puesto 14, según el informe de registro de proyectos de generación (UPME, 2024), que aportará energía limpia y estable al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Su ubicación en Albania, La Guajira, resalta la estrategia de aprovechar el alto nivel de radiación solar de la región para generar energía limpia y, al mismo tiempo, potencial la producción agrícola de la región, a través de la siembra de 650 hectáreas, en las que se busca producir una variedad de frutas y cultivos para el consumo local y la exportación. Actualmente, 00Chivo Mono I está en proceso de planificación y construcción por lo que se encuentra en fase 1 de desarrollo. Su fecha de entrada en operación está programada para el 2026. El promotor del proyecto, Amarak Gutami Energy S.A.S. ESP, es una empresa vinculada a Gutami Holding, una firma holandesa, especializada en energías renovables. Esto puede indicar un respaldo financiero y técnico sólido, lo que aumenta las posibilidades de que el proyecto se ejecute en el tiempo previsto.

Por otro lado, dentro de los proyectos que están contemplados y tienen como punto focal La Guajira, está La Línea Colectora 500 kV. Es un proyecto clave dentro del Sistema Interconectado Nacional (SIN) de Colombia, diseñado para fortalecer la capacidad de transmisión eléctrica desde el departamento de La Guajira hacia el resto del país. Esta infraestructura es fundamental, ya que permitirá transportar grandes volúmenes de energía renovable, principalmente eólica y solar, generados en la región. La iniciativa contempla dos líneas paralelas de alta tensión, cada una de 500 kilovoltios (kV), con una longitud aproximada de 114 kilómetros, conectando la subestación Colectora, ubicada en Uribia, con la subestación Cuestecitas, localizada en Albania (UPME, 2024).

Este proyecto responde a la necesidad de integrar al Sistema Interconectado Nacional (SIN) el enorme potencial energético renovable de La Guajira, que supera los 20 gigavatios (GW), y busca reducir las restricciones actuales de transmisión que dificultan la evacuación efectiva de esta energía hacia los principales centros de consumo del país (Ministerio de Minas y Energía, 2024). De acuerdo con el Grupo Energía Bogotá (2024), operador encargado de la construcción de esta infraestructura, la Línea Colectora permitirá evacuar inicialmente hasta 1.050 MW provenientes de siete parques eólicos de gran escala en la región.

La alta dependencia a la minería de carbón de los municipios de Barrancas, Albania y Hatonuevo, hace necesaria una estrategia de diversificación económica, en la que la generación de energía renovable se convierta en un pilar fundamental para el desarrollo industrial de la región. A medida que el sector minero pierde fuerza, estos municipios tienen la oportunidad de transformar su estructura productiva, atrayendo nuevas industrias y promoviendo un modelo económico más sostenible e inclusivo.

El desarrollo de infraestructura energética sostenible en La Guajira permitirá establecer zonas industriales con acceso a energía renovable y competitiva, reduciendo costos operativos y promoviendo la instalación de nuevas industrias. La disponibilidad de energía renovable a gran escala es un factor determinante para atraer empresas de manufactura, procesamiento de materias primas y actividades de alto consumo energético, tales como la producción de hidrógeno verde y la electrificación de procesos industriales.

Como se puede apreciar, Albania cuenta con un desarrollo en infraestructura energética que la viene posicionando entre los tres municipios, con una mayor capacidad para el desarrollo de este tipo de proyectos, mientras que para Barrancas y en Hatonuevo, la infraestructura energética se encuentra en proceso de expansión. Para que estos municipios se consoliden como nodos estratégicos de industrialización, será crucial invertir en infraestructura complementaria, incluyendo la expansión de la red eléctrica, la mejora de corredores logísticos y la implementación de zonas francas energéticas, que faciliten la llegada de inversión extranjera y el establecimiento de nuevas industrias.

Además, del impacto en la industrialización, la transición energética en estos municipios generará empleo y crecimiento económico local. Se estima que la implementación de los proyectos de energías renovables en La Guajira podría crear 11.000 empleos directos e indirectos, impulsando el desarrollo de cadenas productivas locales y promoviendo la especialización de la fuerza laboral en sectores de alto valor agregado. La capacitación de los habitantes en tecnologías energéticas e industriales será fundamental para garantizar que la población local se beneficie directamente de estas nuevas oportunidades (Cámara de Comercio de La Guajira, 2023).

El gran potencial energético de La Guajira puede cambiar la matriz energética del país y al tiempo es una oportunidad para diversificar la economía y mejorar la competitividad de la región. Los proyectos como Chivo Mono I y la Línea Colectora 500 kV son iniciativas de desarrollo necesarios para lograr consolidar dicho potencial y convertirlo en beneficios tangibles para las comunidades. Estos desarrollos pueden ayudar a generar empleo y reactivar la economía local, impulsando nuevos sectores productivos en municipios como Albania, Barrancas y Hatonuevo. En la práctica, esto significa abrir la puerta a industrias con necesidades energéticas altas, como la electrificación de procesos industriales, generando valor agregado y más oportunidades para la gente. Lo importante es que esta transición no solo involucre un cambio tecnológico, sino que también sea una oportunidad para crear un desarrollo más sostenible y adaptado a las realidades de La Guajira.

1.4. Necesidad de crear el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Como se puede evidenciar del diagnóstico realizado, en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo se presenta una alta concentración de actividades mineras que ha generado una dependencia de los municipios hacia las actividades extractivas ligadas al carbón térmico y una vulnerabilidad de las poblaciones que se han visto impactadas por la explotación de este mineral, ligada a la volatilidad de los mercados internacionales y a las posibilidades de colocación del mineral en el extranjero. Además, las actividades mineras han generado un impacto en ecosistemas y territorios, con consecuencias en los planos, sociales, ambientales y económicos, que llaman a ser atendidos, de manera conjunta, por la institucionalidad estatal. Las diferentes entidades llamadas a atender estas problemáticas, en el marco de sus competencias, deberán impulsar la sustentabilidad de estos cinco municipios, en los que se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la industrialización, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, la solución concertada de los conflictos, generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

Para tal efecto, es indispensable implementar las acciones propias del sector minero y, además, integrar a los demás sectores, tanto el nivel nacional como el territorial para alcanzar los fines previstos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) “*Colombia Potencia de la Vida*”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. En ese contexto, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son el instrumento idóneo para coordinar y ejecutar acciones integrales del Estado en aquellos territorios que cumplen los criterios definidos en el artículo 231 de dicha ley. través de este instrumento, se busca promover acciones concretas de Estado que permitan solucionar las diferentes problemáticas asociadas a la gran dependencia hacia las actividades extractivas de carbón térmico.

Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación, gestión y articulación, que conforme el ordenamiento jurídico, siguen las competencias de cada una de las entidades involucradas con respeto de las funciones que tiene cada autoridad del orden nacional y territorial

respecto de la gestión territorial. No se trata de un mecanismo de ordenamiento territorial adicional a los existentes, sino un instrumento de gestión con enfoque territorial para mejorar la coordinación administrativa que se necesita para superar los conflictos sociales relacionados con el ordenamiento minero-ambiental con miras a diversificar la capacidad productiva de regiones y territorios que han dependido históricamente de la extracción de recursos naturales no renovables.

En cuanto al relacionamiento entre las instancias de planificación existentes y de ordenamiento del territorio con los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se fundamenta en los principios orientadores de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

El artículo 209 de la Constitución Política considera que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

El artículo 288 de la Constitución Política refiere que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 (Modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012) establece en su artículo 4 los principios rectores del ejercicio de las competencias municipales. Entre otros, desarrolla los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los cuales se presentan a continuación:

“(…)

a) Coordinación. *Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.*

b) Concurrencia. *Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.*

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.

Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales;

c) Subsidiariedad. *La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente (...)*

La evidencia socioambiental recopilada refleja de manera contundente la interdependencia crítica entre la minería, los ecosistemas y las comunidades en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo. Por una parte, se observa cómo la alta participación de la minería en el PIB y la escasa diversificación económica han generado territorios vulnerables, sujetos a los vaivenes de los mercados globales, con transformaciones ecológicas importantes y conflictividades socioambientales. Por otro lado, se identifican oportunidades concretas para diversificar la economía, desde la agricultura y la ganadería hasta el turismo y la producción de energías renovables, todas ellas con potencial para reactivar el tejido productivo de manera más equilibrada y sostenible.

Así mismo, los datos sobre degradación ambiental y presión sobre recursos hídricos, la fragmentación de los ecosistemas estratégicos como el bosque seco tropical, y la presión sobre áreas protegidas y zonas de recarga hídrica, son evidencias de la urgencia de una acción institucional integral. Adicionalmente, la información sobre los riesgos climáticos (como el incremento de temperaturas y la disminución de precipitaciones que ya amenazan la seguridad alimentaria y el acceso al agua), hace necesario un enfoque territorial que potencie la resiliencia y la diversificación productiva.

La Ley 2536 de 2025 estableció medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la promoción de la soberanía alimentaria, reconociendo que la seguridad y la soberanía alimentaria constituyen elementos estratégicos para la transformación productiva de los territorios con alta dependencia de actividades extractivas, especialmente en aquellos que enfrentan condiciones históricas de vulnerabilidad social y económica. En este contexto, el departamento de La Guajira presenta desafíos estructurales asociados al acceso, disponibilidad y aprovechamiento de alimentos, situación que ha motivado la adopción de diversas políticas e instrumentos nacionales orientados a garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada.

En desarrollo de este propósito, el Documento CONPES Social 113 de 2008 adoptó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), definiendo lineamientos para garantizar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso oportuno y permanente a los mismos, su consumo adecuado y el aprovechamiento biológico por parte de la población. Posteriormente, la Ley 2536 de 2025 fortaleció el marco institucional para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria, mediante la adopción de medidas de política pública orientadas a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria.

De manera concordante, el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, que creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, estableció expresamente que estos instrumentos deben contribuir a generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones localizadas en las áreas de influencia de la actividad minera. Así mismo, el numeral 5 del artículo 2.2.5.12.3.3 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 977 de 2024, dispuso como una de las actividades de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la promoción de condiciones que favorezcan la seguridad y soberanía alimentaria.

En consecuencia, la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se concibe como una oportunidad para articular la actividad minera con procesos de diversificación económica basados en el fortalecimiento de los sistemas agropecuarios, agroindustriales, forestales y demás actividades compatibles con las vocaciones territoriales, contribuyendo al desarrollo sostenible, la generación de ingresos,

la resiliencia económica de las comunidades y la garantía progresiva de la seguridad y soberanía alimentaria en el territorio.

En suma, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva desarrollan las tareas de planificación, gestión y son el instrumento de articulación, que propende a optimizar los principios de coordinación y subsidiariedad, sin que implique la usurpación de funciones o la modificación de competencias y misionalidad de las instituciones. Respetando, además, la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses mediante los órganos que le son propios, propendiendo por la armonización de funciones, el principio de subsidiariedad, el principio de coordinación y de colaboración.

Así mismo, el cálculo de coordenadas de los vértices que lo integran se presenta en el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia (MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional); Método de generación: selección por código DANE, disolución de municipios, validación topológica, extracción de contorno y extracción de vértices.

Coordenadas para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira

Que la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía elaboró el documento técnico de vértices y sistemas de coordenadas para el “Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de la Guajira” el cual contiene su definición geográfica. Esta delimitación se fundamenta en la base de datos de entidades territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² con fecha de actualización al 31 de enero de 2026. Asimismo, el cálculo de coordenadas de los vértices que lo integran se presenta en el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia (Magna Sirgas Origen Único Nacional y Geográficas GCS-Magna), conforme a lo establecido por el IGAC³

De conformidad con lo establecido en el Decreto 977 de 2024, la georeferenciación para la delimitación del distrito se presenta en el documento denominado “Georeferenciación del ámbito espacial del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de la Guajira”, el cual contiene Georeferenciación del ámbito espacial del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva; municipios que integran el Área de Influencia Directa del distrito. Esta delimitación se fundamenta en la información del IGAC - Colombia en Mapas - servicio de Municipios, Distritos y Áreas no municipalizadas de Colombia, con fecha de actualización 30 de diciembre del 2025.

Por otra parte, la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía (MME), mediante el memorando No. 3-2026-027037 del 19 de mayo de 2026, determinó en su concepto técnico la delimitación del “Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira”, el cual abarca los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo. Al respecto, concluyó que estos municipios presentan una histórica dependencia económica de la explotación de carbón a gran escala; actividad que, si bien ha contribuido al

² Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La Base de Datos Geográfica de Entidades Territoriales contiene los límites de las entidades territoriales, producto del proceso de deslinde aprobado por el competente, fijados o modificados por estos (Asamblea departamental, Congreso de la República de Colombia) y elevado a normatividad: Ordenanza, Ley o Decreto. Se representan sobre cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC acorde con la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1170 de 2015. Para los Distritos la definición y modificación de sus límites está estipulado en la Ley 1617 de 2013. Las áreas No Municipalizadas, hacen parte de la división territorial, pero no son entidades territoriales (artículo 285 y 286 de la Constitución Política de Colombia, 1991).

³ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Resolución 370 del 16 de junio de 2021. Por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
		T-GJ-F-01		
		11-08-2023	V-1	

desarrollo económico regional y a la generación de ingresos públicos, también ha expuesto al territorio a los riesgos asociados a las fluctuaciones del mercado internacional del mineral, así como a desafíos sociales, económicos y ambientales que demandan la implementación urgente de estrategias de diversificación productiva.

Asimismo, en la región se han identificado presiones sobre recursos naturales, así como afectaciones sobre ecosistemas y comunidades étnicas presentes en el territorio, circunstancias que han sido objeto de atención por parte de distintas autoridades administrativas y judiciales, entre ellas la Corte Constitucional mediante la Sentencia SU-698 de 2017. En este contexto, se hace necesario promover mecanismos de planificación, articulación institucional y gestión territorial que contribuyan a la reconversión productiva, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de alternativas económicas complementarias a la actividad minera.

De otro lado, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía resolvió el cuestionario sobre abogacía de la competencia elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio de que trata el artículo 2.2.2.30.6 del Decreto 1074 de 2015.

Como resultado del ejercicio anterior y en aplicación al numeral 1 ídem, la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía concluyó que el presente acto administrativo no genera limitaciones a libre competencia, puesto que no contiene regulaciones directas o gravámenes concretos a derechos, concesiones o permisos en cabeza de particulares y tampoco modifica, crea o suprime reglas relacionadas con la libertad económica, diferente a las que ya están establecidas en el ordenamiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables en la jurisdicción de los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, del departamento de La Guajira, y están dirigidas a las autoridades del sector minero-energético, las entidades territoriales, así como a los actores sociales e institucionales que integran la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira.

De igual manera, al Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Agencia Nacional de Tierras (ANT), Agencia Nacional de Minería (ANM), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Defensoría del Pueblo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Asimismo, el ámbito de aplicación del presente acto administrativo se extiende a las siguientes entidades y organizaciones:

Entidades departamentales: Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Cámara de Comercio de La Guajira, Comisión Regional de Competitividad de La Guajira.

Entidades educativas: Universidad Públicas y Privadas, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Entidades privadas: Empresas, organizaciones del sector minero y agrícola.

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GJ-F-01
		11-08-2023
		V-1

Organizaciones comunitarias: Juntas de Acción Comunal (JAC), Asociaciones y organizaciones ambientales, Comunidades Energéticas.

Organizaciones étnicas: Pueblos Indígenas Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).

Entidades financieras: Banca de Primer y Segundo Nivel.

Por lo anterior, el acto administrativo busca la participación de todos estos sujetos en la Mesa de Trabajo Interinstitucional del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, para la planificación, gestión e implementación de estrategias que promuevan la diversificación productiva, la reindustrialización y despliega el enfoque territorial y la organización del territorio alrededor del agua, como principio del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, contenido en la Ley 2294 de 2023.

3.VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 332, establece que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y es el responsable de su administración y aprovechamiento. Esta disposición constitucional otorga al Estado la facultad de regular y planificar la actividad minera en el territorio nacional.

La Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”), en su artículo 231, crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y faculta al Ministerio de Minas y Energía para reglamentar su identificación, priorización y delimitación. De acuerdo con esta disposición jurídica, la competencia del Ministerio en la planificación y gestión de la actividad minera, que incluye la responsabilidad de establecer los criterios y mecanismos para la delimitación de los Distritos Mineros, corresponde al Ministerio de Minas y Energía.

El Decreto 381 de 2012 en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto, faculta al Ministro de Minas y Energía a “Adoptar la política en materia de minas”. La delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva es una herramienta de política minera que busca promover la diversificación productiva y el desarrollo sostenible en regiones con vocación minera. Por lo tanto, la facultad del Ministro para adoptar la política en materia de minas le otorga la competencia para definir e implementar instrumentos como los distritos, que contribuyen a la materialización de dicha política.

Finalmente, el Decreto 0977 de 2024, en su artículo 2.2.5.12.2.3, compilado en el Decreto 1073 de 2015, establece que la delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, o quien él delegue, en coordinación armónica con la autoridad minera, las autoridades ambientales y las demás carteras ministeriales concernidas.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GJ-F-01 11-08-2023 V-1
--	--	--	--

En este contexto, el citado decreto reglamentario desarrolla la competencia otorgada por la Ley 2294 de 2023 y precisa que corresponde al Ministerio de Minas y Energía la competencia de expedir el acto administrativo que delimita los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, garantizando la coordinación con otras entidades competentes en materia minera y ambiental.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El presente acto administrativo encuentra su fundamento jurídico, en primer lugar, en la Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, *Colombia Potencia Mundial de la Vida*", publicada en el Diario Oficial No. 52.400 del 19 de mayo de 2023, norma que se encuentra vigente y que, en su artículo 231, creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y facultó al Ministerio de Minas y Energía para reglamentar su identificación, priorización y delimitación.

En segundo lugar, el acto se sustenta en el Decreto 977 de 2024, "Por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva", publicado en el Diario Oficial No. 52.651 del 2 de agosto de 2024, disposición que se encuentra vigente y que reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, estableciendo los criterios, el procedimiento y los mecanismos para la identificación, priorización y delimitación de dichos Distritos, así como la competencia del Ministerio de Minas y Energía para adoptar su delimitación mediante acto administrativo.

3.3 Análisis de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El acto administrativo de creación y delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira se expide en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0977 de 2024, y su alcance se limita a la implementación de dichas normas. Por lo tanto, no deroga, subroga, modifica, adiciona ni sustituye ninguna disposición jurídica previamente vigente.

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo

Mediante correo electrónico del 15 de julio del 2026, el Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y de Asuntos Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía emitió el siguiente informe sobre decisiones judiciales:

*"...remito informe sobre las demandas en curso en los cuales el Grupo de Defensa Judicial de la OAJ ejerce la representación activa de la Entidad. Este reporte se enfoca en el apartado normativo relacionado para expedir el proyecto de modificación de resolución **"Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) de La Guajira"**. Para la elaboración del mismo se verificó la base de datos de los procesos judiciales que manejamos de la OAJ y otras fuentes de información oficial disponibles:*

- **Decreto 0977 de 2024:** “Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015”.
Una vez revisadas las fuentes de información de la Oficina Asesora Jurídica, se constató que, a la fecha, no se registran demandas ni notificaciones activas en contra de las normas consultadas.

Asimismo, se descarta la existencia de procesos de inconstitucionalidad en curso o pendientes de sentencia ante la honorable Corte Constitucional respecto de estas disposiciones.”

Adicionalmente, es importante señalar que la Corte Constitucional de Colombia ha proferido una serie de sentencias en las que ha impartido órdenes a diferentes actores, principalmente a entidades del Estado colombiano, orientadas a garantizar la protección de derechos vulnerados en el marco de la actividad minera en el departamento de La Guajira. A continuación, se presenta una aproximación a algunas de estas decisiones judiciales:

- La Sentencia T-704 de 2016 es el resultado de una acción de tutela interpuesta por una comunidad de Media Luna, sector del municipio de Uribia, debido a los impactos ocasionados por la ampliación de Puerto Bolívar por parte de Carbones del Cerrejón. La Corte reconoció la vulneración de los derechos a la consulta previa y a un ambiente sano, y ordenó, principalmente, la revisión por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) del Plan de Manejo Ambiental Integral (PMAI) de todo el proyecto minero de Carbones del Cerrejón, con el fin de determinar si dicho instrumento era suficiente para enfrentar la contaminación derivada de la explotación de carbón. En caso de no serlo, ordenó evaluar la suspensión, modificación o cancelación de la licencia ambiental otorgada al proyecto. Además, dispuso que en este proceso se garantizara el derecho a la participación de toda la población relacionada en la revisión, incluyendo la realización de la consulta previa para las comunidades étnicas. Asimismo, ordenó a la empresa Carbones del Cerrejón implementar un plan de mitigación y compensación por los daños ambientales, culturales y sociales ocasionados.
- En la Sentencia T-304 de 2017, la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en el departamento de La Guajira, al constatar una “*vulneración generalizada, irrazonable y desproporcionada de los derechos fundamentales al agua, a la alimentación, a la seguridad alimentaria y a la salud de los niños y niñas del pueblo wayúu*”, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, causada por múltiples factores dentro de las que destaca “*fallas estructurales del Gobierno Nacional, del Departamento de La Guajira, de los municipios demandados y de algunas de las autoridades tradicionales Wayúu*”.

En consecuencia, ordenó a diferentes entidades del Estado adoptar las medidas adecuadas y necesarias para garantizar los derechos de los niños y niñas del pueblo wayúu tutelados y cumplir con los objetivos mínimos constitucionales establecidos por la sentencia, entre los que se encuentran: aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua; mejorar los programas de atención alimentaria y aumentar la cobertura de los programas de seguridad alimentaria; aumentar y mejorar las medidas inmediatas y urgentes en materia de salud a cargo del Gobierno Nacional, junto con la formulación e implementación de una política de salud para La Guajira para asegurar el goce efectivo del derecho a la salud del pueblo wayúu; mejorar la movilidad de las comunidades wayúu de las zonas rurales dispersas; entre otros.

De igual manera, la Corte Constitucional hizo mención al posible impacto de la actividad minera sobre la escasez de agua en el departamento de La Guajira. A pesar de considerar no contar con los suficientes elementos para determinar dicha relación causal, reconoció que esta causalidad ha sido constada en casos concretos por sentencias precedentes, como la T-256 de 2015 y la T-704 de 2016. Por ello, instó a que, en el marco del cumplimiento del fallo, con especial apoyo de Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), se elabore un estudio independiente para determinar si existe la relación causal o no, y de ser así, en qué lugares del departamento.

- Sentencia SU-698 de 2017 es el resultado de una acción de tutela interpuesta por miembros de comunidades indígenas wayúu del municipio de Albania, por la vulneración del derecho a la salud, al agua y la seguridad alimentaria con ocasión del proyecto de desvío del arroyo Bruno adelantado por la empresa Carbones del Cerrejón para ampliar la extracción de carbón. La Corte Constitucional encontró que en el momento que fue aprobado el proyecto por entidades del gobierno colombiano, no se contemplaron una serie de incertidumbres, las cuales “impiden establecer si el proyecto de desviación del arroyo ofrece las garantías de preservación de los servicios ecosistémicos que venía proporcionando este cuerpo de agua”.

Así, la Corte Constitucional hace referencia a dos grupos de incertidumbres, las tres primeras asociadas a los elementos del contexto ecosistémico en el que se inscribe la obra proyectada por la empresa y las cuatro siguientes a los impactos ecosistémicos que se generarían con la obra de desviación. Estas son las siguientes:

“(i) las características y el estado del ecosistema en el que se inscribe la desviación del arroyo Bruno, es decir, del bosque seco tropical, y de la cuenca del río Ranchería; (ii) el impacto del fenómeno del cambio climático y del calentamiento global en el departamento de la Guajira, en el bosque seco y en la cuenca del río Ranchería; (iii) las intervenciones que históricamente ha efectuado Cerrejón en el territorio en el que se propone la desviación del arroyo Bruno, así como las que tiene proyectado realizar, teniendo en cuenta los efectos acumulativos y residuales que todas estas producen. [...] (iv) la garantía de las funciones culturales, de abastecimiento, regulación y mantenimiento que cumple el arroyo; (v) el impacto aguas arriba que podría tener la desviación de arroyo; (vi) el impacto a la oferta hídrica que generaría la remoción de los acuíferos en los que reposa el cauce actual y la realineación de las aguas superficiales en otro canal de condiciones geomorfológicas distintas, y que carece actualmente de un bosque de galería, y, finalmente, (vii) el valor biológico de la cuenca del Arroyo Bruno en el contexto del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Río Ranchería como del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Albania.”

Bajo este panorama, la Corte Constitucional consideró que las incertidumbres constituyen una amenaza a los derechos al agua, a la seguridad alimentaria y a la salud de las comunidades dependientes de los servicios ecosistémicos del arroyo Bruno, por lo que concluyó que es necesario evaluar las incertidumbres y por tanto la viabilidad del proyecto de desviación, desde un análisis técnico a través de una Mesa Interinstitucional y participativo. A su vez, ordenó mantener suspendidas las obras materiales del proyecto de avance hacia el arroyo Bruno en el tajo La Puente durante el proceso judicial. También, ordenó a la mesa interinstitucional, como medida provisional, decidir la conveniencia del restablecimiento de las aguas superficiales del arroyo Bruno a su cauce natural mientras se realiza el estudio técnico bajo el principio de precaución.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
			T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1	

- Sentencia T-329 de 2017 es el resultado de una acción de tutela por el desplazamiento forzado a manos de la fuerza pública de la comunidad afrocampesina de Tabaco, en el departamento de La Guajira, en el marco de la expansión del proyecto minero de Carbones del Cerrejón. En esta decisión, la Corte Constitucional ampara los derechos fundamentales de la comunidad de Tabaco, particularmente, los derechos a una vida digna y a un mínimo vital, al tratarse de una comunidad étnica diferenciada. Así, la Corte reconoció la vulneración de estos derechos como efecto de un desplazamiento inducido por el desarrollo, el cual causó el despojo de tierras, e instó a tomar las medidas necesarias para reubicar a la comunidad de, a través de un espacio de participación adecuado y tener en cuenta el contexto actual de la población afectada.

A esta sentencia antecede la sentencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia de mayo del 2002, en la cual se ordenó al municipio de Hatonuevo realizar acciones concretas e inmediatas para desarrollar un plan de vivienda para los miembros de la comunidad de Tabaco desplazados.

- Sentencia T-614 de 2019 es producto de una acción de tutela interpuesta por unas mujeres integrantes del resguardo indígena wayúu de Provincial en el municipio de Barrancas por la vulneración del derecho a la salud y a un ambiente sano por la explotación minera de Carbones del Cerrejón. En esta sentencia, la Corte Constitucional concede el amparo a los derechos fundamentales a la salud y al ambiente sano de los habitantes del resguardo de Provincial, al reconocer que la operación carbonífera ha generado daños a la salud humana y al ambiente, *“lo que implicaría perjuicios graves e irremediables para la comunidad”*, además de que ha impuesto una serie de cargas desproporcionadas al desconocer el criterio de justicia ambiental. Es así como emite una serie de órdenes a Carbones del Cerrejón, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a la Corporación Regional de La Guajira (Corpoguajira), al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la gobernación de La Guajira y a la alcaldía de Barrancas, entre otras entidades, para garantizar la protección efectiva de dichos derechos.

“La Corte Constitucional ordenó en la sentencia SU-095-2018, “al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y a la Agencia Nacional de Minería mantener y fortalecer, programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente”, y a estas mismas entidades y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, a la Unidad de Planeación Minero Energética, al Servicio Geológico Colombiano, “que en la política pública de los sectores de hidrocarburos y de minería, así como en los contratos de concesión robustezcan las estrategias y cláusulas contractuales de participación ciudadana, información, coordinación de acciones sociales y de inversiones sociales con entidades públicas y exijan así a las empresas del sector minero.”

En conjunto, las decisiones analizadas giran en torno a la protección del derecho fundamental al territorio y a la consulta previa de las comunidades indígenas, derechos reconocidos tanto en el Convenio 169 de la OIT como en la jurisprudencia constitucional colombiana. De manera reiterada, la Corte Constitucional ha

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GJ-F-01
		11-08-2023
		V-1

enfaticado la necesidad de demostrar una afectación directa a las comunidades indígenas para que proceda la consulta previa. Esta afectación puede ser territorial, ambiental, social, cultural o económica.

Así mismo, las decisiones resaltan la situación de vulnerabilidad de las comunidades indígenas y la necesidad de adoptar un enfoque diferencial en la protección de sus derechos, así como la importancia de garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas en las decisiones que les afectan, a través de un diálogo intercultural genuino. En este marco, la Corte ha reconocido que tanto el Estado como los particulares tienen responsabilidades en la garantía y protección del derecho a la consulta previa.

A la luz de lo anterior, la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira constituye acto administrativo de planificación y organización territorial que, por sí mismo, no genera una afectación directa a las comunidades indígenas. Por lo tanto, no se requiere adelantar un proceso de consulta previa para su delimitación. No obstante, la necesidad de realizar una consulta previa se evaluará en la etapa de planeación del distrito, al momento de autorizar proyectos mineros específicos. En ese momento, se analizará si los proyectos generan una afectación directa a las comunidades indígenas y, en caso afirmativo, se adelantará el proceso de consulta previa correspondiente.

En ese sentido, la creación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, al establecer un marco de planificación y gestión de la actividad minera, busca precisamente garantizar que los proyectos futuros se desarrollen con respeto a los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho al territorio y la consulta previa en los casos en que sea necesario.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, mediante concepto técnico-jurídico emitido mediante Radicado No. 2026-2-002410-027539 del 28 de mayo de 2026, en respuesta a los radicados de salida del Ministerio de Minas y Energía Nos 2-2025-007381 del 1 de marzo de 2025, 2-2025-061773 del 24 de diciembre de 2025, 2-2026-027037 del 19 de mayo de 2026 informó que dentro del área objeto de delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, se identificó la presencia de veinte (20) resguardos indígenas, ciento diecisiete (117) comunidades indígenas y dos (2) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP). No obstante, dicha autoridad concluyó que, dadas las particularidades del caso, el momento oportuno para adelantar el proceso de consulta previa corresponde a la etapa de formulación o implementación de los Planes Estratégicos de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

Lo anterior, de conformidad con los criterios jurídicos vigentes, en la medida en que es en dicha fase donde se concretan los elementos específicos susceptibles de ejecución dentro del respectivo distrito minero

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 385 de 2026, el proyecto normativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía del XX al XX de 2026, y los comentarios recibidos fueron debidamente analizados y resueltos en la matriz preestablecida para el efecto.

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GJ-F-01		
		11-08-2023	V-1	

4. IMPACTO ECONÓMICO

La Dirección de Minería Empresarial señala que, al establecer la delimitación territorial mediante el proyecto de resolución, al ser un acto administrativo de carácter general y de planificación que tiene por objeto únicamente la delimitación de un área geográfica Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, no genera un impacto económico directo o costos adicionales al Presupuesto General de la Nación.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dirección de Minería Empresarial señala no que no se requiere viabilidad o disponibilidad presupuestal, en razón a que el acto administrativo no genera ningún costo para la Entidad.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

La Dirección de Minería Empresarial señala que, el proyecto de resolución, al ser un acto administrativo de planificación y delimitación territorial, no genera ningún impacto ambiental o cultural negativo directo. Su objetivo es, por el contrario, crear el marco institucional para un impacto positivo y gestionado en el departamento de la Guajira.

La presente reglamentación busca generar las condiciones institucionales necesarias para una mejor atención de los impactos ambientales y sociales de la actividad minera en el territorio, mediante la articulación de las instituciones y comunidades en la Mesa de Trabajo Interinstitucional. Adicionalmente, contribuye a la implementación de fuentes de energía renovable (Transición Energética Justa) y al desarrollo de otros sectores de la economía bajo criterios de sostenibilidad. Por lo tanto, el impacto general en el medio ambiente y el patrimonio cultural se considera positivo, pues el acto se limita a establecer el marco de gestión y ordenamiento territorial, sin afectar materialmente el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Mapa oficial del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Diagnóstico para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de La Guajira elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el cual sustenta la necesidad de diversificación productiva en Albania, Barrancas y Hatonuevo.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A

Informe de observaciones y respuestas	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.	N/A
Cuestionario de Abogacía de la Competencia	X
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública.	N/A
Diagnóstico para la delimitación del Distrito Minero Especial de La Guajira elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el cual sustenta la necesidad de diversificación productiva en Albania, Barrancas y Hatonuevo.	X
Coordenadas de Delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Sugamuxí – Tundama, elaboradas por la Dirección de Minería Empresarial.	X

Aprobó:

YOLANDA PATIÑO CHACÓN
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

ANDREA FEO MAHECHA
Directora de Minería Empresarial

Elaboró: José Alberto Barrios Soto / Aníbal Torres Rico / Jairo salcedo Guzman / Wendy Sarmiento Hernández

Revisó: José Alberto Barrios Soto / Vladimir Chamat Villa - DME

Claudia Rocio Castro Ordóñez / Juan Carlos Barragán Méndez / Olga Lucía Salamanca Barrera -OAJ

Aprobó: Andrea Feo Mahecha/ Yolanda Patiño Chacón